



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCAIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2021

Módulo 3. Seguridad pública

(Este módulo no aplica a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

Índice

Entidad: Clave: Municipio: Clave:

[Presentación](#)

[Informantes](#)

[Participantes](#)

[Sección I. Estructura organizacional y recursos](#)

[Preguntas 1.1 a 1.124](#)

[Sección II. Ejercicio de la función de seguridad pública municipal](#)

[Preguntas 2.1 a 2.54](#)

[Anexo 1. Infracciones de tránsito](#)

[Anexo 2. Faltas cívicas](#)

[Complemento 1. Ubicación geográfica y datos de contacto de las comandancias, estaciones y subestaciones de policía en funcionamiento](#)

[Complemento 2. Ubicación geográfica y datos de contacto de los cuarteles de policía en funcionamiento](#)

[Glosario](#)



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2021

Módulo 3. Seguridad pública

(Este módulo no aplica a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

Presentación

[Índice](#)

Entidad: Clave: Municipio: Clave:

Para uso exclusivo del personal del INEGI

1. IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA

ENTIDAD FEDERATIVA	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
MUNICIPIO	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

2. CONTROL DEL MUNICIPIO

FOLIO	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
NÚMERO DE MÓDULO	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

3. RESPONSABLES

COORDINADOR MUNICIPAL	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	CLAVE
CENSOR	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	CLAVE

4. RESULTADO DEL MÓDULO

FECHA	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	CÓDIGOS DEL MÓDULO
DÍA	MES	CÓDIGO				1 Completo
						2 Incompleto
						3 Negativa
						4 No aplica
						5 Otra situación

CONFIDENCIALIDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 37**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."

OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 45**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas", así como lo señalado por el **Artículo 46** de la misma: "[...] Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto [...]"

DERECHOS DE LOS INFORMANTES DEL SISTEMA

De conformidad con lo previsto en el **Artículo 41** de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**, los informantes del Sistema tendrán el derecho de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía que sean rectificadas los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equivocados.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta la elaboración del **Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (CNGMD) 2021** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG).

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar por temas los diversos campos de información de interés nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del SNIEG.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ) fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI el 8 de diciembre de 2008, quedando establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información según los artículos 17 y 28 bis de la ley del SNIEG.

El SNIGSPIJ tiene como objetivo estratégico institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

En el marco de dicho Subsistema, específicamente de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno y del Comité Técnico Especializado de Información de Seguridad Pública, desde el año 2009 se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación en las materias de gobierno, seguridad pública y justicia cívica, en donde participaron los representantes de las principales instituciones y organizaciones que convergen en dichas materias.

Como resultado, se logró el acuerdo para generar información estadística en las materias de gobierno, seguridad pública y justicia cívica con una visión integral, implementando así en 2009 el primer instrumento de captación en el ámbito municipal y delegacional (ahora de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México) denominado *Encuesta Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia Municipal 2009 (ENGSPJM 2009)*, con lo cual se inició una serie histórica de información que permite diseñar, monitorear y evaluar las políticas públicas en estas materias.

Posteriormente, en 2011 se realizó el segundo levantamiento de este programa estadístico, bajo la denominación de *Censo Nacional de Gobierno 2011, Gobiernos Municipales y Delegacionales (CNG 2011-GMD)*. El 20 de diciembre de ese mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el cual la Junta de Gobierno del INEGI determinó como información de interés nacional los datos generados por este programa, otorgándoles el carácter de oficiales y de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y los municipios, siendo a partir de ese momento que se institucionalizó como *Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales* (ahora demarcaciones territoriales en virtud de la reforma política de la Ciudad de México).

Desde entonces, se continuaron bienalmente las labores de levantamiento del programa. A la fecha se encuentra publicado el *Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (CNGMD) 2019*, cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto: <https://www.inegi.org.mx/programas/cngmd/2019/>

De esta forma, se presenta el *Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (CNGMD) 2021*, como el séptimo programa estadístico desarrollado por el INEGI en materia de gobierno, seguridad pública y justicia cívica en el ámbito municipal del Estado Mexicano. Si bien el proceso de maduración de la información captada a través de este ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, se ha preservado en todo momento la consistencia conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente se desarrollan.

Adicionalmente, el CNGMD 2021 preserva el apartado de recolección de información sobre temas catastrales, territoriales y ambientales realizado en colaboración con la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente.

El CNGMD 2021 se conforma por los siguientes módulos:

- Módulo 1.** Ayuntamientos y alcaldías de la Ciudad de México
- Módulo 2.** Administración Pública municipal o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México
- Módulo 3.** Seguridad pública
- Módulo 4.** Justicia cívica
- Módulo 5.** Agua potable y saneamiento
- Módulo 6.** Residuos sólidos urbanos

Cada uno de estos módulos está conformado, cuando menos, por los siguientes apartados:

Presentación. Contiene la introducción general y antecedentes del censo, así como las instrucciones generales para la entrega formal del presente instrumento de captación.

Informantes. En este apartado se recaba información sobre los servidores públicos designados por las Unidades del Estado como responsables de recopilar, integrar y entregar la información requerida en el cuestionario.

Participantes. Presenta un espacio destinado a la identificación de los servidores públicos que participaron en el llenado de cada módulo y/o sección, según corresponda.

Cuestionario. Se integra por cada una de las preguntas destinadas a generar información estadística sobre los aspectos que conforman la estructura temática del presente programa. Con la finalidad de facilitar la ubicación de los temas contenidos, la versión electrónica del mismo se ha dividido en tantas pestañas como secciones son requeridas.

Glosario. Contiene un listado de conceptos y definiciones que se consideran relevantes para el llenado del cuestionario.

Módulo 3
Presentación

Asimismo, tomando en consideración la naturaleza de la información solicitada en cada módulo, alguno de estos puede presentar apartados adicionales a los anteriores, mismos que obedecen a características específicas del programa estadístico relacionado. Dichos apartados pueden ser: complementos y/o anexos.

Particularmente, en el **módulo 3** (solo aplicable para los municipios) se solicita, entre otra, información sobre los recursos humanos y presupuestales, las unidades especializadas, la infraestructura para el ejercicio de la función y las asociaciones interinstitucionales de la institución encargada de la función de seguridad pública de cada municipio; así como de los centros de atención y sistemas telefónicos de llamadas de emergencia con los que cuentan. Asimismo, se requiere información estadística sobre las puestas a disposición de objetos y personas realizadas por el personal adscrito a la referida institución, así como las presuntas faltas cívicas y delitos reportados en las mismas.

Para ello, este módulo contiene **178 preguntas** agrupadas en las siguientes secciones:

- Sección I. Estructura organizacional y recursos
- Sección II. Ejercicio de la función de seguridad pública municipal

Considerando la relevancia y diversidad de la información solicitada a través del cuestionario, es necesario que los informantes responsables de su llenado sean funcionarios específicos que, por sus atribuciones, cuenten con la información adecuada y necesaria. A efecto de facilitar la recolección de la información solicitada, los responsables del llenado del cuestionario pueden auxiliarse de los servidores públicos que integran sus equipos de trabajo. Cuando esto suceda, se solicita que registren sus datos en el apartado *Participantes*.

Los servidores públicos que se establecen como informantes deberán validar y formalizar la información proporcionada, ello mediante el estampado de su firma en la portada de cada módulo o sección, así como del sello de la institución que representan. Cabe destacar que la información recabada mediante el censo, una vez recibida con la firma del o los servidores públicos responsables y sello de la institución, será considerada como información oficial en términos de lo establecido en la Ley del SNIEG.

El INEGI pondrá a disposición de la sociedad la información de este proyecto de forma gratuita a través del Servicio Público de Información, además de poder consultarse y descargarse de forma electrónica en el portal del Instituto.

La entrega de información deberá hacerse a través del Censor o Censora de la Coordinación Estatal del INEGI, quienes se acercarán a los equipos de trabajo designados por el titular y/o servidor público responsable para el llenado del cuestionario, con el objetivo de organizar los trabajos y recuperar la información requerida.

Una **primera versión completa de la información**, considerada como **preliminar**, tendrá un proceso de revisión y validación por parte del personal del INEGI, con base en los criterios establecidos, y una vez concluida, el cuestionario será devuelto al servidor público designado como enlace para la integración de información, a efecto de notificarle los resultados de la revisión y los ajustes o aclaraciones de información que, en su caso, deberán atenderse.

En caso de que la revisión del INEGI ya no arroje observaciones, se procederá con la **liberación del cuestionario como versión definitiva**, para que se proceda con su impresión y gestionar la formalización de la información, mediante la firma y sello del instrumento físico por el informante básico y complementarios.

En este sentido, **una vez completado el llenado de este instrumento, deberá entregarse la versión preliminar** mediante dispositivos de almacenamiento al censor o censora del INEGI o enviarse, a la dirección electrónica del mismo: **XXXXXXXX@inegi.org.mx**

A efecto de llevar a cabo la revisión y validación del cuestionario, en la siguiente tabla se detallan los periodos establecidos, dentro de los cuales se realizarán las actividades en cada entidad federativa y municipio:

Fecha	Actividad
XX de al XX de	Integración de información por parte del Municipio. Entrega al Censor del INEGI para revisión.
XX de al XX de	Revisión de información preliminar por parte del Censor del INEGI y aclaración o ajustes por parte del Municipio. Envío de información preliminar a CE y/o Dirección Regional para verificación complementaria.
XX de al XX de	Verificación complementaria de información preliminar por parte de la CE y/o Dirección Regional y aclaración o ajustes de información. Liberación de cuestionario como información definitiva.
XX de al XX de	Recuperación de cuestionario físico con información completa y definitiva, con firma y sello.

Una vez que el archivo electrónico haya concluido la verificación complementaria, se contará con la **versión definitiva**. Esta versión tendrá que ser entregada tanto en formato electrónico como de forma física.

1) Entrega electrónica:

La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica deberá ser la misma que se entregue en versión física, de conformidad con las instrucciones correspondientes, y se entregará en la dirección electrónica siguiente: **XXXXXXXX@inegi.org.mx**

2) Entrega física:

La versión impresa, es necesaria para su formalización con las firmas correspondientes, y deberá entregarse al censor o censora del INEGI o al personal del Departamento de Estadísticas de Gobierno de la Coordinación Estatal de este instituto en la entidad federativa.

Módulo 3
Presentación

En caso de **dudas o comentarios**, deberá hacerlos llegar al **censor o censora del INEGI** o al **personal de la Jefatura de Departamento de Estadísticas de Gobierno**, quienes tienen los siguientes datos de contacto:

Nombre: _____

Área o unidad de adscripción: _____

Cargo: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____ Extensión: _____

Nombre: _____

Área o unidad de adscripción: _____

Cargo: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____ Extensión: _____

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCAIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2021

Módulo 3. Seguridad pública

(Este módulo no aplica a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

Informantes:

(Responde: institución encargada de la función de seguridad pública del municipio)

[Índice](#)

Entidad:

Clave:

Municipio:

Clave:

INFORMANTE BÁSICO

(Titular o servidor público de la institución designado para proveer la información del presente módulo y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma)

Grado académico: _____
Nombre (s): _____
Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____
Institución u órgano: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FECHA DE FIRMA

Firma y VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario

____ / ____ / ____
día mes año

FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 1

(Servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el principal productor y/o integrador de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 1" deje las siguientes celdas en blanco)

Grado académico: _____
Nombre (s): _____
Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____
Institución u órgano: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FECHA DE FIRMA

Firma y VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario

____ / ____ / ____
día mes año

FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 2	
<i>(Servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el segundo principal productor y/o integrador de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 2" deje las siguientes celdas en blanco)</i>	
Grado académico:	_____
Nombre (s):	_____
Primer apellido:	_____
Segundo apellido:	_____
Institución u órgano:	_____
Cargo:	_____
Teléfono:	_____
Correo electrónico:	_____

FECHA DE FIRMA		
<i>Firma y VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario</i>		
<table border="1"><tr><td> / /</td></tr><tr><td>día mes año</td></tr></table>	/ /	día mes año
/ /		
día mes año		
<table border="1"><tr><td>FIRMA</td></tr><tr><td> </td></tr></table>	FIRMA	
FIRMA		

OBSERVACIONES:

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCAIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2021

Módulo 3. Seguridad pública

(Este módulo no aplica a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

Participantes

[Índice](#)

Entidad: Clave: Municipio: Clave:

Servidores(as) públicos(as) que participaron en el llenado del módulo									
No.	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Último grado académico	Unidad administrativa de adscripción	Cargo o puesto	Correo electrónico	Sección y preguntas en las que participó	
	(Favor de escribir sus datos completos, sin abreviaturas y con acentos)			(Escribir solo el último grado, no la carrera)	(Incluir el nombre completo de la unidad o área, tal como aparece en su estructura orgánica)	(Incluir el nombre del cargo o puesto completo)	(Registrar preferentemente e el correo institucional de la persona que participó, evitando cuentas genéricas o personales)	Sección	Pregunta (s)
Ej.	María Alejandra	Morales	Sánchez	Licenciada	Dirección General de Administración	Directora de recursos financieros	moralesm@entidadfed.gob.mx	S. 1, S.3	P.4, 5, 6, 7, 8, 25, 26, 27
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									
6.									
7.									
8.									
9.									
10.									
11.									
12.									
13.									
14.									
15.									
16.									
17.									
18.									
19.									
20.									
21.									
22.									
23.									
24.									

Módulo 3
Participantes

25.									
26.									
27.									
28.									
29.									
30.									
31.									
32.									
33.									
34.									
35.									

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCAIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2021

Módulo 3. Seguridad pública

(Este módulo no aplica a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

Sección I. Estructura organizacional y recursos

[Índice](#)

Entidad:

Clave:

Municipio:

Clave:

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020. Para algunas preguntas que así lo refieren, también debe considerarse la información existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2020. Para algunas preguntas que así lo refieren, también debe considerarse la información existente al 31 de diciembre de 2019.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Únicamente debe considerar la información de la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio, por lo que no debe considerar la información de aquellas unidades o áreas especializadas de instituciones que corresponden a organismos autónomos estatales, del Gobierno de la entidad federativa, así como de los poderes legislativo y judicial del ámbito estatal.

4.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

5.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

I.1 Recursos humanos

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- Salvo la pregunta contenida en la subsección I.3, únicamente debe considerar al personal que haya laborado en la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio, de todos los tipos de régimen de contratación (confianza, base y/o sindicalizado, eventual, honorarios o cualquier otro tipo). No debe considerar a los elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional, de la Secretaría de Marina, de la Guardia Nacional y/o de la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa, aunque estos hayan desempeñado funciones relacionadas con la seguridad pública de su municipio.

Glosario de la subsección:

1.- **Áreas administrativas:** se refiere a las áreas, dentro de la estructura organizacional de la institución encargada de la función de seguridad pública, responsables de aplicar los lineamientos, normas, sistemas y procedimientos para la administración y control de los recursos humanos, materiales y financieros, a efecto de desarrollar las actividades inherentes a la función de seguridad pública. En estas se encuentra adscrito el personal que desempeña cargos de asistente, secretario(a), auxiliar, técnico(a), trabajo social, entre otras de características similares.

2.- **Áreas de apoyo:** se refiere a las áreas, dentro de la estructura organizacional de la institución encargada de la función de seguridad pública, responsables de supervisar la prestación de servicios generales correspondientes a la conservación, mantenimiento y reparación de instalaciones, mobiliario y equipo de las instituciones de seguridad pública y las áreas que las conforman. En estas se encuentra adscrito el personal que desarrolla actividades de atención en la unidad de radio y comunicación, armería, almacén, archivo, vigilancia interna de instalaciones policiales, recepción y atención de quejas y denuncias presentadas por los ciudadanos, mensajeros, choferes, personal de limpieza, o cualquier otro que realice funciones similares.

3.- **Mandos:** se refiere a los servidores públicos que ocupaban un puesto de mando, coordinación y/o ejecución de funciones acorde con las áreas o unidades administrativas que conformaban a la institución encargada de la función de seguridad pública, como son los secretarios, subsecretarios, directores, subdirectores, secretarías generales, coordinadores generales o de área, administradores generales o de área, jefes de departamento o de área, o cualquier otro de funciones similares.

4.- **Policía bancaria, comercial y/o auxiliar:** se refiere al cuerpo policial encargado de proporcionar servicios de seguridad, vigilancia y protección especializada intramuros a empresas públicas y privadas, tales como: prestadoras de servicios, bancos, industrias, comercios, dependencias y entidades; brindando protección a las personas y previniendo pérdidas parciales o totales de bienes y equipos. En algunos casos, contribuye al mantenimiento del orden público en la prevención de la comisión de delitos e infracciones y auxilia a la población en caso de siniestros y desastres. En las denominaciones de las corporaciones policiales se pueden encontrar a la policía industrial, complementaria, auxiliar y las demás que desempeñen las funciones antes descritas.

Módulo 3 Sección I
Cuestionario

5.- **Policia cibernética:** se refiere al cuerpo policial encargado de prevenir la comisión de delitos utilizando medios tecnológicos con la finalidad de generar una cultura de navegación segura. Desarrolla estrategias, programas y proyectos en materia de investigación criminal contra los delitos que afectan la información y los datos que se transmitan por medios electrónicos. En las denominaciones de las corporaciones policiales se pueden encontrar a la policía de ciberdelincuencia preventiva, vigilancia cibernética, patrullaje cibernético y las demás que desempeñen las funciones antes descritas.

6.- **Agencia municipal:** se refiere a la autoridad gubernamental dentro de los municipios con sistemas normativos indígenas, en la cual se depositan las funciones de mantener el orden y la seguridad de los vecinos del lugar en donde ejerzan su jurisdicción, de conformidad con lo que establezcan sus propias disposiciones.

7.- **Policia de tránsito:** se refiere al cuerpo policial encargado de coordinar los servicios de tránsito, seguridad, vigilancia y protección de vehículos y personas en caminos y carreteras municipales o, en su caso, vías primarias, zonas rurales, áreas de recreo y turísticas que sean de competencia municipal, con la finalidad de garantizar y, en su caso, prevenir daños a las personas, a sus bienes, al medio ambiente, al orden público y a las instalaciones estratégicas en el municipio. En las denominaciones de las corporaciones policiales se pueden encontrar a la policía de vialidad, de caminos, de turismo, fronteriza y las demás que desempeñen las funciones antes descritas.

8.- **Policia preventiva:** se refiere al cuerpo policial encargado de velar por el orden, la moral y la seguridad pública. Se encarga específicamente de prevenir la comisión de faltas administrativas y delitos; prestar auxilio a la población en caso de siniestros, accidentes o desastres naturales; intervenir en materia de seguridad pública en coadyuvancia con las autoridades competentes en la investigación y persecución de delitos; y la detención de personas o aseguramiento de bienes que sean objeto, instrumento o producto de un delito. En las denominaciones de las corporaciones policiales se pueden encontrar a la policía preventiva municipal, de proximidad, acreditable, de reacción y las demás que desempeñen las funciones antes descritas.

I.1.1 Perfil del titular de la institución encargada de la función de seguridad pública

1.1.- Anote el nombre de la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio e indique los datos de su titular al cierre del año 2020, utilizando para tal efecto los catálogos que se presentan en la parte inferior de la siguiente tabla.

En caso de que al cierre del año 2020 no se hubiera realizado el nombramiento del titular de la institución encargada de la función de seguridad pública, o se encontrara vacante, debe anotar el código "8" en la celda correspondiente a "Sexo"; con lo cual se bloqueará automáticamente el resto de la fila.

Para el caso de la edad, debe considerar los años cumplidos al 31 de diciembre de 2020.

Para el caso de los ingresos brutos mensuales, únicamente debe considerar aquellos percibidos por el desempeño de sus funciones como titular de la institución encargada de la función pública. Estos ingresos deben anotarse en pesos mexicanos (no debe agregar la frase "miles o millones de pesos") y solo deben desagregar dos decimales.

Para el caso del último grado de estudios, seleccione en la primera columna el último nivel de escolaridad cursado de acuerdo con las opciones del catálogo. En la columna "Estatus" debe indicar la opción que corresponda de acuerdo con el tipo de conclusión de dicho nivel al 31 de diciembre de 2020.

Para el caso del último grado de estudios, en caso de que registre el código "1" en la columna "Nivel de escolaridad", debe anotar el código "8" en la columna "Estatus".

Para el caso del último grado de estudios, en caso de que registre el código "2", "3" o "4" en la columna "Nivel de escolaridad", no puede hacer uso del código "4" en la columna "Estatus".

Para el caso de la institución de procedencia, debe considerar la última institución en la que el titular de la institución encargada de la función de seguridad pública haya prestado sus servicios.

Para el caso de la antigüedad en el servicio público, debe considerar los años en el mismo al 31 de diciembre de 2020, aunque estos no hayan sido continuos y/o en la misma plaza. En caso de que el titular de la institución encargada de la función de seguridad pública nunca haya trabajado en el servicio público, debe anotar "NA" (No aplica) en la columna "Antigüedad en el servicio público".

Para el caso de la antigüedad en el cargo, debe considerar los años continuos en el mismo al 31 de diciembre de 2020.

En caso de que seleccione el código "4" en la columna "Forma de designación", anote el nombre de la misma en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio	Perfil del titular de la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio									
	Sexo (ver catálogo)	Edad (años)	Ingresos brutos mensuales (pesos)	Último grado de estudios		Institución de procedencia (ver catálogo)	Antigüedad en el servicio público (años)	Antigüedad en el cargo (años)	Pertenencia a pueblo indígena (ver catálogo)	Forma de designación (ver catálogo)
				Nivel de escolaridad (ver catálogo)	Estatus (ver catálogo)					
1.										

Otra forma de designación:
(especifique)

Módulo 3 Sección I
Cuestionario

Catálogo de sexo	
1.	Hombre
2.	Mujer
8.	Vacante
9.	No se sabe

Catálogo de nivel de escolaridad	
1.	Ninguno
2.	Preescolar o primaria
3.	Secundaria
4.	Preparatoria
5.	Carrera técnica o carrera comercial
6.	Licenciatura
7.	Maestría
8.	Doctorado
9.	No se sabe

Catálogo de estatus del nivel de escolaridad	
1.	Cursando
2.	Inconcluso
3.	Concluido
4.	Titulado
8.	No aplica
9.	No se sabe

Catálogo de institución de procedencia	
1.	Secretaría de la Defensa Nacional
2.	Secretaría de Marina
3.	Policía Federal / Guardia Nacional
4.	Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social
5.	Fiscalía General de la República
6.	Poder Judicial de la Federación
7.	Secretaría de Seguridad Pública u homóloga de su entidad federativa
8.	Secretaría de Seguridad Pública u homóloga de otra entidad federativa
9.	Secretaría de Gobierno u homóloga de su entidad federativa
10.	Secretaría de Gobierno u homóloga de otra entidad federativa
11.	Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de su entidad federativa
12.	Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de otra entidad federativa
13.	Poder Judicial de su entidad federativa
14.	Poder Judicial de otra entidad federativa
15.	Secretaría de Seguridad Pública u homóloga de otro municipio de su entidad federativa
16.	Secretaría de Seguridad Pública u homóloga de algún municipio de otra entidad federativa
17.	Otra institución del sector público
18.	Organización del sector privado
19.	Otra institución
99.	No se sabe

Catálogo de forma de designación	
1.	Presidente(a) municipal
2.	Ayuntamiento
3.	Servicio Profesional de Carrera Policial u homólogo
4.	Otra forma de designación (<i>especifique</i>)
9.	No se sabe

Catálogo de pueblo indígena	
1.	Chinanteco
2.	Ch'ol
3.	Cora
4.	Huasteco
5.	Huichol
6.	Maya
7.	Mayo
8.	Mazahua
9.	Mazateco
10.	Mixe
11.	Mixteco
12.	Náhuatl
13.	Otomí
14.	Tarasco/Purépecha
15.	Tarahumara
16.	Tepehuano
17.	Tlapaneco
18.	Totonaco
19.	Tzeltal
20.	Tsotsil
21.	Yaqui
22.	Zapoteco
23.	Zoque
24.	Otro
25.	Ninguno
99.	No se sabe

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 3 Sección I
Cuestionario

1.1.2 Características del personal

Instrucción general para las preguntas del apartado:

1.- De las preguntas 1.3 a la 1.9, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.2, así como corresponder a su desagregación por sexo y tipo de organización policial de adscripción.

Glosario del apartado:

1.- **Primer nivel jerárquico:** se refiere a aquellos servidores públicos que integran las comandancias o direcciones de policía, según sean nombrados en el municipio, los cuales son responsables de la dirección de los operativos de inspección y vigilancia, así como de la ejecución de los correctivos disciplinarios necesarios, con la finalidad de garantizar, mantener y establecer el orden público en el municipio. De igual forma, participan de manera directa o indirecta en la elaboración de los planes y/o estrategias de seguridad pública. En este nivel se encontrarán los superiores jerárquicos de los policías con nivel intermedio de jerarquía. En las denominaciones jerárquicas se pueden encontrar a los comisarios (general y en jefe) así como a los inspectores (general y en jefe).

2.- **Nivel intermedio de jerarquía:** se refiere a aquellos servidores públicos que tienen entre sus principales funciones la de coordinar y vigilar las acciones de los policías de nivel operativo acorde con los planes y estrategias de seguridad pública. En este nivel se encontrarán los superiores jerárquicos de los policías de nivel operativo de jerarquía. En las denominaciones jerárquicas se pueden encontrar a los subinspectores, oficiales y suboficiales.

3.- **Nivel operativo de jerarquía:** se refiere a aquellos servidores públicos que realizan actividades directas en la institución policial, tales como: acciones de vigilancia; puestas a disposición de la autoridad competente a quien sea aprehendido en flagrancia durante la comisión de algún delito o infracción administrativa; y auxiliar a las autoridades del Ministerio Público federal y estatal, judiciales y administrativas federales, estatales o municipales cuando sea requerido para ello conforme a la ley. En las denominaciones jerárquicas de la escala básica se pueden encontrar a los policías primeros, segundos, terceros y policías.

1.2.- Anote la cantidad de personal adscrito al cierre del año 2020 a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio, según el tipo de organización policial de adscripción y sexo.

El personal registrado en "Áreas de dirección" y "Áreas de apoyo" no debe considerar elementos adscritos a las corporaciones policiales señaladas.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 6, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de corporación(es) policial(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Tipo de organización policial		Personal adscrito a las instituciones de seguridad pública, según su sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Corporaciones policiales	Policía preventiva		
2.		Policía de tránsito		
3.		Policía bancaria, comercial y/o auxiliar		
4.		Policía cibernética		
5.		Agencia municipal		
6.		Otro tipo de corporación policial (<i>especifique</i>)		
7.	Áreas de dirección	Mandos		
8.		Áreas administrativas		
9.	Áreas de apoyo			
		Σ		

Otro tipo de corporación policial: (*especifique*)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.3.- De acuerdo con el total del personal que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad del mismo especificando su régimen de contratación, tipo de organización policial de adscripción y sexo.

Régimen de contratación		Personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública, según tipo de organización policial de adscripción y sexo																				
		Total	Hombres		Mujeres		Corporaciones policiales								Áreas de dirección				Áreas de apoyo			
			Policía preventiva		Policía de tránsito		Policía bancaria, comercial y/o auxiliar		Policía cibernética		Agencia municipal		Otro tipo de corporación policial		Mandos		Áreas administrativas					
			Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres				
1.	Confianza																					
2.	Base o sindicalizado																					
3.	Eventual																					
4.	Honorarios																					
5.	Otro																					
Σ																						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.4.- De acuerdo con el total del personal que reportó como respuesta en la pregunta 1.2, anote la cantidad del mismo especificando la institución de seguridad social en la que se encontraba registrado, tipo de organización policial de adscripción y sexo.

Institución de seguridad social		Personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública, según tipo de organización policial de adscripción y sexo																				
		Total	Hombres		Mujeres		Corporaciones policiales								Áreas de dirección				Áreas de apoyo			
			Policía preventiva		Policía de tránsito		Policía bancaria, comercial y/o auxiliar		Policía cibernética		Agencia municipal		Otro tipo de corporación policial		Mandos		Áreas administrativas					
			Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres				
1.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)																					
2.	Institución de Seguridad Social de la entidad federativa u homóloga																					
3.	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)																					
4.	Otra institución de seguridad social																					
5.	Sin seguridad social																					
Σ																						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 3 Sección I
Cuestionario

1.5.- De acuerdo con el total del personal que reportó como respuesta en la pregunta 1.2, anote la cantidad del mismo especificando su rango de edad, tipo de organización policial de adscripción y sexo.

Debe considerar los años cumplidos al cierre del año 2020 del personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio.

Rango de edad	Personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública, según tipo de organización policial de adscripción y sexo																		
	Total	Hombres	Mujeres	Corporaciones policiales								Áreas de dirección		Áreas de apoyo					
				Policía preventiva		Policía de tránsito		Policía bancaria, comercial y/o auxiliar		Policía cibernética		Agencia municipal				Otro tipo de corporación policial		Mandos	Áreas administrativas
				Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres			Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1. De 18 a 24 años																			
2. De 25 a 29 años																			
3. De 30 a 34 años																			
4. De 35 a 39 años																			
5. De 40 a 44 años																			
6. De 45 a 49 años																			
7. De 50 a 54 años																			
8. De 55 a 59 años																			
9. De 60 años o más																			
Σ																			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

1.6.- De acuerdo con el total del personal que reportó como respuesta en la pregunta 1.2, anote la cantidad del mismo especificando su rango de ingresos, tipo de organización policial de adscripción y sexo.

Debe considerar en pesos los ingresos brutos mensuales del personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio.

Rango de ingresos	Personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública, según tipo de organización policial de adscripción y sexo																		
	Total	Hombres	Mujeres	Corporaciones policiales								Áreas de dirección		Áreas de apoyo					
				Policía preventiva		Policía de tránsito		Policía bancaria, comercial y/o auxiliar		Policía cibernética		Agencia municipal				Otro tipo de corporación policial		Mandos	Áreas administrativas
				Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres			Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1. Sin paga																			
2. De 1 a 5,000 pesos																			
3. De 5,001 a 10,000 pesos																			
4. De 10,001 a 15,000 pesos																			
5. De 15,001 a 20,000 pesos																			
6. De 20,001 a 25,000 pesos																			
7. De 25,001 a 30,000 pesos																			
8. De 30,001 a 35,000 pesos																			
9. De 35,001 a 40,000 pesos																			
10. De 40,001 a 45,000 pesos																			
11. De 45,001 a 50,000 pesos																			

Módulo 3 Sección I
Cuestionario

12.	De 50,001 a 55,000 pesos																		
13.	De 55,001 a 60,000 pesos																		
14.	De 60,001 a 65,000 pesos																		
15.	De 65,001 a 70,000 pesos																		
16.	Más de 70,000 pesos																		
		Σ																	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.7.- De acuerdo con el total del personal que reportó como respuesta en la pregunta 1.2, anote la cantidad del mismo especificando su nivel de escolaridad, tipo de organización policial de adscripción y sexo.

Debe considerar el grado máximo de estudios del que hayan cursado todos los años al cierre del año 2020 el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio, independientemente de que se cuente con el título o certificado del mismo.

Nivel de escolaridad	Personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública, según tipo de organización policial de adscripción y sexo																		
	Total	Hombres		Mujeres		Corporaciones policiales							Áreas de dirección				Áreas de apoyo		
		Policia preventiva		Policia de tránsito		Policia bancaria, comercial y/o auxiliar		Policia cibernética		Agencia municipal		Otro tipo de corporación policial		Mandos		Áreas administrativas			
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres			Mujeres
	1.	Ninguno																	
2.	Preescolar o primaria																		
3.	Secundaria																		
4.	Preparatoria																		
5.	Carrera técnica o carrera comercial																		
6.	Licenciatura																		
7.	Maestría																		
8.	Doctorado																		
		Σ																	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.8.- De acuerdo con el total del personal que reportó como respuesta en la pregunta 1.2, anote la cantidad del mismo especificando su pueblo indígena de pertenencia, tipo de organización policial de adscripción y sexo.

Pueblo indígena de pertenencia	Personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública, según tipo de organización policial de adscripción y sexo																		
	Total	Hombres		Mujeres		Corporaciones policiales							Áreas de dirección				Áreas de apoyo		
		Policia preventiva		Policia de tránsito		Policia bancaria, comercial y/o auxiliar		Policia cibernética		Agencia municipal		Otro tipo de corporación policial		Mandos		Áreas administrativas			
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres			Mujeres
	1.	Chinanteco																	
2.	Ch'ol																		
3.	Cora																		
4.	Huasteco																		

1.10.- Anote la cantidad de personal adscrito al cierre del año 2020 a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio que proviene de alguna otra institución de seguridad, según la institución de procedencia y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.2, así como corresponder a su desagregación por sexo.

En caso de que algún servidor público haya laborado en más de una de las instituciones de seguridad listadas, debe registrarlo en la última institución en la que haya prestado sus servicios.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 8, debe anotar el nombre de dicha(s) institución(es) de seguridad en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en el referido numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

	Institución de seguridad	Personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública que proviene de instituciones de seguridad, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Secretaría de la Defensa Nacional			
2.	Secretaría de Marina			
3.	Policía Federal / Guardia Nacional			
4.	Secretaría de Seguridad Pública u homóloga de su entidad federativa			
5.	Secretaría de Seguridad Pública u homóloga de otra entidad federativa			
6.	Secretaría de Seguridad Pública u homóloga de otro municipio de su entidad federativa			
7.	Secretaría de Seguridad Pública u homóloga de algún municipio de otra entidad federativa			
8.	Otra institución de seguridad (especifique)			
	Σ			

Otra institución de seguridad: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.11.- Anote la cantidad de personal adscrito al cierre del año 2020 a las corporaciones policiales de la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio, según la función de seguridad pública realizada y sexo.

Para cada función de seguridad pública, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta para los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 en la columna "Total" de la pregunta 1.2, así como corresponder a su desagregación por sexo.

	Función de seguridad pública	Personal adscrito a las corporaciones policiales de la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Investigación			
2.	Prevención			
3.	Proximidad social			
4.	Reacción			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.1.3 Personal destinado a funciones de seguridad pública adscrito a otras instituciones

Instrucción general para las preguntas del apartado:

1.- Únicamente debe considerar al personal de la Secretaría de la Defensa Nacional, de la Secretaría de Marina y de la Guardia Nacional que haya realizado funciones de seguridad pública correspondientes al ámbito de competencia de su municipio, por lo que no debe considerar a aquellos elementos que hayan realizado actividades en su municipio como parte de las tareas correspondientes a su respectiva institución.

1.12.- Indique, por cada una de las instituciones listadas, si al cierre del año 2020 en su municipio participaban elementos con la finalidad de llevar a cabo funciones relacionadas con la seguridad pública. En caso afirmativo, anote la cantidad de elementos que al cierre del referido año desempeñaban funciones de seguridad pública de su municipio, según el periodo de asignación.

En caso de que elementos pertenecientes a determinada institución listada no hayan desempeñado funciones de seguridad pública de su municipio, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Tipo de institución	¿Participaban elementos con la finalidad de desempeñar funciones de seguridad pública de su municipio? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Elementos que desempeñaban funciones de seguridad pública del municipio, según periodo de asignación					
		Total	Menos de tres meses	De tres a seis meses	De seis a nueve meses	De nueve a doce meses	No identificado
1. Secretaría de la Defensa Nacional							
2. Secretaría de Marina							
3. Guardia Nacional							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.1.4 Fortalecimiento policial

I.1.4.1 Evaluaciones de control de confianza, de competencias básicas y de desempeño

Glosario del subapartado:

1.- **Evaluación de control de confianza:** se refiere a la evaluación realizada al personal de las instituciones policiales a efecto de identificar factores de riesgo que interfieran, repercutan o pongan en peligro el desempeño de sus funciones. Generalmente consta de cinco etapas o exámenes: entorno social y situación patrimonial; psicológico; poligráfico, médico y toxicológico. Su certificación es uno de los requisitos para la obtención del Certificado Único Policial.

2.- **Evaluación de competencias básicas:** se refiere a la evaluación realizada al personal de las instituciones policiales sobre las habilidades, destrezas, aptitudes, conocimientos generales y específicos para desempeñar sus funciones, conforme a los perfiles aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública. Su certificación es uno de los requisitos para la obtención del Certificado Único Policial.

3.- **Evaluación de desempeño:** se refiere a la evaluación realizada al personal de las instituciones policiales sobre el cumplimiento de sus obligaciones, así como su grado de eficacia, eficiencia y calidad, con base en los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos. Su certificación es uno de los requisitos para la obtención del Certificado Único Policial.

1.13.- Anote la cantidad de personal, según sexo, adscrito al cierre del año 2020 a las corporaciones policiales de la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio, según el tipo y estatus de las evaluaciones que se encontraban obligados a acreditar.

Para cada corporación policial, la cantidad registrada en la columna "Total" de cada tabla debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta la columna "Total" de la pregunta 1.2, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la última tabla de respuesta.

I) Evaluaciones de control de confianza

Tipo de corporación policial	Personal adscrito a las corporaciones policiales de la institución encargada de la función de seguridad pública, según estatus de las evaluaciones de control de confianza y sexo																	
	Total	Hombres	Mujeres	Con evaluaciones aprobatorias vigentes			Con evaluaciones aprobatorias no vigentes			Programados a evaluaciones			Evaluados con resultados pendientes					
				Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres			
	1. Policía preventiva																	
2. Policía de tránsito																		
3. Policía bancaria, comercial y/o auxiliar																		

Módulo 3 Sección I
Cuestionario

4.	Policía cibernética																			
5.	Agencia municipal																			
6.	Otro tipo de corporación policial																			
	Σ																			

II) Evaluaciones de competencias básicas

Tipo de corporación policial	Personal adscrito a las corporaciones policiales de la institución encargada de la función de seguridad pública, según estatus de las evaluaciones de competencias básicas y sexo																			
	Total	Hombres	Mujeres	Con evaluaciones aprobatorias vigentes		Con evaluaciones aprobatorias no vigentes		Programados a evaluaciones		Evaluados con resultados pendientes										
				Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres								
1.	Policía preventiva																			
2.	Policía de tránsito																			
3.	Policía bancaria, comercial y/o auxiliar																			
4.	Policía cibernética																			
5.	Agencia municipal																			
6.	Otro tipo de corporación policial																			
	Σ																			

III) Evaluaciones de desempeño

Tipo de corporación policial	Personal adscrito a las corporaciones policiales de la institución encargada de la función de seguridad pública, según estatus de las evaluaciones de desempeño y sexo																			
	Total	Hombres	Mujeres	Con evaluaciones aprobatorias vigentes		Con evaluaciones aprobatorias no vigentes		Programados a evaluaciones		Evaluados con resultados pendientes										
				Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres								
1.	Policía preventiva																			
2.	Policía de tránsito																			
3.	Policía bancaria, comercial y/o auxiliar																			
4.	Policía cibernética																			
5.	Agencia municipal																			
6.	Otro tipo de corporación policial																			
	Σ																			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.1.4.2 Profesionalización

Glosario del subapartado:

- 1.- **Profesionalización:** se refiere al proceso permanente y progresivo de formación que se integra por etapas de formación inicial, actualización, promoción, especialización y alta dirección, para desarrollar al máximo las competencias, capacidades y habilidades de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia.
- 2.- **Programa Rector de Profesionalización:** se refiere al instrumento en el que se establecen los lineamientos, programas, actividades y contenidos mínimos para la profesionalización del personal de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia.

1.14.- Anote la cantidad de personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio que al cierre del año 2020 contaba con la acreditación de alguno de los esquemas de profesionalización previstos en el Programa Rector de Profesionalización correspondiente, según el tipo de organización policial de adscripción y sexo.

Debe considerar a los servidores públicos que al cierre del año hayan aprobado determinado esquema de profesionalización de acuerdo con los procedimientos de evaluación y acreditación correspondientes, y cuenten con el respectivo diploma o comprobante.

En caso de que un servidor público tenga acreditado más de un esquema de profesionalización al cierre del año, debe considerar el más reciente.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.2, así como corresponder a su desagregación por sexo y tipo de organización policial de adscripción.

Tipo de organización policial		Personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública, según esquema de profesionalización aprobado y sexo																		
		Total	Hombres	Mujeres	Formación inicial			Formación continua (actualización)			Formación continua (especialización)			Formación continua (alta dirección)						
					Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres				
1.	Corporaciones policiales	Policia preventiva																		
2.		Policia de tránsito																		
3.		Policia bancaria, comercial y/o auxiliar																		
4.		Policia cibernética																		
5.		Agencia municipal																		
6.		Otro tipo de corporación policial																		
7.	Áreas de dirección	Mandos																		
8.		Áreas administrativas																		
9.	Áreas de apoyo																			
		Σ																		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.1.4.3 Certificado Único Policial

Glosario del subapartado:

- 1.- **Certificado Único Policial (CUP):** se refiere al documento que acredita a los policías y oficiales de guarda y custodia del sistema penitenciario aptos para ingresar o permanecer en las instituciones de seguridad pública y que cuentan con los conocimientos, el perfil, las habilidades y las aptitudes necesarias para el desempeño de su cargo.

1.15.- Anote la cantidad de personal adscrito a las corporaciones policiales de la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio que contaba al cierre del año 2020 con el Certificado Único Policial vigente, según su sexo.

Para cada corporación policial, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.2, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Tipo de corporación policial		Personal adscrito a las corporaciones policiales de la institución encargada de la función de seguridad pública que contaba con el Certificado Único Policial vigente, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Policia preventiva			
2.	Policia de tránsito			
3.	Policia bancaria, comercial y/o auxiliar			
4.	Policia cibernética			
5.	Agencia municipal			
6.	Otro tipo de corporación policial			
		Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.1.4.4 Capacitación

Instrucciones generales para las preguntas del subapartado:

- 1.- Únicamente debe considerar aquellas acciones formativas que hayan realizado o consideren realizar alguna evaluación para su acreditación, por lo que no debe considerar aquellas de carácter informativo o de naturaleza similar.
- 2.- No debe considerar las acciones formativas impartidas como parte del Programa Rector de Profesionalización.

Glosario del subapartado:

1.- **Acciones formativas:** se refiere a las acciones orientadas, en este caso a los servidores públicos de la institución encargada de la función de seguridad pública, a la adquisición de conocimientos y competencias personales e interpersonales para el ejercicio de la función pública, mismas que conllevan algún tipo de evaluación para su acreditación; como lo son: cursos, talleres, diplomados, maestrías, entre otros.

1.16.- Durante el año 2020, ¿se impartieron acciones formativas al personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (pase a la pregunta 1.19)

9. No se sabe (pase a la pregunta 1.19)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.17.- Anote la cantidad de acciones formativas impartidas al personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio, así como la cantidad de servidores públicos capacitados, según tipo de organización policial de adscripción y sexo.

En la columna "Acciones formativas impartidas" debe considerar las acciones formativas impartidas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 al personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio, independientemente de que hayan concluido durante el referido año. Debe considerar tanto las acciones impartidas por la propia institución como las realizadas por organizaciones externas.

En la columna "Acciones formativas impartidas y concluidas" debe considerar las acciones formativas impartidas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 al personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio, y que además hayan concluido durante el referido año. Debe considerar tanto las acciones impartidas por la propia institución como las realizadas por organizaciones externas.

Debe considerar al personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio que haya concluido determinada acción formativa impartida y concluida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, independientemente de que, por cuestiones de temporalidad, cuente con el certificado, constancia, calificación aprobatoria o cualquier documento que lo acredite.

En caso de que un servidor público haya concluido más de una acción formativa impartida y concluida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, debe ser considerado una sola vez en el registro de esta pregunta.

Acciones formativas impartidas	Acciones formativas impartidas y concluidas	Servidores públicos capacitados adscritos la institución encargada de la función de seguridad pública, según tipo de organización policial de adscripción y sexo																						
		Total	Hombres	Mujeres	Corporaciones policiales								Áreas de dirección		Áreas de apoyo									
					Policía preventiva		Policía de tránsito		Policía bancaria, comercial y/o auxiliar		Policía cibernética		Agencia municipal			Otro tipo de corporación policial		Mandos		Áreas administrativas				
					Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.18.- Anote la cantidad de acciones formativas, según tema, impartidas durante el año 2020 al personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio, así como la cantidad de servidores públicos capacitados, según tipo de organización policial de adscripción y sexo.

En caso de que no se haya realizado alguna acción formativa en determinado tema listado, anote una "X" en la columna "No se realizaron acciones formativas" y deje el resto de la fila en blanco.

En la columna "Acciones formativas impartidas" debe considerar las acciones formativas en los temas listados impartidas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 al personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio, independientemente de que hayan concluido durante el referido año. Debe considerar tanto las acciones impartidas por la propia institución como las realizadas por organizaciones externas.

En la columna "Acciones formativas impartidas y concluidas" debe considerar las acciones formativas en los temas listados impartidas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 al personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio, y que además hayan concluido durante el referido año. Debe considerar tanto las acciones impartidas por la propia institución como las realizadas por organizaciones externas.

En caso de que una acción formativa haya contemplado más de un tema, debe registrarla tantas veces sea necesario en el o los temas correspondientes.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Acciones formativas impartidas" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Acciones formativas impartidas" de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Acciones formativas impartidas y concluidas" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Acciones formativas impartidas y concluidas" de la pregunta anterior.

Debe considerar al personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio que haya concluido determinada acción formativa en los temas listados impartida y concluida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, independientemente de que, por cuestiones de temporalidad, cuente con el certificado, constancia, calificación aprobatoria o cualquier documento que lo acredite.

En caso de que un servidor público haya concluido más de una acción formativa impartida y concluida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, debe registrarla tantas veces sea necesario en el o los temas correspondientes.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de organización policial de adscripción y sexo.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 25, debe anotar el nombre de dicho(s) tema(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

(1 de 2)

Temas		No se realizaron acciones formativas	Acciones formativas impartidas	Acciones formativas impartidas y concluidas
1. Investigación	Técnicas de investigación del delito			
	2. Criminalística			
	3. Criminología			
	4. Talleres en campo de actos de investigación			
	5. Técnicas de entrevista			
	6. Perfilación criminal			
	7. Teoría del caso			
	8. Prueba legal y lícita			
	9. Mediación			
	10. Justicia procedimental			
11. Proximidad social	Solución de problemas Metodología SARA (identificación del problema, análisis del problema, respuesta y evaluación)			
	12. Metodología para el trabajo con la comunidad			
	13. IPH para faltas administrativas			
	14. Derechos humanos y uso legítimo de la fuerza			
	15. Comunicación asertiva			

Módulo 3 Sección I
Cuestionario

16.	Inteligencia y/o análisis	Introducción a los métodos de policiaamiento y análisis delictivo			
17.		Análisis cualitativo aplicado a la seguridad pública			
18.		Bases de datos			
19.		Gestión de la información			
20.		Técnicas básicas para integrar información			
21.		Análisis geográfico			
22.		Técnicas de análisis			
23.		Redes de vínculos			
24.		Patrones delictivos			
25.		Otro tema (<i>especifique</i>)			
		Σ			

(2 de 2)

Temas		Servidores públicos capacitados adscritos la institución encargada de la función de seguridad pública, según tipo de organización policial de adscripción y sexo																					
		Total	Hombres	Mujeres	Corporaciones policiales								Áreas de dirección				Áreas de apoyo						
					Policía preventiva		Policía de tránsito		Policía bancaria, comercial y/o auxiliar		Policía cibernética		Agencia municipal		Otro tipo de corporación policial				Mandos		Áreas administrativas		
					Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres			Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Investigación	1.	Técnicas de investigación del delito																					
	2.	Criminalística																					
	3.	Criminología																					
	4.	Talleres en campo de actos de investigación																					
	5.	Técnicas de entrevista																					
	6.	Perfilación criminal																					
	7.	Teoría del caso																					
	8.	Prueba legal y lícita																					
	9.	Mediación																					
Proximidad social	10.	Justicia procedimental																					
	11.	Solución de problemas Metodología SARA (<i>identificación del problema, análisis del problema, respuesta y evaluación</i>)																					
	12.	Metodología para el trabajo con la comunidad																					
	13.	IPH para faltas administrativas																					
	14.	Derechos humanos y uso legítimo de la fuerza																					
	15.	Comunicación asertiva																					
Inteligencia y/o análisis	16.	Introducción a los métodos de policiaamiento y análisis delictivo																					
	17.	Análisis cualitativo aplicado a la seguridad pública																					
	18.	Bases de datos																					
	19.	Gestión de la información																					
	20.	Técnicas básicas para integrar información																					
	21.	Análisis geográfico																					

Módulo 3 Sección I
Cuestionario

22.	Técnicas de análisis																			
23.	Redes de vínculos																			
24.	Patrones delictivos																			
25.	Otro tema (especifique)																			

Otro tema:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.1.5 Dignificación del servicio

1.19.- Indique, por cada una de las prestaciones laborales listadas, si durante el año 2020 se otorgó al personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio. En caso afirmativo, anote la cantidad de personal, según sexo, adscrito al cierre del referido año a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio que durante el mismo recibió determinada prestación laboral.

En caso de que determinada prestación laboral no se haya otorgado al personal, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada prestación laboral, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.2, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Prestación laboral	¿Se otorgó al personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública que recibió la prestación laboral, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1. Aguinaldo				
2. Ahorro solidario				
3. Seguro de retiro				
4. Apoyos para los familiares de elementos caídos en cumplimiento de su deber				
5. Apoyo educativo				
6. Apoyo para gastos funerarios				
7. Apoyo para la vivienda				
8. Áreas deportivas				
9. Ayuda para transporte				
10. Becas escolares para sus hijos				
11. Comedor dentro de las instalaciones				
12. Créditos automotrices				
13. Créditos para la vivienda				
14. Días de permiso				
15. Fondo de ahorro para el retiro				
16. Guardería				
17. Licencia de maternidad / paternidad				
18. Seguro de gastos médicos mayores				
19. Seguro de vida				
20. Servicios médicos dentro de las instalaciones				
21. Servicios psicológicos o de contención emocional				
22. Vacaciones				
23. Prima vacacional				
24. Vales de despensa				
25. Otra prestación laboral				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.20.- Anote la cantidad de personal de la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio que se jubiló durante el año 2020, según su sexo.

Total de servidores públicos jubilados (1. + 2.)

1. Hombres

2. Mujeres

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.21.- Anote la cantidad de personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio al cierre del año 2020, según su sexo y el esquema de jornada laboral en el que prestaba sus servicios.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.2, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que un servidor público pudo haber desempeñado sus servicios en más de un esquema de jornada laboral.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 8, debe anotar el(los) tipo(s) de esquema(s) de jornada laboral en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en el referido numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Esquemas de jornada laboral		Personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	8 por 16			
2.	8 por 24			
3.	12 por 12			
4.	12 por 24			
5.	12 por 36			
6.	24 por 24			
7.	24 por 48			
8.	Otro esquema de jornada laboral (especifique)			
		Σ		

Otro esquema de jornada laboral: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.22.- Indique, por cada uno de los elementos de uniforme listados, si durante el año 2020 se otorgó al personal adscrito a las corporaciones policiales de la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio. En caso afirmativo, señale la frecuencia en la que se otorgó a dicho personal durante el referido año, utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

En caso de que determinado elemento de uniforme no se haya otorgado al personal adscrito a las corporaciones policiales, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que seleccione para el numeral 11 el código "1" en la columna "¿Se otorgó al personal adscrito a las corporaciones policiales de la institución encargada de la función de seguridad pública?", debe anotar el nombre de dicho(s) elemento(s) de uniforme en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione el código "8" en la columna "Frecuencia con la que se otorgó al personal adscrito a las corporaciones policiales de la institución encargada de la función de seguridad pública", debe anotar el nombre de dicha(s) frecuencia(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Elementos de uniforme		¿Se otorgó al personal adscrito a las corporaciones policiales de la institución encargada de la función de seguridad pública? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Frecuencia con la que se otorgó al personal adscrito a las corporaciones policiales de la institución encargada de la función de seguridad pública (ver catálogo)
1.	Chamarra		
2.	Camisola		

Módulo 3 Sección I
Cuestionario

3.	Playera		
4.	Pantalón		
5.	Gorra		
6.	Overol tipo comando		
7.	Botas		
8.	Zapatos tipo choclo		
9.	Uniforme de gala		
10.	Fornitura		
11.	Otro elemento de uniforme (especifique)		

Otro elemento de uniforme: (especifique)

Otra frecuencia: (especifique)

Catálogo de frecuencia en la que se otorgaron los elementos de uniforme policial	
1.	Semestral
2.	Anual
3.	Bienal
4.	Trienal
5.	Cuadrienal
6.	Quinquenal
7.	Periodos mayores a cinco años
8.	Otra frecuencia (especifique)
9.	No se sabe

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.23.- Indique, por cada uno de los tipos de equipamiento o instrumentos para el uso de la fuerza listados, si al cierre del año 2020 se le había otorgado y/o asignado al personal adscrito a las corporaciones policiales de la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio. En caso afirmativo, anote la cantidad de personal adscrito a las corporaciones policiales que al cierre del referido año se le había otorgado y/o asignado.

En caso de que determinado equipamiento o instrumento para el uso de la fuerza no se haya otorgado y/o asignado al personal adscrito a las corporaciones policiales, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada equipamiento o instrumento para el uso de la fuerza, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta para los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 en la columna "Total" de la pregunta 1.2, así como corresponder a su desagregación por sexo.

En caso de que seleccione para el numeral 13 el código "1" en la columna "¿Se otorgó y/o asignó al personal adscrito a las corporaciones policiales de la institución encargada de la función de seguridad pública?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de equipamiento o instrumentos para el uso de la fuerza en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de equipamiento y de instrumentos para el uso de la fuerza		¿Se otorgó y/o asignó al personal adscrito a las corporaciones policiales de la institución encargada de la función de seguridad pública? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Personal adscrito a las corporaciones policiales al que se le otorgó y/o asignó el equipamiento o instrumento para el uso de la fuerza, según sexo		
			Total	Hombres	Mujeres
1.	Equipamiento para el ejercicio de la función	Chaleco balístico			
2.		Casco			
3.		Binoculares con visión nocturna			
4.		Equipo de radiocomunicación			
5.		Cámara corporal (body cam, cámaras de solapa u otras similares)			
6.		Tabletas o dispositivos electrónicos para el registro de presuntas faltas cívicas y/o presuntos delitos			
7.	Incapacitantes menos tetales	Bastón PR-24, tolete o su equivalente			
8.		Dispositivos que generen descargas eléctricas			
9.		Esposas o candados de mano			
10.		Sustancias irritantes en aerosol			

Módulo 3 Sección I
Cuestionario

11.	Letales	Armas de fuego permitidas				
12.		Explosivos permitidos				
13.	Otro tipo de equipamiento o instrumento (especifique)					

Otro tipo de equipamiento o instrumento: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.1.6 Régimen disciplinario

Glosario del apartado:

1.- **Régimen disciplinario:** se refiere al conjunto de disposiciones y principios disciplinarios internos sobre la actuación del personal adscrito a las instituciones públicas relacionadas con el proceso de seguridad pública y justicia penal, mismos que establecen los deberes, las correcciones disciplinarias, las sanciones y los procedimientos para su aplicación. Esta categoría debe diferenciarse de las responsabilidades administrativas, cuya investigación, sustanciación y sanción corresponde a autoridades competentes establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

I.1.6.1 Unidad de Asuntos Internos u homóloga

Instrucción general para las preguntas del subapartado:

1.- En caso de que seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿La institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio contaba con alguna Unidad de Asuntos Internos u homóloga?" de la pregunta 1.24, pase a la pregunta 1.29.

Glosario del subapartado:

1.- **Unidad de Asuntos Internos u homóloga:** se refiere a la unidad o área administrativa de control interno policial, encargada de supervisar y vigilar que el personal, en este caso adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública del municipio, cumpla con los deberes y normas establecidas en los ordenamientos legales que rigen su actuación. Para efectos del presente censo, se consideran las siguientes áreas al interior de esta:

Área de supervisión o inspección: se refiere a las áreas destinadas a la realización de los procesos de supervisión e inspección que detecten irregularidades o actos ilícitos entre los integrantes de la corporación.

Área de investigación: se refiere a las áreas destinadas a la investigación de las quejas y denuncias que permita acreditar la existencia de conductas irregulares e ilícitas cometidas por quienes integran a la corporación.

Área de determinación de expedientes: se refiere a las áreas destinadas a la determinación de los expedientes de investigación y su remisión a las instancias competentes, ya sea a la Comisión de Honor y Justicia u homóloga en el caso de que la falta amerite una sanción disciplinaria; o a las autoridades administrativas y penales competentes cuando la falta así lo amerite de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables.

1.24.- Indique si al cierre del año 2020 la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio contaba con alguna Unidad de Asuntos Internos u homóloga para la supervisión y vigilancia del personal adscrito a la misma. En caso afirmativo, anote el nombre de la misma.

En caso de que la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio no haya contado con alguna Unidad de Asuntos Internos u homóloga, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿La institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio contaba con alguna Unidad de Asuntos Internos u homóloga? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Nombre

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.25.- Anote la cantidad de servidores públicos, según sexo, adscritos al cierre del año 2020 a la Unidad de Asuntos Internos u homóloga referida en la pregunta anterior.

La cantidad registrada en el recuadro "Total de servidores públicos adscritos" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.2, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Total de servidores públicos adscritos (1. + 2.)

1. Hombres

2. Mujeres

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 3 Sección I
Cuestionario

1.26.- Indique las áreas que integran a la Unidad de Asuntos Internos u homóloga referida en la pregunta 1.24.

Seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan.

En caso de que seleccione el código "9" no puede seleccionar otro código.

1. Área de supervisión o inspección
 2. Área de investigación
 3. Área de determinación de expedientes
 4. Otra área (especifique) _____
 9. No se sabe

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.27.- Indique, por cada uno de los tipos de organización policial, si durante el año 2020 la Unidad de Asuntos Internos u homóloga referida en la pregunta 1.24 contó con algún mecanismo para la recepción de quejas ciudadanas en contra del personal adscrito a la misma. En caso afirmativo, anote el total de quejas ciudadanas recibidas durante el referido año.

En caso de que la Unidad de Asuntos Internos u homóloga no haya contado con algún mecanismo para la recepción de quejas ciudadanas para determinado tipo de organización policial, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Tipo de organización policial		¿La Unidad de Asuntos Internos u homóloga contó con algún mecanismo para la recepción de quejas ciudadanas para el tipo de organización policial? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Total de quejas ciudadanas recibidas
1.	Corporaciones policiales	Policía preventiva	
2.		Policía de tránsito	
3.		Policía bancaria, comercial y/o auxiliar	
4.		Policía cibernética	
5.		Agencia municipal	
6.		Otro tipo de corporación policial	
7.	Áreas de dirección	Mandos	
8.		Áreas administrativas	
9.	Áreas de apoyo		
			Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.28.- Indique si al cierre del año 2020 la Unidad de Asuntos Internos u homóloga referida en la pregunta 1.24 contaba con algún catálogo de faltas o infracciones disciplinarias y sanciones o correctivos disciplinarios. En caso afirmativo, especifique el lugar donde se encuentra disponible o, en su defecto, la no disponibilidad del mismo.

En caso de que la Unidad de Asuntos Internos u homóloga no cuente con un catálogo de faltas o infracciones disciplinarias y sanciones o correctivos disciplinarios, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje en blanco el resto de la fila y la tabla "Tipo de faltas o infracciones disciplinarias con mayor frecuencia".

En caso de que la Unidad de Asuntos Internos u homóloga haya contado con un catálogo de faltas o infracciones disciplinarias y sanciones o correctivos disciplinarios y este se haya encontrado disponible en línea, deje en blanco la tabla "Tipo de faltas o infracciones disciplinarias con mayor frecuencia".

En caso de que la Unidad de Asuntos Internos u homóloga haya contado con un catálogo de faltas o infracciones disciplinarias y sanciones o correctivos disciplinarios, pero este no se encuentre disponible en línea, en la columna "Sitio donde se encuentra disponible el catálogo (URL)" anote "NA" (No aplica) y registre en la tabla "Tipo de faltas o infracciones disciplinarias con mayor frecuencia" las diez más frecuentes.

¿La Unidad de Asuntos Internos u homóloga contaba con un catálogo de faltas o infracciones disciplinarias y sanciones o correctivos disciplinarios? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Sitio donde se encuentra disponible el catálogo (URL)

Tipo de faltas o infracciones disciplinarias con mayor frecuencia	
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
10.	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.1.6.2 Servidores públicos sancionados y sanciones impuestas

Instrucción general para las preguntas del subapartado:

1.- Para cada tipo de organización policial, en caso de que seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿Se sancionó a algún servidor público con motivo de la aplicación de la normatividad en materia de régimen disciplinario?" de la pregunta 1.30, anote una "X" en la columna "No aplica" de las preguntas 1.31 y 1.32, y deje el resto de la fila en blanco.

1.29.- Señale los elementos o insumos considerados durante el año 2020 en la investigación, substanciación y determinación de sanción a los servidores públicos adscritos a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio con motivo de la aplicación de la normatividad en materia de régimen disciplinario.

Seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan.

En caso de seleccionar los códigos "7" o "9" no puede seleccionar otro código.

- 1. Declaraciones de víctimas
- 2. Declaraciones de pares
- 3. Videos recuperados de cámaras de vigilancia
- 4. Videos recuperados de cámaras corporales
- 5. Operaciones encubiertas para probar la integridad del personal
- 6. Otros elementos o insumos (especifique) _____
- 7. No se sancionó a ningún servidor público con motivo de la aplicación de la normatividad en materia de régimen disciplinario (pase a la pregunta 1.34)
- 9. No se sabe

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.30.- Indique, por cada uno de los tipos de organización policial, si durante el año 2020 se sancionó a algún servidor público adscrito a la misma con motivo de la aplicación de la normatividad en materia de régimen disciplinario. En caso afirmativo, anote la cantidad de servidores públicos sancionados durante el referido año.

En caso de que no se haya sancionado a algún servidor público adscrito a determinado tipo de organización policial, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Tipo de organización policial		¿Se sancionó a algún servidor público con motivo de la aplicación de la normatividad en materia de régimen disciplinario? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Servidores públicos sancionados adscritos a la institución encargada de la función de seguridad pública, según sexo		
			Total	Hombres	Mujeres
1.	Corporaciones policiales	Policia preventiva			
2.		Policia de tránsito			
3.		Policia bancaria, comercial y/o auxiliar			
4.		Policia cibernética			
5.		Agencia municipal			
6.		Otro tipo de corporación policial			
7.	Áreas de dirección	Mandos			
8.		Áreas administrativas			
9.	Áreas de apoyo				
Σ					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.31.- Anote, por cada uno de los tipos de organización policial, la cantidad de sanciones o correctivos disciplinarios impuestos durante el año 2020 a los servidores públicos adscritos a la misma, según tipo.

Para cada tipo de organización policial, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, toda vez que a un servidor público se le pudo haber impuesto más de una sanción o correctivo disciplinario.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otras sanciones o correctivos disciplinarios", debe anotar el nombre de dicha(s) sanción(es) o correctivo(s) disciplinario(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que dicha opción no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Tipo de organización policial		No aplica	Sanciones o correctivos disciplinarios impuestos, según tipo								
			Total	Amonestación	Arresto	Cambio de adscripción	Suspensión del empleo, cargo o comisión	Inhabilitación temporal	Destitución o remoción	Sanciones económicas	Otras sanciones o correctivos disciplinarios (especifique)
1.	Corporaciones policiales	Policia preventiva									
2.		Policia de tránsito									
3.		Policia bancaria, comercial y/o auxiliar									
4.		Policia cibernética									
5.		Agencia municipal									
6.		Otro tipo de corporación policial									
7.	Áreas de dirección	Mandos									
8.		Áreas administrativas									
9.	Áreas de apoyo										
Σ											

Otras sanciones o correctivos disciplinarios:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.32.- Anote, por cada uno de los tipos de organización policial, la cantidad de sanciones o correctivos disciplinarios impuestos durante el año 2020 a los servidores públicos adscritos a la misma, según el tipo de falta o infracción disciplinaria asociada.

Para cada tipo de organización policial, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, toda vez que una sanción o correctivo disciplinario impuesto puede estar asociado a una o más faltas o infracciones disciplinarias.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otras faltas o infracciones disciplinarias", debe anotar el nombre de dicha(s) falta(s) o infracción(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que dicha opción no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

(1 de 3)

Tipo de organización policial			No aplica	Sanciones o correctivos disciplinarios impuestos, según tipo de falta o infracción disciplinaria asociada									
				Total	Abstenerse de atender mandatos judiciales para desahogar diligencias	Abstenerse de observar un trato digno y respetuoso con todas las personas (no incluye aquellas relacionadas con el uso irracional y desproporcionado de la fuerza)	Hacer uso de la fuerza de forma irracional y desproporcionada en contra de las personas	Abstenerse de informar oportunamente a los superiores de la inasistencia al servicio de sus subordinados	Alterar el uniforme institucional en la prestación del servicio	Aplicar erróneamente las disposiciones administrativas de su competencia	Asistir uniformado a bares, cantinas, o cualquier centro de esta naturaleza, si no media orden expresa para el desempeño de sus funciones o en caso de flagrancia	Consumir bebidas embriagantes en las instalaciones de la institución encargada de la función de seguridad pública o durante los actos inherentes a las atribuciones encomendadas	
1.	Corporaciones policiales	Policia preventiva											
2.		Policia de tránsito											
3.		Policia bancaria, comercial y/o auxiliar											
4.		Policia cibernética											
5.		Agencia municipal											
6.		Otro tipo de corporación policial											
7.	Áreas de dirección	Mandos											
8.		Áreas administrativas											
9.	Áreas de apoyo												
			Σ										

(2 de 3)

Tipo de organización policial			Desempeñar un servicio o comisión que no le haya sido ordenado, salvo el caso de flagrante falta cívica o delito	Detener conductores para verificar documentación sin estar facultado para ello	Dictar órdenes que lesionen la dignidad o decoro de los subalternos	Elaborar de forma incorrecta el Informe Policial Homologado, o las notas informativas o de remisión que le sean requeridas	Faltar el respeto a los superiores, subordinados u homologos	Faltar injustificadamente a sus labores por turno	Omitir abastecer su arma de carga o hacerlo en lugares indebidos	Omitir la entrega del informe escrito de sus actividades en el servicio o en las intervenciones encomendadas	Omitir la firma en el registro de asistencia o presentarse con retardo al registro de la misma
1.	Corporaciones policiales	Policia preventiva									
2.		Policia de tránsito									
3.		Policia bancaria, comercial y/o auxiliar									
4.		Policia cibernética									
5.		Agencia municipal									
6.		Otro tipo de corporación policial									

Módulo 3 Sección I
Cuestionario

7.	Áreas de dirección	Mandos												
8.	Áreas de dirección	Áreas administrativas												
9.	Áreas de apoyo													

(3 de 3)

Tipo de organización policial			Sanciones o correctivos disciplinarios impuestos, según tipo de falta o infracción disciplinaria asociada													
			Permitir que personas ajenas a la corporación policial aborden vehículos oficiales sin motivo justificado	Presentar a cualquier persona ante el Juez Cívico sin causa para ello	Utilizar en el ejercicio de sus funciones un arma distinta a la proporcionada por la institución encargada de la función de seguridad pública	Utilizar indebidamente los vehículos, semovientes, equipo electrónico, radares móviles o cualquier otro equipo asignado para el desempeño de sus funciones	Incumplir las órdenes que reciba con motivo del desempeño de sus funciones, así como todo acto u omisión que produzca deficiencia en su cumplimiento	Alterar o asentar datos incorrectos en los reportes que les sean requeridos	Afectar por acción u omisión el lugar de los hechos delictivos sin que exista causa justificada, u ocultar la evidencia recabada	Recibir o aceptar dinero o sobornos	Otras faltas o infracciones disciplinarias (especifique)					
1.	Corporaciones policiales	Policia preventiva														
2.		Policia de tránsito														
3.		Policia bancaria, comercial y/o auxiliar														
4.		Policia cibernética														
5.		Agencia municipal														
6.		Otro tipo de corporación policial														
7.	Áreas de dirección	Mandos														
8.		Áreas administrativas														
9.	Áreas de apoyo															

Otras faltas o infracciones disciplinarias: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.33.- Anote, por cada uno de los tipos de faltas o infracciones disciplinarias asociadas, la cantidad de sanciones o correctivos disciplinarios impuestos durante el año 2020, así como la cantidad de servidores públicos adscritos a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio sancionados durante el referido año.

Para el caso de las sanciones o correctivos disciplinarios impuestos, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de falta o infracción disciplinaria asociada.

Para el caso de las sanciones o correctivos disciplinarios impuestos, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.31, así como corresponder a su desagregación por tipo de sanción o correctivo disciplinario.

Para el caso de los servidores públicos sancionados, la suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.30; toda vez que un servidor público sancionado pudo haber cometido una o más faltas o infracciones disciplinarias.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas en la columna "Servidores públicos sancionados".

Tipo de faltas o infracciones disciplinarias	Sanciones o correctivos disciplinarios impuestos, según tipo									
	Total	Amonestación	Arresto	Cambio de adscripción	Suspensión del empleo, cargo o comisión	Inhabilitación temporal	Destitución o remoción	Sanciones económicas	Otras sanciones o correctivos disciplinarios	Servidores públicos sancionados
1. Abstenerse de atender mandatos judiciales para desahogar diligencias										
2. Abstenerse de observar un trato digno y respetuoso con todas las personas (no incluye aquellas relacionadas con el uso irracional y desproporcionado de la fuerza)										
3. Hacer uso de la fuerza de forma irracional y desproporcionada en contra de las personas										
4. Abstenerse de informar oportunamente a los superiores de la inasistencia al servicio de sus subordinados										
5. Alterar el uniforme institucional en la prestación del servicio										
6. Aplicar erróneamente las disposiciones administrativas de su competencia										
7. Asistir uniformado a bares, cantinas, o cualquier centro de esta naturaleza, si no media orden expresa para el desempeño de sus funciones o en caso de flagrancia										
8. Consumir bebidas embriagantes en las instalaciones de la institución encargada de la función de seguridad pública o durante los actos inherentes a las atribuciones encomendadas										
9. Desempeñar un servicio o comisión que no le haya sido ordenado, salvo el caso de flagrante falta cívica o delito										
10. Detener conductores para verificar documentación sin estar facultado para ello										
11. Dictar órdenes que lesionen la dignidad o decoro de los subalternos										
12. Elaborar de forma incorrecta el Informe Policial Homologado, o las notas informativas o de remisión que le sean requeridas										
13. Faltar el respeto a los superiores, subordinados u homólogos										
14. Faltar injustificadamente a sus labores por turno										
15. Omitir abastecer su arma de carga o hacerlo en lugares indebidos										

Módulo 3 Sección I
Cuestionario

16.	Omitir la entrega del informe escrito de sus actividades en el servicio o en las intervenciones encomendadas										
17.	Omitir la firma en el registro de asistencia o presentarse con retardo al registro de la misma										
18.	Permitir que personas ajenas a la corporación policial aborden vehículos oficiales sin motivo justificado										
19.	Presentar a cualquier persona ante el Juez Cívico sin causa para ello										
20.	Utilizar en el ejercicio de sus funciones un arma distinta a la proporcionada por la institución encargada de la función de seguridad pública										
21.	Utilizar indebidamente los vehículos, semovientes, equipo electrónico, radares móviles o cualquier otro equipo asignado para el desempeño de sus funciones										
22.	Incumplir las órdenes que reciba con motivo del desempeño de sus funciones, así como todo acto u omisión que produzca deficiencia en su cumplimiento										
23.	Alterar o asentar datos incorrectos en los reportes que les sean requeridos										
24.	Afectar por acción u omisión el lugar de los hechos delictivos sin que exista causa justificada, u ocultar la evidencia recabada										
25.	Recibir o aceptar dinero o sobornos										
26.	Otras faltas o infracciones disciplinarias										
	Σ										

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.1.6.3 Servidores públicos denunciados

1.34.- Indique, por cada uno de los tipos de organización policial, si durante el año 2020 se presentaron denuncias y/o querellas ante el Ministerio Público en contra de los servidores públicos adscritos a la misma derivado de algún presunto delito cometido por estos relacionado con el ejercicio de sus funciones. En caso afirmativo, anote la cantidad de servidores públicos denunciados durante el referido año, según su sexo.

Únicamente debe considerar las denuncias y/o querellas presentadas y servidores públicos denunciados por la comisión de alguna falta disciplinaria que llegase a constituir delito, ello conforme a lo establecido en la disposición normativa correspondiente.

En caso de que en determinado tipo de organización policial no se hayan presentado denuncias y/o querellas en contra de sus servidores públicos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Tipo de organización policial		¿Se presentaron denuncias y/o querellas por actos cometidos por sus servidores públicos? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Servidores públicos denunciados adscritos a la institución encargada de la función de seguridad pública, según sexo		
			Total	Hombres	Mujeres
1.	Policia preventiva				
2.	Policia de tránsito				
3.	Policia bancaria, comercial y/o auxiliar				
4.	Policia cibernética				
5.	Agencia municipal				
6.	Otro tipo de corporación policial				

Módulo 3 Sección I
Cuestionario

7.	Áreas de dirección	Mandos				
8.		Áreas administrativas				
9.		Áreas de apoyo				
			Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.1.7 Personal fallecido o desaparecido adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública
I.1.7.1 Personal fallecido
<p>Instrucciones generales para las preguntas del subapartado:</p> <p>1.- En caso de que seleccione para el numeral 1 el código "2" o "9" en la columna "¿La institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio tuvo registro del fallecimiento de alguno de sus servidores públicos?" de la pregunta 1.35, no puede registrar información para el año de referencia en las preguntas 1.36 y 1.37.</p> <p>2.- En caso de que seleccione para el numeral 2 el código "2" o "9" en la columna "¿La institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio tuvo registro del fallecimiento de alguno de sus servidores públicos?" de la pregunta 1.35, no puede registrar información para el año de referencia en las preguntas 1.36 y 1.37. De ser este el caso, tampoco puede registrar información en las preguntas 1.38 a 1.43.</p> <p>3.- En caso de no conocer alguna de las características solicitadas del personal fallecido, debe considerarlo en la clasificación "No identificado" que corresponda.</p>
<p>Glosario del subapartado:</p> <p>1.- Muertes por causas naturales: se refiere a aquellas muertes atribuibles principalmente a una enfermedad o un fallo interno del organismo, por ejemplo, la provocada por enfermedades vinculadas a la edad, infartos de miocardio o complicaciones derivadas de infecciones víricas, entre otras.</p> <p>2.- Muertes por otras causas externas: se refiere a aquellas muertes causadas por factores ajenos a causas naturales o por circunstancias que parecen indicar que el deceso fue causado por factores ajenos a causas naturales. Deben incluirse las muertes debidas a una intoxicación aguda por alcohol o drogas, aquellas derivadas de complicaciones de la atención médica y quirúrgica, las relacionadas a acciones asociadas a la exposición con fuerzas naturales, por ejemplo, exposición al calor natural o rayos solares excesivos, exposición al frío natural excesivo, asimismo deberá contabilizar las muertes relacionadas a la privación de agua o alimentos, entre otras. No debe considerar las muertes provocadas por una lesión infligida deliberadamente (como el homicidio o el suicidio) y la muerte provocada por una lesión no deliberada, de modo accidental.</p>

1.35.- Indique, por cada uno de los años de referencia, si la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio tuvo registro del fallecimiento de alguno de sus servidores públicos.

	Año de referencia	¿La institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio tuvo registro del fallecimiento de alguno de sus servidores públicos? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)
1.	2019	
2.	2020	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.36.- Anote la cantidad de personal fallecido durante los años 2019 y 2020 adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio, según el tipo de organización policial de adscripción y sexo.

I) Personal fallecido durante el año 2019 adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública

Tipo de organización policial			Personal fallecido adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública, según sexo		
			Total	Hombres	Mujeres
1.	Corporaciones policiales	Policia preventiva			
2.		Policia de tránsito			
3.		Policia bancaria, comercial y/o auxiliar			
4.		Policia cibernética			
5.		Agencia municipal			
6.		Otro tipo de corporación policial			
7.	Áreas de dirección	Mandos			
8.		Áreas administrativas			
9.	Áreas de apoyo				
			Σ		

II) Personal fallecido durante el año 2020 adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública

Tipo de organización policial			Personal fallecido adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública, según sexo		
			Total	Hombres	Mujeres
1.	Corporaciones policiales	Policia preventiva			
2.		Policia de tránsito			
3.		Policia bancaria, comercial y/o auxiliar			
4.		Policia cibernética			
5.		Agencia municipal			
6.		Otro tipo de corporación policial			
7.	Áreas de dirección	Mandos			
8.		Áreas administrativas			
9.	Áreas de apoyo				
			Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 3 Sección I
Cuestionario

1.37.- De acuerdo con el total de personal fallecido que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad del mismo especificando la causa del fallecimiento, tipo de organización policial de adscripción, sexo y año de referencia.

Para ambas tablas, la suma de las cantidades registradas en los numerales 1.1 y 1.2 debe ser igual a la cantidad registrada en el numeral 1.

Para la tabla I, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la tabla I de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de organización policial de adscripción y sexo.

Para la tabla II, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la tabla II de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de organización policial de adscripción y sexo.

I) Personal fallecido durante el año 2019 adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública

Causa del fallecimiento		Personal fallecido adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública, según tipo de organización policial de adscripción y sexo																		
		Total	Hombres		Mujeres		Corporaciones policiales								Áreas de dirección					
			Policía preventiva		Policía de tránsito		Policía bancaria, comercial y/o auxiliar		Policía cibernética		Agencia municipal		Otro tipo de corporación policial		Mandos		Áreas administrativas		Áreas de apoyo	
			Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1.	Homicidio																			
1.1.	Doloso																			
1.2.	Culposo																			
2.	Suicidio																			
3.	Accidentes																			
4.	Causas naturales																			
5.	Otras causas externas																			
6.	No identificado																			
		Σ																		

II) Personal fallecido durante el año 2020 adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública

Causa del fallecimiento		Personal fallecido adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública, según tipo de organización policial de adscripción y sexo																		
		Total	Hombres		Mujeres		Corporaciones policiales								Áreas de dirección					
			Policía preventiva		Policía de tránsito		Policía bancaria, comercial y/o auxiliar		Policía cibernética		Agencia municipal		Otro tipo de corporación policial		Mandos		Áreas administrativas		Áreas de apoyo	
			Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1.	Homicidio																			
1.1.	Doloso																			
1.2.	Culposo																			
2.	Suicidio																			
3.	Accidentes																			
4.	Causas naturales																			
5.	Otras causas externas																			
6.	No identificado																			
		Σ																		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.38.- De acuerdo con el total de personal fallecido por homicidio o suicidio que reportó como respuesta en la tabla II de la pregunta anterior, anote la cantidad del mismo especificando el instrumento utilizado para tal cometido, causa del fallecimiento y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Homicidio" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta para el numeral 1 en la columna "Total" de la tabla II de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo y tipo de homicidio.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Suicidio" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta para el numeral 2 en la columna "Total" de la tabla II de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Instrumento utilizado para la comisión		Personal fallecido por homicidio o suicidio adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública, según causa del fallecimiento y sexo											
		Homicidio						Suicidio					
		Total	Hombres	Mujeres	Doloso			Culposo			Total	Hombres	Mujeres
					Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres			
1.	Con arma de fuego												
2.	Con arma blanca												
3.	Con alguna parte del cuerpo												
4.	Con otro instrumento												
5.	Con dos o más instrumentos												
6.	No identificado												
Σ													

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.39.- De acuerdo con el total de personal fallecido por homicidio o suicidio que reportó como respuesta en el numeral "Con otro instrumento" de la pregunta anterior, anote la cantidad del mismo especificando el objeto utilizado para tal cometido, causa del fallecimiento y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Homicidio" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta para el numeral 4 en la columna "Total" del apartado "Homicidio" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo y tipo de homicidio.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Suicidio" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta para el numeral 4 en la columna "Total" del apartado "Suicidio" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 7, debe anotar el nombre de dicho(s) objeto(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que dicha opción no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Objeto utilizado para la comisión		Personal fallecido por homicidio o suicidio adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública, según causa del fallecimiento y sexo											
		Homicidio						Suicidio					
		Total	Hombres	Mujeres	Doloso			Culposo			Total	Hombres	Mujeres
					Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres			
1.	Pantalones												
2.	Agujetas, hilos, cuerdas o lazos												
3.	Cables												
4.	Sábanas o almohadas												
5.	Cinturones												
6.	Sustancias tóxicas, fármacos u otros elementos nocivos para la salud												
7.	Otro objeto (especifique)												
Σ													

Otro objeto:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.40.- De acuerdo con el total de personal fallecido por causas naturales que reportó como respuesta en la tabla II de la pregunta 1.37, anote la cantidad del mismo que falleció por COVID-19, según el tipo de organización policial de adscripción y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta para el numeral 4 en la columna "Total" de la tabla II de la pregunta 1.37, así como corresponder a su desagregación por sexo y tipo de organización policial de adscripción.

Tipo de organización policial		Personal fallecido por COVID-19 adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1. Corporaciones policiales	2. Policía preventiva			
	3. Policía de tránsito			
	4. Policía bancaria, comercial y/o auxiliar			
	5. Policía cibernética			
	6. Agencia municipal			
	7. Otro tipo de corporación policial			
8. Áreas de dirección	Mandos			
	Áreas administrativas			
9. Áreas de apoyo				
		Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.41.- De acuerdo con el total de personal fallecido que reportó como respuesta en la tabla II de la pregunta 1.36, anote la cantidad del mismo especificando su rango de edad, tipo de organización policial de adscripción y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la tabla II de la pregunta 1.36, así como corresponder a su desagregación por tipo de organización policial de adscripción y sexo.

Rango de edad	Personal fallecido adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública, según tipo de organización policial de adscripción y sexo																		
	Total	Hombres		Mujeres		Corporaciones policiales								Áreas de dirección		Áreas de apoyo			
		Hombres	Mujeres	Policía preventiva		Policía de tránsito		Policía bancaria, comercial y/o auxiliar		Policía cibernética		Agencia municipal		Otro tipo de corporación policial		Mandos		Áreas administrativas	
				Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1. De 18 a 24 años																			
2. De 25 a 29 años																			
3. De 30 a 34 años																			
4. De 35 a 39 años																			
5. De 40 a 44 años																			
6. De 45 a 49 años																			
7. De 50 a 54 años																			
8. De 55 a 59 años																			
9. De 60 años o más																			
10. No identificado																			
	Σ																		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.42.- De acuerdo con el total de personal fallecido que reportó como respuesta en la tabla II de la pregunta 1.36, anote la cantidad del mismo especificando el momento del fallecimiento, tipo de organización policial de adscripción y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la tabla II de la pregunta 1.36, así como corresponder a su desagregación por tipo de organización policial de adscripción y sexo.

Momento del fallecimiento	Personal fallecido adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública, según tipo de organización policial de adscripción y sexo																						
	Total	Hombres	Mujeres	Corporaciones policiales								Áreas de dirección		Áreas de apoyo									
				Policía preventiva		Policía de tránsito		Policía bancaria, comercial y/o auxiliar		Policía cibernética		Agencia municipal				Otro tipo de corporación policial		Mandos		Áreas administrativas			
				Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres			Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres		
1. Durante la jornada laboral																							
2. Fuera de la jornada laboral																							
3. No identificado																							
Σ																							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.43.- De acuerdo con el total de personal fallecido durante la jornada laboral que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad del mismo especificando el evento asociado a su fallecimiento, tipo de organización policial de adscripción y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta para el numeral 1 en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo y tipo de organización policial de adscripción.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 7, debe anotar el nombre de dicho(s) evento(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Evento asociado al fallecimiento	Personal fallecido durante la jornada laboral adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública, según sexo y tipo de organización policial de adscripción																						
	Total	Hombres	Mujeres	Corporaciones policiales								Áreas de dirección		Áreas de apoyo									
				Policía preventiva		Policía de tránsito		Policía bancaria, comercial y/o auxiliar		Policía cibernética		Agencia municipal				Otro tipo de corporación policial		Mandos		Áreas administrativas			
				Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres			Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres		
1. Enfrentamientos con civiles armados (incluye delincuencia organizada)																							
2. Desorden civil (linchamientos)																							
3. Labores de tránsito de vehículos (apoyo vial)																							
4. Persecución de sospechoso																							
5. Perturbación (pelea de bar, riñas, etc.)																							
6. Accidente vehicular por patrullajes																							
7. Otro evento (especifique)																							
Σ																							

Otro evento:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 3 Sección I
Cuestionario

I.1.7.2 Personal desaparecido

Instrucciones generales para las preguntas del subapartado:

1.- En caso de que seleccione para el numeral 1 el código "2" o "9" en la columna "¿La institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio tuvo registro de la desaparición o no localización de alguno de sus servidores públicos?" de la pregunta 1.44, no puede registrar información en la tabla I de la pregunta 1.45.

2.- En caso de que seleccione para el numeral 2 el código "2" o "9" en la columna "¿La institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio tuvo registro de la desaparición o no localización de alguno de sus servidores públicos?" de la pregunta 1.44, no puede registrar información en la tabla II de la pregunta 1.45.

1.44.- Indique, por cada uno de los años de referencia, si la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio tuvo registro de la desaparición o no localización de alguno de sus servidores públicos.

Año de referencia		¿La institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio tuvo registro de la desaparición o no localización de alguno de sus servidores públicos? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)
1.	2019	
2.	2020	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.45.- Anote la cantidad de personal desaparecido o no localizado durante los años 2019 y 2020 adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio, según el tipo de organización policial de adscripción y sexo.

I) Personal desaparecido o no localizado durante el año 2019 adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública

Tipo de organización policial			Personal desaparecido o no localizado adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública, según sexo		
			Total	Hombres	Mujeres
1.	Corporaciones policiales	Policía preventiva			
2.		Policía de tránsito			
3.		Policía bancaria, comercial y/o auxiliar			
4.		Policía cibernética			
5.		Agencia municipal			
6.		Otro tipo de corporación policial			
7.	Áreas de dirección	Mandos			
8.		Áreas administrativas			
9.	Áreas de apoyo				
			Σ		

II) Personal desaparecido o no localizado durante el año 2020 adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública

Tipo de organización policial			Personal desaparecido o no localizado adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública, según sexo		
			Total	Hombres	Mujeres
1.	Corporaciones policiales	Policía preventiva			
2.		Policía de tránsito			
3.		Policía bancaria, comercial y/o auxiliar			
4.		Policía cibernética			
5.		Agencia municipal			
6.		Otro tipo de corporación policial			
7.	Áreas de dirección	Mandos			
8.		Áreas administrativas			
9.	Áreas de apoyo				
			Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.2 Comisión de Honor y Justicia u homóloga

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- En caso de que seleccione el código "1" en la pregunta 1.47, no puede registrar información para las preguntas 1.48, 1.49 y 1.51.

Glosario de la subsección:

1.- **Comisión de Honor y Justicia u homóloga:** se refiere al órgano colegiado responsable de conocer y resolver, en el ámbito de su competencia, los procedimientos disciplinarios (estableciendo para tal efecto las sanciones o correctivos aplicables a determinadas faltas o infracciones disciplinarias en las que incurra el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública del municipio); así como para otorgar las condecoraciones, estímulos y recompensas que correspondan.

1.46.- Al cierre del año 2020, ¿la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio contaba con alguna Comisión de Honor y Justicia u homóloga encargada de velar por la honorabilidad y reputación del personal adscrito a la misma?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (pase a la pregunta 1.53)

9. No se sabe (pase a la pregunta 1.53)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.47.- Derivado de algún convenio signado entre las partes, ¿la Comisión de Honor y Justicia u homóloga referida en la pregunta anterior es la misma con la que contaba la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No

9. No se sabe

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.48.- Anote el nombre de la Comisión de Honor y Justicia u homóloga referida en la pregunta 1.46.

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.49.- Indique si al cierre del año 2020 la Comisión de Honor y Justicia u homóloga referida en la pregunta 1.46, contaba con algún reglamento sobre su organización y funcionamiento. En caso afirmativo, especifique el lugar donde se encuentra disponible o, en su defecto, la no disponibilidad del mismo.

En caso de que la Comisión de Honor y Justicia u homóloga no haya contado con un reglamento sobre su organización y funcionamiento, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que la Comisión de Honor y Justicia u homóloga haya contado con un reglamento sobre su organización y funcionamiento, pero este no se encuentre disponible en línea, en la columna "Sitio donde se encuentra disponible el reglamento (URL)" anote "NA" (No aplica).

¿La Comisión de Honor y Justicia u homóloga contaba con un reglamento sobre su organización y funcionamiento? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Sitio donde se encuentra disponible el reglamento (URL)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.50.- Indique, por cada uno de los tipos de servidores públicos listados, si al cierre del año 2020 integraba a la Comisión de Honor y Justicia u homóloga referida en la pregunta 1.46. En caso afirmativo, señale el derecho con el que contó en las sesiones celebradas por dicho órgano colegiado.

En caso de que determinado servidor público no haya integrado a la Comisión de Honor y Justicia u homóloga, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Seleccione con una "X" la opción que corresponda.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿La institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio contaba con alguna Unidad de Asuntos Internos u homóloga?" de la pregunta 1.24, no puede registrar información para el numeral 3.

En caso de que seleccione para el numeral 5 el código "1" en la columna "¿Integraba a la Comisión de Honor y Justicia u homóloga?", debe anotar el tipo o los tipos de servidores públicos que integraban a dicho órgano colegiado en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de servidores públicos	¿Integraba a la Comisión de Honor y Justicia u homóloga? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Derecho del servidor público en las sesiones		
		De voz	De voto	De voz y voto
1. Titular o representante de la institución encargada de la función de seguridad pública del municipio				
2. Titular o representante del órgano interno de control u homólogo de la institución encargada de la función de seguridad pública del municipio				
3. Representante(s) de la Unidad de Asuntos Internos u homóloga				
4. Representante(s) del personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública del municipio				
5. Otro tipo de servidor público (especifique)				

Otro tipo de servidor público:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.51.- Anote el total de sesiones celebradas durante el año 2020 por la Comisión de Honor y Justicia u homóloga referida en la pregunta 1.46.

Total de sesiones de la Comisión de Honor y Justicia u homóloga

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 3 Sección I
Cuestionario

1.52.- Indique si durante el año 2020 la Comisión de Honor y Justicia u homóloga referida en la pregunta 1.46 realizó ceremonias de reconocimiento al mérito. En caso afirmativo, anote la cantidad de ceremonias realizadas y de servidores públicos adscritos a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio reconocidos durante el referido año, según su sexo y tipo de reconocimiento o estímulo recibido.

En caso de que la Comisión de Honor y Justicia u homóloga no haya realizado ceremonias de reconocimiento al mérito, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en las columnas "Subtotal" del apartado "Tipo de reconocimiento o estímulo", así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que un servidor público pudo haber sido reconocido con más de un tipo de reconocimiento o estímulo.

La cantidad registrada en cada una de las columnas "Subtotal" del apartado "Tipo de reconocimiento o estímulo" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total", así como corresponder a su desagregación por sexo.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otro tipo de reconocimiento o estímulo", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de reconocimiento(s) o estímulo(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que dicha opción no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

¿La Comisión de Honor y Justicia u homóloga realizó ceremonias de reconocimiento al mérito? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Ceremonias realizadas	Servidores públicos reconocidos adscritos a la institución encargada de la función de seguridad pública, según sexo y tipo de reconocimiento o estímulo																											
		Total	Hombres	Mujeres	Tipo de reconocimiento o estímulo																								
					Económico			Verbal			Diplomas, medallas o condecoraciones			Ascenso o promoción			Otro tipo de reconocimiento o estímulo (especifique)												
					Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres										

Otro tipo de reconocimiento o estímulo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.3 Unidades especializadas

I.3.1 Unidad de proximidad social

Glosario del apartado:

1.- **Proximidad social:** se refiere a la estrategia de gestión policial que, además de combatir la violencia y delincuencia, busca identificar y resolver sus causas. Esta estrategia promueve el acercamiento con los ciudadanos, vistos como corresponsables en la producción de la seguridad, para conocer sus problemas y solucionarlos colaborativamente.

1.53.- Al cierre del año 2020, ¿la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio contaba con alguna unidad de proximidad social u homóloga para el ejercicio de sus funciones?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (pase a la pregunta 1.60)

9. No se sabe (pase a la pregunta 1.60)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.54.- Anote la cantidad de personal adscrito al cierre del año 2020 a la unidad de proximidad social u homóloga referida en la pregunta anterior, según su rango de edad y sexo.

Debe considerar los años cumplidos al cierre del año 2020 del personal adscrito a la unidad de proximidad social u homóloga.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.5, así como corresponder a su desagregación por rango de edad y sexo.

Rango de edad		Personal adscrito a la unidad de proximidad social u homóloga, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	De 18 a 24 años			
2.	De 25 a 29 años			
3.	De 30 a 34 años			
4.	De 35 a 39 años			
5.	De 40 a 44 años			
6.	De 45 a 49 años			
7.	De 50 a 54 años			
8.	De 55 a 59 años			
9.	De 60 años o más			
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.55.- Señale las acciones y prácticas realizadas durante el año 2020 al interior de la unidad de proximidad social u homóloga referida en la pregunta 1.53 para la atención colaborativa de la violencia y la delincuencia.

Seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan.

En caso de seleccionar el código "6" o "9" no puede seleccionar otro código.

- 1. Reuniones periódicas con mandos para la definición de estrategias
- 2. Identificación de los problemas de seguridad, conductas antisociales, así como otros problemas que más afectan a las comunidades
- 3. Recepción de denuncias a través de chats vecinales
- 4. Seguimiento a órdenes de protección
- 5. Otra acción o práctica (*especifique*) _____
- 6. No se realizaron acciones o prácticas al interior de la unidad de proximidad social u homóloga
- 9. No se sabe

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.56.- Indique si al cierre del año 2020 la unidad de proximidad social u homóloga referida en la pregunta 1.53 contaba con alguna sectorización del territorio para la distribución y priorización de recursos asignados. En caso afirmativo, anote la cantidad de unidades de división territorial que conformaban dicha sectorización al cierre del referido año, según tipo.

En caso de que la unidad de proximidad social u homóloga no haya contado con una sectorización del territorio para la distribución y priorización de recursos asignados, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otro tipo de división territorial", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de división territorial en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

¿La unidad de proximidad social u homóloga contaba con alguna sectorización del territorio? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Unidades de división territorial de la sectorización, según tipo				
	Distritos	Sectores	Cuadrantes	Perímetros	Otro tipo de división territorial (especifique)

Otro tipo de división territorial:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.57.- Indique si al cierre del año 2020 la unidad de proximidad social u homóloga referida en la pregunta 1.53 contaba con cartografía digital sobre la sectorización del territorio. En caso afirmativo, especifique el lugar donde se encuentra disponible o, en su defecto, la no disponibilidad de la misma.

En caso de haber seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿La unidad de proximidad social u homóloga contaba con alguna sectorización del territorio?" de la pregunta anterior, no puede contestar este reactivo.

En caso de que la unidad de proximidad social u homóloga no cuente con cartografía digital sobre la sectorización del territorio, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que la unidad de proximidad social u homóloga cuente con cartografía digital sobre la sectorización del territorio, pero esta no se encuentre disponible en línea, en la columna "Sitio donde se encuentra disponible la cartografía digital (URL)" anote "NA" (No aplica) y proporciónela en formato electrónico (CD, SharePoint, USB, etc.).

¿La unidad de proximidad social u homóloga contaba con cartografía digital? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Sitio donde se encuentra disponible la cartografía digital (URL)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.58.- Señale las actividades realizadas durante el año 2020 por la unidad de proximidad social u homóloga referida en la pregunta 1.53 para la colaboración con la comunidad.

Selección con una "X" el o los códigos que correspondan.

En caso de seleccionar el código "9" o "99" no puede seleccionar otro código.

- 1. Patrullajes estratégicos con base en mapas de calor sobre los delitos o llamadas relacionadas con incidentes de seguridad
- 2. Presentación y contacto directo de los cuerpos policiales con los ciudadanos
- 3. Inclusión de las observaciones de la comunidad en la definición de las prioridades de seguridad pública a atender
- 4. Atención de problemas comunitarios y vecinales
- 5. Visitas a negocios o establecimientos comerciales
- 6. Visitas a escuelas
- 7. Actividades de apoyo a la comunidad (en iglesias, organizaciones de la sociedad civil y otros espacios comunitarios)
- 8. Otra actividad (especifique) _____
- 9. No se realizaron acciones para la colaboración con la comunidad
- 99. No se sabe

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.59.- Indique si durante el año 2020 la unidad de proximidad social u homóloga referida en la pregunta 1.53 cooperó o tuvo interacción con alguna red vecinal. En caso afirmativo, anote la cantidad de redes vecinales con las que cooperó o tuvo interacción durante el referido año.

En caso de que la unidad de proximidad social u homóloga no haya cooperado o tenido interacción con alguna red vecinal, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿La unidad de proximidad social u homóloga cooperó o tuvo interacción con alguna red vecinal? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Redes vecinales con las que cooperó o tuvo interacción

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.3.2 Unidad de inteligencia y/o análisis

Glosario del apartado:

1.- **Análisis de hotspots o concentraciones delictivas:** se refiere a la técnica de investigación del crimen realizada a través del análisis de la concentración de la delincuencia en ciertos puntos o lugares donde se focaliza la actividad delictiva, los cuales son adecuados para el análisis a nivel de ciudad y de barrio.

2.- **Análisis de redes de vínculos:** se refiere a la técnica de visualización de datos que permite identificar las relaciones existentes entre los actores o agentes relevantes para la realización de una investigación. La construcción de una red de vínculo requiere la consideración de los actores o nodos (las entidades sociales cuyas relaciones se van a estudiar, mismas que pueden incluir individuos, organizaciones o grupos), las características relevantes asociadas a estos actores (por ejemplo, la edad, la relación familiar y el papel en el grupo), y los vínculos entre estos nodos (como el parentesco, la amistad, las líneas de comunicación y las transferencias de negocios).

3.- **Análisis de tendencias temporales:** se refiere a la técnica de estudio sistemático del delito que tiene por objeto analizar la evolución de este fenómeno en el tiempo, con la finalidad de prevenir su incidencia, a través de métodos y cálculos algorítmicos para encontrar eficientemente patrones útiles dentro de un gran número de datos, por ejemplo: el crecimiento en los robos a vehículos, homicidios, violaciones, asaltos, entre otros.

4.- **Análisis de victimización repetida y/o cercana:** se refiere al análisis de la pauta descrita en el aumento del riesgo que se produce después de una victimización inicial. Diversos estudios y pruebas empíricas respaldan que la víctima de un delito corre mayor riesgo de volver a serlo. Lo anterior no asegura que sea víctima nuevamente, sino que se encuentra en una situación de riesgo elevado. Este mayor nivel de riesgo de victimización repetida decae con el tiempo, cayendo al mismo nivel de riesgo que otros en un plazo aproximado de 1 a 2 meses.

5.- **Guiones delictivos:** se refiere a la técnica que ayuda a obtener claridad sobre las situaciones, relacionadas entre sí, que intervienen en el comportamiento delictivo, así como en las actividades de los actores que participan en el hecho delictivo. El análisis de guiones de delitos puede ayudar a crear una imagen de la toma de decisiones de los delinquentes al ayudar a descubrir los factores influyentes que pueden hacer que se produzca una determinada conducta o elección de decisiones. Esta técnica es de utilidad para identificar los factores que motivan y construyen el escenario para la realización de un delito.

6.- **Identificación y priorización de probables responsables:** se refiere al método o procedimiento basado en la utilización de otras técnicas de investigación, tales como: análisis de bases de datos, identificación de testigos, rueda de presos, acompañamiento de la víctima o testigo a la escena del delito, entre otros, con la finalidad de contar con elementos suficientes para determinar al probable responsable de un hecho delictivo.

7.- **Risk Terrain Modeling (RTM) / Análisis e identificación de espacios de riesgo:** se refiere a la técnica de visualización utilizada para identificar los lugares con el mayor riesgo de presentar crímenes violentos. Su elaboración requiere el empleo de técnicas estadísticas y matemáticas para explorar la relación entre el crimen y las características espaciales que lo influyen. Esta técnica es utilizada en función de que se sabe que el delito está distribuido de manera desigual entre instalaciones (lugares con funciones públicas o privadas específicas como bares, restaurantes, supermercados, parques, terminales de transporte, hospitales, escuelas o estacionamientos) y resulta útil para orientar las actividades de patrullaje policial y de prevención.

1.60.- Al cierre del año 2020, ¿la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio contaba con alguna unidad de inteligencia y/o análisis u homóloga para el ejercicio de sus funciones?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (pase a la pregunta 1.66)

9. No se sabe (pase a la pregunta 1.66)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.61.- Anote la cantidad de personal adscrito al cierre del año 2020 a la unidad de inteligencia y/o análisis u homóloga referida en la pregunta anterior, según su rango de edad y sexo.

Debe considerar los años cumplidos al cierre del año 2020 del personal adscrito a la unidad de inteligencia y/o análisis u homóloga.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.5, así como corresponder a su desagregación por rango de edad y sexo.

Rango de edad		Personal adscrito a la unidad de inteligencia y/o análisis u homóloga, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	De 18 a 24 años			
2.	De 25 a 29 años			
3.	De 30 a 34 años			
4.	De 35 a 39 años			
5.	De 40 a 44 años			
6.	De 45 a 49 años			
7.	De 50 a 54 años			
8.	De 55 a 59 años			
9.	De 60 años o más			
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.62.- Indique si al cierre del año 2020 la unidad de inteligencia y/o análisis u homóloga referida en la pregunta 1.60 contaba con las áreas listadas. En caso afirmativo, anote la cantidad del personal adscrito al cierre del referido año, según su sexo.

En caso de que la unidad de inteligencia y/o análisis u homóloga no haya contado con determinada área, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Áreas	¿La unidad de inteligencia y/o análisis u homóloga contaba con el área? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Personal adscrito a la unidad de inteligencia y/o análisis u homóloga, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1. Área de análisis y estadística				
2. Área de ingeniería de datos				
3. Área dedicada a mantener las plataformas tecnológicas				
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.63.- Señale los insumos utilizados durante el año 2020 por la unidad de inteligencia y/o análisis u homóloga referida en la pregunta 1.60 para la medición, monitoreo y seguimiento de la situación de seguridad, conductas antisociales y problemas comunitarios.

Seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan.

En caso de seleccionar el código "11" o "99" no puede seleccionar otro código.

- 1. Número único nacional de emergencias 911
- 2. Informe Policial Homologado
- 3. Registro Nacional de Detenciones
- 4. Partes policiales
- 5. Número de denuncia anónima 089
- 6. Denuncias ciudadanas (derivadas del contacto directo con los ciudadanos)
- 7. Denuncias a través de chats vecinales
- 8. Denuncias a través de aplicaciones móviles
- 9. Denuncias a través de redes sociales
- 10. Otro (especifique) _____
- 11. No se utilizaron insumos para la medición, monitoreo y seguimiento de la situación de seguridad, conductas antisociales y problemas comunitarios.
- 99. No se sabe

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.64.- Señale las técnicas utilizadas durante el año 2020 por la unidad de inteligencia y/o análisis u homóloga referida en la pregunta 1.60 para el análisis vinculado con la violencia y la delincuencia.

Seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan.

En caso de seleccionar el código "9" o "99" no puede seleccionar otro código.

- 1. Análisis de hotspots o concentraciones delictivas
- 2. Análisis de redes de vínculos
- 3. Análisis de tendencias temporales
- 4. Análisis de victimización repetida y/o cercana
- 5. Guiones delictivos
- 6. Identificación y priorización de probables responsables
- 7. Risk Terrain Modeling (RTM) / Análisis e identificación de espacios de riesgo
- 8. Otra técnica (especifique) _____
- 9. No se utilizó ninguna técnica para el análisis vinculado con la violencia y la delincuencia
- 99. No se sabe

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.65.- Indique si durante el año 2020 la unidad de inteligencia y/o análisis u homóloga referida en la pregunta 1.60 realizó mesas de análisis y/o reuniones para el monitoreo y evolución de los patrones delictivos. En caso afirmativo, anote la cantidad de mesas de análisis y/o reuniones realizadas durante el referido año.

En caso de que la unidad de inteligencia y/o análisis u homóloga no haya realizado mesas de análisis y/o reuniones para el monitoreo y evolución de los patrones delictivos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿La unidad de inteligencia y/o análisis u homóloga realizó mesas de análisis y/o reuniones para el monitoreo y evolución de los patrones delictivos? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Mesas de análisis y/o reuniones realizadas

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.3.3 Unidad de investigación

Glosario del apartado:

1.- **Investigación:** se refiere a la función policial consistente en la realización de actos dirigidos a la preservación de la escena de un hecho probablemente delictivo; de actos que se tengan que ejecutar de forma inmediata o derivado de la comisión de un delito en flagrancia; así como de aquellos actos de investigación a petición y bajo el mando y conducción del Ministerio Público para la obtención de datos relacionados con el hecho delictivo, con la finalidad de contribuir a su esclarecimiento.

1.66.- Al cierre del año 2020, ¿la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio contaba con alguna unidad de investigación u homóloga para el ejercicio de sus funciones?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí 2. No (pase a la pregunta 1.72) 9. No se sabe (pase a la pregunta 1.72)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.67.- Anote la cantidad de personal adscrito al cierre del año 2020 a la unidad de investigación u homóloga referida en la pregunta anterior, según su rango de edad y sexo.

Debe considerar los años cumplidos al cierre del año 2020 del personal adscrito a la unidad de investigación u homóloga.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.5, así como corresponder a su desagregación por rango de edad y sexo.

Rango de edad	Personal adscrito a la unidad de investigación u homóloga, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. De 18 a 24 años			
2. De 25 a 29 años			
3. De 30 a 34 años			
4. De 35 a 39 años			
5. De 40 a 44 años			
6. De 45 a 49 años			
7. De 50 a 54 años			
8. De 55 a 59 años			
9. De 60 años o más			
Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.68.- Señale las acciones realizadas durante el año 2020 por la unidad de investigación u homóloga referida en la pregunta 1.66 orientadas a la investigación de probables hechos delictivos.

Seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan.

En caso de seleccionar el código "7" o "9" no puede seleccionar otro código.

1. Investigaciones de principio a fin en coordinación con el Ministerio Público
2. Actos de investigación específicos
3. Entrevistar a las personas que pudieran aportar algún dato o elemento
4. Dar cumplimiento a los mandamientos ministeriales
5. Mesas de coordinación jurídica de casos con la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de su entidad federativa
6. Otra acción (especifique) _____
7. No se realizan acciones orientadas a la investigación de probables hechos delictivos
9. No se sabe

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 3 Sección I
Cuestionario

1.69.- Indique si al cierre del año 2020 la unidad de investigación u homóloga referida en la pregunta 1.66 estaba facultada para recibir denuncias que deriven en la investigación de los delitos sin que estas tengan que ser ratificadas ante el Ministerio Público. En caso afirmativo, anote la cantidad de denuncias recibidas durante el referido año.

En caso de que la unidad de investigación u homóloga no haya estado facultada para recibir denuncias, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿La unidad de investigación u homóloga estaba facultada para recibir denuncias que deriven en la investigación de los delitos sin que estas tengan que ser ratificadas ante el Ministerio Público? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Denuncias recibidas

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.70.- Indique si al cierre del año 2020 la unidad de investigación u homóloga referida en la pregunta 1.66 contaba con personal con capacidades para procesar la escena del hecho probablemente delictivo. En caso afirmativo, anote la cantidad de personal que contaba con dichas capacidades al cierre del referido año.

En caso de que la unidad de investigación u homóloga no haya contado con personal con capacidades para procesar, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.67, así como corresponder a su desagregación por sexo.

¿La unidad de investigación u homóloga contaba con personal con capacidades para procesar? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Personal adscrito a la unidad de investigación u homóloga que contaba con capacidades para procesar, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.71.- Indique si al cierre del año 2020 la unidad de investigación u homóloga referida en la pregunta 1.66 contaba con algún registro de las actuaciones realizadas durante la investigación de delitos. En caso afirmativo, señale el tipo de registro con el que contaba al cierre del referido año.

En caso de que la unidad de investigación u homóloga no haya contado con algún registro de las actuaciones realizadas durante la investigación de delitos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Seleccione con una "X" la o las opciones que correspondan.

En caso de que seleccione la columna "Otro registro", debe anotar el nombre de dicho(s) registro(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

¿La unidad de investigación u homóloga contaba con algún registro de las actuaciones realizadas durante la investigación de delitos? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Registros de las actuaciones durante la investigación			
	Informes	Partes policiales	Expediente de investigación policial	Otro registro (especifique)

Otro registro:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.3.4 Otras unidades especializadas

1.72.- Indique si al cierre del año 2020 la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio contaba con las unidades y/o áreas especializadas listadas. En caso afirmativo, anote el total de personal adscrito a cada una de estas al cierre del referido año, según su sexo.

En caso de que la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio no haya contado con determinada unidad y/o área especializada, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para el numeral 5, debe considerar a aquella unidad y/o área especializada que únicamente atienda a víctimas de violencia de género, por lo que no debe considerar a aquella unidad y/o área especializada que atienda a víctimas independientemente del incidente que hayan sufrido, toda vez que esta debe registrarse en el numeral 6.

Para cada unidad y/o área especializada, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.2, así como corresponder a su desagregación por sexo.

	Unidad y/o área especializada	¿Contaba con la unidad y/o área especializada? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Personal adscrito a las unidades y/o áreas especializadas, según sexo		
			Total	Hombres	Mujeres
1.	Prevención del delito				
2.	Ciberdelincuencia				
3.	Solución de conflictos				
4.	Mediación y justicia cívica				
5.	Violencia de género				
6.	Atención a víctimas				
7.	Búsqueda y localización de personas				
8.	Niñas, niños y adolescentes				
9.	Indígenas				
10.	Turistas y/o extranjeros				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.4 Recursos presupuestales

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- Las cifras deben anotarse en pesos mexicanos (no debe agregar la frase "miles o millones de pesos").
- Únicamente desagregue dos decimales para las cifras registradas en las preguntas correspondientes.

Glosario de la subsección:

- Presupuesto aprobado:** se refiere al monto total de las erogaciones aprobadas, durante un ejercicio fiscal, a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio.
- Presupuesto ejercido:** se refiere al importe total erogado por la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados ante las dependencias o entidades autorizadas con cargo al presupuesto autorizado.
- Proyecto de presupuesto:** se refiere a la estimación de recursos que el Poder Ejecutivo Municipal pone a consideración del Ayuntamiento (Cabildo) para cada dependencia o entidad de la Administración Pública Municipal, así como aquellos consignados por los órganos autónomos (de ser el caso), para el cumplimiento de sus responsabilidades conforme al marco institucional.

1.73.- Anote, por cada uno de los años de referencia, el proyecto de presupuesto, así como el presupuesto aprobado y ejercido por la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio.

Para cada año de referencia, en la columna "Presupuesto ejercido" debe considerar la totalidad de presupuesto ejercido durante el año de referencia, por lo que se debe considerar la cantidad ejercida como parte del presupuesto aprobado, así como los fondos estatales y las aportaciones federales y del sector privado.

Para cada año de referencia, en caso de que el presupuesto ejercido sea mayor al presupuesto aprobado, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de las opciones de respuesta. En caso de que la justificación obedezca a la existencia de fondos estatales y/o aportaciones federales y/o del sector privado, esta información debe ser consistente con la reportada en las preguntas 1.75, 1.76 y 1.77, respectivamente.

	Año de referencia	Proyecto de presupuesto	Presupuesto aprobado	Presupuesto ejercido
1.	2019			
2.	2020			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.74.- De acuerdo con el total de presupuesto ejercido que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad del mismo especificando el capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto y año de referencia.

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta para el respectivo numeral en la columna "Presupuesto ejercido" de la pregunta anterior.

I) Presupuesto ejercido durante el año 2019 por capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto

Presupuesto ejercido por capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto								
Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	Inversión pública	Inversiones financieras y otras provisiones	Participaciones y aportaciones	Deuda Pública
Capítulo 1000	Capítulo 2000	Capítulo 3000	Capítulo 4000	Capítulo 5000	Capítulo 6000	Capítulo 7000	Capítulo 8000	Capítulo 9000

II) Presupuesto ejercido durante el año 2020 por capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto

Presupuesto ejercido por capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto								
Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	Inversión pública	Inversiones financieras y otras provisiones	Participaciones y aportaciones	Deuda Pública
Capítulo 1000	Capítulo 2000	Capítulo 3000	Capítulo 4000	Capítulo 5000	Capítulo 6000	Capítulo 7000	Capítulo 8000	Capítulo 9000

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.75.- Indique, por cada uno de los años de referencia, si el Gobierno de la entidad federativa realizó aportaciones a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio a través de algún fondo especial u homólogo para el fortalecimiento de la seguridad pública municipal. En caso afirmativo, señale el nombre de dicho fondo especial u homólogo y anote la cantidad aportada.

Para cada año de referencia, en caso de que el Gobierno de la entidad federativa no haya realizado aportaciones a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio a través de algún fondo especial para el fortalecimiento de la seguridad pública municipal, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada año de referencia, la cantidad registrada en la columna "Monto aportado" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la respectiva columna "Presupuesto ejercido" de la pregunta 1.73.

Año de referencia	¿El Gobierno de la entidad federativa realizó aportaciones a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio a través de algún fondo especial para el fortalecimiento de la seguridad pública municipal? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Nombre del fondo especial u homólogo	Monto aportado
1. 2019			
2. 2020			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.76.- Indique, por cada uno de los años de referencia, si el Gobierno Federal realizó aportaciones a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio. En caso afirmativo, anote la cantidad aportada, según tipo de fondo o subsidio.

Para cada año de referencia, en caso de que el Gobierno Federal no haya realizado aportaciones a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada año de referencia, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la respectiva columna "Presupuesto ejercido" de la pregunta 1.73.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otros fondos o subsidios", debe anotar el nombre de dicho(s) fondo(s) o subsidio(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

Año de referencia	¿El Gobierno Federal realizó aportaciones a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Presupuesto aportado por el Gobierno Federal, según tipo de fondo o subsidio			
		Total	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) (FORTAMUN)	Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (FORTASEG)	Otros fondos o subsidios (especifique)
1. 2019					
2. 2020					

Otros fondos o subsidios:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.77.- Indique, por cada uno de los años de referencia, si el sector privado realizó aportaciones a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio. En caso afirmativo, anote el monto aportado.

Para cada año de referencia, la cantidad registrada en la columna "Monto aportado" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la respectiva columna "Presupuesto ejercido" de la pregunta 1.73.

Año de referencia	¿El sector privado realizó aportaciones a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Monto aportado
1. 2019		
2. 2020		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.78.- De acuerdo con el presupuesto ejercido que reportó como respuesta en la pregunta 1.73, anote, por cada uno de los años de referencia, la cantidad del mismo destinado a la adquisición, mantenimiento y desarrollo de plataformas tecnológicas para el combate a la delincuencia, según tipo de plataforma.

Para cada año de referencia, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la respectiva columna "Presupuesto ejercido" de la pregunta 1.73.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otras plataformas tecnológicas", debe anotar el nombre de dicha(s) plataforma(s) tecnológica(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de los recuadros de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

Año de referencia	Presupuesto destinado a la adquisición, mantenimiento y desarrollo de plataformas tecnológicas, según tipo de plataforma				
	Total	Plataforma México	Red Nacional de Radiocomunicación	Sistemas de videovigilancia y geolocalización	Otras plataformas tecnológicas (especifique)
1. 2019					
2. 2020					

Otras plataformas tecnológicas: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.5 Infraestructura para la seguridad pública

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- Debe considerar, según lo solicite la pregunta, los inmuebles propios, rentados, compartidos, o de cualquier otro tipo de posesión, que se encontraban habilitados para su uso como unidades de infraestructura policial.

1.5.1 Unidades de infraestructura policial

Glosario del apartado:

1.- **Comandancias, estaciones y subestaciones:** se refiere a los espacios físicos e instalaciones pertenecientes a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio, que se encuentran en puntos estratégicos dentro de su territorio, cuya finalidad es brindar servicios policiales y de apoyo a la ciudadanía. Para ello, tienen que contar con áreas o espacios para el personal y para la atención y realización de sus funciones, tales como oficinas administrativas, salas de descanso, espacios para patrullas, áreas de detenidos, salas de entrevistas, áreas de atención ciudadana, área médica, entre otras similares.

2.- **Módulos y casetas:** se refiere a los espacios físicos e instalaciones pertenecientes a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio, habilitados como puntos de vigilancia y monitoreo de la seguridad de los ciudadanos a través de la presencia de los cuerpos policiales en zonas específicas. Se encuentran conectados a los sistemas de información y videovigilancia del municipio con la finalidad de desplegar estrategias de prevención y reacción inmediata ante la ocurrencia de un incidente o probable delito.

3.- **Cuarteles:** se refiere a los espacios físicos o instalaciones pertenecientes a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio, que tiene como finalidad la estancia y alojamiento del personal adscrito a los cuerpos policiales en cumplimiento de sus funciones.

1.5.1.1 Unidades de infraestructura policial

1.79.- Anote la cantidad de unidades de infraestructura policial con la que contaba al cierre del año 2020 la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio, según su condición de funcionamiento.

La suma de las cantidades registradas en los numerales 3.1 y 3.2 debe ser igual a la cantidad reportada en el numeral 3.

Tipo de infraestructura	Unidades de infraestructura, según condición de funcionamiento		
	Total	En funcionamiento	Fuera de funcionamiento
1. Comandancias, estaciones y subestaciones de policía			
2. Cuarteles de policía			
3. Módulos y casetas de policía			
3.1. Fijos(as)			
3.2. Móviles			
4. Otro tipo de infraestructura (con características similares a las anteriores)			
Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.5.1.2 Instalaciones de las comandancias, estaciones y subestaciones de policía

Instrucción general para las preguntas del subapartado:

1.- En caso de no haber registrado para el numeral 1 un dato numérico mayor a cero en la columna "En funcionamiento" de la pregunta anterior, no puede contestar las preguntas 1.80 a 1.86.

1.80.- Anote el nombre de cada una de las comandancias, estaciones y subestaciones de policía en funcionamiento con las que contaba al cierre del año 2020 la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio. Por cada una de estas, indique si al cierre del referido año contaba con áreas o espacios físicos de infraestructura. En caso afirmativo, señale las áreas o espacios físicos de infraestructura con los que contaba.

Debe anotar el nombre de cada una de las comandancias, estaciones y subestaciones de policía en funcionamiento que registre, no su clave y/o número de identificación.

La cantidad de comandancias, estaciones y subestaciones de policía que registre debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta para el numeral 1 en la columna "En funcionamiento" de la pregunta anterior.

En caso de que determinada comandancia, estación o subestación de policía no haya contado con áreas o espacios físicos de infraestructura, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada comandancia, estación o subestación de policía, seleccione con una "X" la o las opciones que correspondan.

En el Complemento 1 debe anotar la ubicación geográfica y datos de contacto de cada una de las comandancias, estaciones y subestaciones de policía en funcionamiento que registre, de acuerdo con los datos solicitados.

Complemento 1

Nombre de la comandancia, estación o subestación de policía	¿Contaba con áreas o espacios físicos de infraestructura? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Áreas o espacios físicos de infraestructura													
		Para la atención y realización de funciones						Para el personal							
		Módulo de orientación	Espacios para entrevistas	Espacios para inspección de personas	Área de atención ciudadana	Área médica	Área para el ingreso y registro de detenidos	Área de resguardo de pertenencias	Espacios administrativos	Comedor	Área para patrullas	Plazas de acceso	Sala de descanso	Sala de juntas y/o capacitación	Otras áreas o espacios físicos
1.															
2.															
3.															
4.															
5.															
6.															
7.															
8.															
9.															
10.															
11.															
12.															
13.															
14.															
15.															
16.															
17.															
18.															
19.															
20.															
21.															
22.															
23.															
24.															
25.															
26.															
27.															
28.															
29.															
30.															
31.															

Módulo 3 Sección I
Cuestionario

3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				
16.				
17.				
18.				
19.				
20.				
21.				
22.				
23.				
24.				
25.				
26.				
27.				
28.				
29.				
30.				
31.				
32.				
33.				
34.				
35.				
36.				
37.				
38.				
39.				
40.				
41.				
42.				
43.				
44.				
45.				
46.				
47.				
48.				
49.				
50.				
				Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

1.84.- Indique, por cada una de las comandancias, estaciones y subestaciones de policía en funcionamiento de la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio, si al cierre del año 2020 contaba con celdas preventivas. En caso afirmativo, anote la cantidad de las celdas preventivas con las que contaba al cierre del referido año, según tipo y condición de edad de las personas para las que se encontraban destinadas.

La lista de comandancias, estaciones y subestaciones de policía que se despliega corresponde a las que reportó como respuesta en la pregunta 1.80.

En caso de que determinada comandancia, estación o subestación de policía no haya contado con celdas preventivas, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Nombre de la comandancia, estación o subestación de policía	¿Contaba con celdas preventivas? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Celdas preventivas, según tipo y condición de edad de las personas para las que se encontraban destinadas																		
		Total	Mayores de edad	Menores de edad	Mayores y menores de edad	Para hombres			Para mujeres		Mixtas									
						Mayores de edad	Menores de edad	Mayores y menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad	Mayores y menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad	Mayores y menores de edad						
1.																				
2.																				
3.																				
4.																				
5.																				
6.																				
7.																				
8.																				
9.																				
10.																				
11.																				
12.																				
13.																				
14.																				
15.																				
16.																				
17.																				
18.																				
19.																				
20.																				
21.																				
22.																				
23.																				
24.																				
25.																				
26.																				
27.																				
28.																				
29.																				
30.																				
31.																				
32.																				
33.																				
34.																				
35.																				
																				Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.85.- Indique, por cada una de las comandancias, estaciones y subestaciones de policía en funcionamiento de la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio, si al cierre del año 2020 contaba con equipo o servicios tecnológicos. En caso afirmativo, señale el equipo o servicios tecnológicos con los que contaba al cierre del referido año.

La lista de comandancias, estaciones y subestaciones de policía que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.80.

En caso de que determinada comandancia, estación o subestación de policía no haya contado con equipo o servicios tecnológicos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada comandancia, estación o subestación de policía, seleccione con una "X" la o las opciones que correspondan.

	Nombre de la comandancia, estación o subestación de policía	¿Contaba con equipo o servicios tecnológicos? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Equipo o servicios tecnológicos				
			Equipo de radiocomunicación	Sistema de vigilancia de circuito cerrado de televisión	Generador de energía eléctrica	Vídeo wall (pantallas)	Otro equipo o servicios tecnológicos
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							
9.							
10.							
11.							
12.							
13.							
14.							
15.							
16.							
17.							
18.							
19.							
20.							
21.							
22.							
23.							
24.							
25.							
26.							
27.							
28.							
29.							
30.							
31.							
32.							
33.							
34.							
35.							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.86.- Indique, por cada una de las comandancias, estaciones y subestaciones de policía en funcionamiento de la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio, si al cierre del año 2020 contaba con computadoras en funcionamiento. En caso afirmativo, anote la cantidad de computadoras en funcionamiento con las que contaba al cierre del referido año, así como la cantidad de estas que contaban con acceso a internet.

La lista de comandancias, estaciones y subestaciones de policía que se despliega corresponde a las que reportó como respuesta en la pregunta 1.80.

En caso de que determinada comandancia, estación o subestación de policía no haya contado con computadoras en funcionamiento, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada comandancia, estación o subestación de policía, la cantidad registrada en la columna "Computadoras con conexión a internet" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Computadoras".

La suma de las cantidades reportadas en la columna "Computadoras" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Computadoras, según tipo" de la pregunta 1.94.

	Nombre de la comandancia, estación o subestación de policía	¿Contaba con computadoras en funcionamiento? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Computadoras	Computadoras con conexión a internet
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				
16.				
17.				
18.				
19.				
20.				
21.				
22.				
23.				
24.				
25.				
26.				
27.				
28.				
29.				
30.				
31.				
32.				
33.				
34.				
35.				
		Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.5.1.3 Instalaciones de los cuarteles de policía

Instrucción general para las preguntas del subapartado:

1.- En caso de no haber registrado para el numeral 2 un dato numérico mayor a cero en la columna "En funcionamiento" de la pregunta 1.79, no puede contestar las preguntas 1.87 y 1.88.

1.87.- Anote el nombre de cada uno de los cuarteles de policía en funcionamiento con los que contaba al cierre del año 2020 la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio. Por cada uno de estos, indique si al cierre del referido año contaba con áreas o espacios físicos de infraestructura. En caso afirmativo, señale las áreas o espacios físicos de infraestructura con los que contaba.

Debe anotar el nombre de cada uno de los cuarteles de policía en funcionamiento que registre, no su clave y/o número de identificación.

La cantidad de cuarteles de policía que registre debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta para el numeral 2 en la columna "En funcionamiento" de la pregunta 1.79.

En caso de que determinado cuartel de policía no haya contado con áreas o espacios físicos de infraestructura, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada cuartel de policía, seleccione con una "X" la o las opciones que correspondan.

En el Complemento 2 debe anotar la ubicación geográfica y datos de contacto de cada uno de los cuarteles de policía en funcionamiento que registre, de acuerdo con los datos solicitados.

Complemento 2

Nombre del cuartel de policía	¿Contaba con áreas o espacios físicos de infraestructura? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Áreas o espacios físicos de infraestructura							
		Comedor	Gimnasios	Lavandería	Peluquería	Servicio médico	Servicio dental	Servicio psicológico o de contención emocional	Otras áreas o espacios físicos
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									
6.									
7.									
8.									
9.									
10.									
11.									
12.									
13.									
14.									
15.									
16.									
17.									
18.									
19.									
20.									
21.									
22.									
23.									
24.									
25.									
26.									
27.									
28.									
29.									
30.									

Total de cuarteles de policía en funcionamiento

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.88.- Indique, por cada uno de los cuarteles de policía en funcionamiento de la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio, si al cierre del año 2020 contaba con áreas o espacios físicos de infraestructura especializada para el personal. En caso afirmativo, señale las áreas o espacios físicos de infraestructura especializada para el personal con los que contaba.

La lista de cuarteles de policía que se despliega corresponde a los que reportó como respuesta en la pregunta anterior.

En caso de que determinado cuartel de policía no haya contado con áreas o espacios físicos de infraestructura especializada, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada cuartel de policía, seleccione con una "X" la o las opciones que correspondan.

La categoría "Mixto" hace referencia a un contexto donde determinado espacio físico de infraestructura especializada es usado indistintamente por personal del sexo masculino y femenino.

Para cada cuartel de policía, en caso de que seleccione la opción "Mixto" para los apartados "Dormitorios", "Vestidores", "Lockers", "Lugar para aseo personal" y "Baños", no puede seleccionar otra opción en el mismo apartado.

Nombre del cuartel de policía	¿Contaba con áreas o espacios físicos de infraestructura especializada para el personal? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Áreas o espacios físicos de infraestructura especializada para el personal															
		Dormitorios			Vestidores			Lockers			Lugar para aseo personal (regaderas)			Baños			Salas de lactancia
		Hombres	Mujeres	Mixto	Hombres	Mujeres	Mixto	Hombres	Mujeres	Mixto	Hombres	Mujeres	Mixto	Hombres	Mujeres	Mixto	
1.																	
2.																	
3.																	
4.																	
5.																	
6.																	
7.																	
8.																	
9.																	
10.																	
11.																	
12.																	
13.																	
14.																	
15.																	
16.																	
17.																	
18.																	
19.																	
20.																	
21.																	
22.																	
23.																	
24.																	
25.																	
26.																	
27.																	
28.																	
29.																	
30.																	
31.																	
32.																	
33.																	
34.																	
35.																	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.5.2 Otro tipo de infraestructura

1.89.- Indique, por cada uno de los tipos listados, si al cierre del año 2020 la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio contaba con cámaras de vigilancia en funcionamiento en la vía pública. En caso afirmativo, anote el total de cámaras de vigilancia con las que contaba al cierre del referido año, así como de videos entregados durante dicho año para fines de investigación.

En caso de que la institución encargada de la función de seguridad pública no haya contado con determinado tipo de cámara de vigilancia en funcionamiento en la vía pública, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que seleccione para el numeral 5 el código "1" en la columna "¿Contaba con el tipo de cámara de vigilancia en funcionamiento en la vía pública?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de cámara(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipos de cámaras de vigilancia		¿Contaba con el tipo de cámara de vigilancia en funcionamiento en la vía pública? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Cámaras de vigilancia en funcionamiento en la vía pública	Videos entregados para fines de investigación
1.	Fijas			
2.	Domos fijos			
3.	PTZ (pan tilt zoom)			
4.	Domos PTZ (pan tilt zoom)			
5.	Otro tipo de cámara de vigilancia (especifique)			
		Σ		

Otro tipo de cámara de vigilancia:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.90.- Indique, por cada uno de los tipos listados, si al cierre del año 2020 la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio contaba con botones de pánico en funcionamiento. En caso afirmativo, anote el total de botones de pánico en funcionamiento con los que contaba al cierre del referido año, así como de ocasiones que fueron activados durante el referido año.

En caso de que la institución encargada de la función de seguridad pública no haya contado con determinado tipo de botón de pánico en funcionamiento, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Tipos de botones de pánico		¿Contaba con el tipo de botones de pánico en funcionamiento? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Botones de pánico en funcionamiento	Ocasiones que fueron activados
1.	En la vía pública			
2.	Establecimientos y/o negocios			
3.	Hogares			
4.	Escuelas			
5.	Otros			
		Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.91.- Indique, por cada uno de los tipos listados, si al cierre del año 2020 la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio contaba con equipamiento tecnológico en funcionamiento. En caso afirmativo, anote el total de equipamiento tecnológico en funcionamiento con el que contaba al cierre del referido año.

En caso de que la institución encargada de la función de seguridad pública no haya contado con determinado tipo de equipamiento tecnológico en funcionamiento, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que seleccione para el numeral 11 el código "1" en la columna "¿Contaba con el tipo de equipamiento tecnológico en funcionamiento?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de equipamiento en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de equipamiento tecnológico		¿Contaba con el tipo de equipamiento tecnológico en funcionamiento? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Total de equipamiento tecnológico en funcionamiento
1.	Cámara Gesell		
2.	Cámaras de sensor de movimiento		
3.	Detectores de metal		
4.	Detectores de narcóticos y/o estupefacientes		
5.	Grabadora de audio y video		
6.	Escáner de huella dactilar y/o geometría de la mano		
7.	Escáner de iris y/o retina		
8.	Cámara de reconocimiento facial		
9.	Equipo para el reconocimiento de voz		
10.	Equipo para el reconocimiento ADN		
11.	Otro tipo de equipamiento (especifique)		

Otro tipo de equipamiento:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.5.3 Recursos materiales para el ejercicio de la función

1.5.3.1 Vehículos para el despliegue policial

1.92.- Anote la cantidad de vehículos en funcionamiento con los que contaba al cierre del año 2020 la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio para el despliegue policial, según su tipo.

No debe considerar los vehículos que se encontraban fuera de servicio, o bien, no habían sido asignados para su uso u operación al cierre del año 2020.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 7, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de vehículo(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de los recuadros de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

Total de vehículos en funcionamiento para el despliegue policial (1. + 2. + 3. + 4.+ 5.+ 6.+ 7.)

- 1. Automóviles
- 2. Camiones y camionetas
- 3. Motocicletas
- 4. Bicicletas
- 5. Helicópteros
- 6. Drones
- 7. Otro tipo de vehículos (especifique)

Otro tipo de vehículos:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.5.3.2 Líneas y aparatos telefónicos

1.93.- Anote la cantidad de líneas telefónicas y aparatos telefónicos en funcionamiento con los que contaba al cierre del año 2020 la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio, según tipo.

No debe considerar los aparatos telefónicos que se encontraban fuera de servicio, o bien, no habían sido asignados para su uso u operación al cierre del año 2020.

No debe considerar aparatos que tenían como uso único la radiocomunicación, o bien, números y aparatos que únicamente tienen función para enviar y recibir mensajes, u otro de características similares.

Líneas telefónicas en funcionamiento, según tipo			Aparatos telefónicos en funcionamiento, según tipo		
Total	Fijas	Móviles	Total	Fijos	Móviles

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.5.3.3 Equipo informático

Glosario del subapartado:

- Multifuncional:** se refiere al dispositivo que tiene la particularidad de integrar, en una máquina, las funciones de varios dispositivos, permitiendo realizar varias tareas de modo simultáneo. Incorpora diferentes funciones de otros equipos o multitareas que permiten escanear, imprimir y fotocopiar a la vez, además de la capacidad de almacenar documentos en red.
- Servicios de conexión remota:** se refiere a los servicios que posibilitan a los usuarios conectarse por red a otro ordenador como si se accediera desde el propio ordenador, permitiendo utilizar y/o extraer información y datos. Un ejemplo de estos servicios es la VPN, que permite conectar una o más computadoras a una red privada utilizando internet.

1.94.- Anote la cantidad de computadoras e impresoras, según tipo, así como de multifuncionales, servidores y tabletas electrónicas en funcionamiento con los que contaba la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio al cierre del año 2020 para el ejercicio de sus funciones. Asimismo, indique si durante el referido año contó con servicios de conexión remota.

No debe considerar el equipo informático que se encontraba fuera de servicio, o bien, no había sido asignado para su uso u operación al cierre del año 2020.

Computadoras, según tipo			Impresoras, según tipo			Multifuncionales	Servidores	Tabletas electrónicas	¿Contó con servicios de conexión remota? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)
Total	Personales (de escritorio)	Portátiles	Total	Para uso personal	Para uso compartido				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.6 Centros de atención y sistemas telefónicos de llamadas de emergencia

1.6.1 Centros de atención de llamadas de emergencia

Glosario del apartado:

- Centro de atención de llamadas de emergencia:** se refiere a la unidad responsable de promover, planear y mantener la operación, reacción y respuesta coordinada entre las diferentes instituciones, organizaciones, autoridades y jurisdicciones involucradas en la atención de emergencias, incidentes y desastres.
- Complejos de seguridad:** se refiere a los centros de trabajo que proveen servicios de comunicaciones y sistemas a diferentes corporaciones e instituciones de seguridad pública. Se especializan en la generación y procesamiento de información para las tareas de seguridad pública y la atención de emergencias; el desarrollo de inteligencia para la seguridad y prevención del delito; así como en el suministro de información útil para las instancias responsables de atender desastres naturales, y la entrega de evidencia sobre la comisión de delitos a las procuradurías y fiscalías. El término de complejos de seguridad se refiere a los centros de control y comando en sus distintos niveles (C4, C5, C5i), así como a cualquier centro con funciones y capacidad análoga.
- Despachador:** se refiere a la persona encargada de la canalización de unidades para la atención oportuna de la emergencia.
- Operador:** se refiere a la persona encargada de la recepción de llamadas de emergencia.
- Supervisor:** se refiere a la persona encargada de dirigir y supervisar la atención que los operadores brindan a los reportes de emergencia y auxilio de la población recibidos a través del 9-1-1.

1.95.- Al cierre del año 2020, ¿la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio contaba con algún centro de atención de llamadas de emergencia?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí 2. No (pase a la pregunta 1.99) 9. No se sabe (pase a la pregunta 1.99)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.96.- Anote el total de centros de atención de llamadas de emergencia con los que contaba al cierre del año 2020 la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio, así como la cantidad de estos que se encontraban dentro del algún complejo de seguridad.

La cantidad registrada en la columna "Centros de atención de emergencia que se encontraban dentro de algún complejo de seguridad" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total de centros de atención de llamadas de emergencia".

Total de centros de atención de llamadas de emergencia	Centros de atención de emergencia que se encontraban dentro de algún complejo de seguridad

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.97.- Anote la cantidad de personal adscrito al cierre del año 2020 a los centros de atención de llamadas de emergencia de la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio, según su sexo y cargo y/o función desempeñada.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.2, así como corresponder a su desagregación por sexo.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 4, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de cargo(s) y/o función(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Cargo y/o función desempeñada	Personal de los centros de atención de llamadas de emergencia, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Operadores			
2. Despachadores			
3. Supervisores			
4. Otro cargo y/o función (especifique)			
Σ			

Otro cargo y/o función:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.98.- Anote el total de presupuesto ejercido durante el año 2020 por los centros de atención de llamadas de emergencia de la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio.

La cantidad registrada debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta para el numeral 2 en la columna "Presupuesto ejercido" de la pregunta 1.73.

Total de presupuesto ejercido por los centros de atención de llamadas de emergencia

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.6.2 Sistemas telefónicos de emergencias

Glosario del apartado:

1.- **Incidentes de emergencia:** se refiere a las situaciones en las que acontecen circunstancias adversas que ponen en riesgo o vulneran la condición humana, generan daños a la propiedad o situaciones potencialmente peligrosas que ponen en entredicho la conservación de la vida.

1.99.- Indique, por cada uno de los sistemas telefónicos de emergencia listados, si durante los años 2019 y 2020 la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio contó con él. En caso afirmativo, anote la cantidad de llamadas recibidas, según su tipo.

Para ambas tablas, en caso de que la institución encargada de la función de seguridad pública no haya contado con determinado sistema telefónico de emergencias, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para ambas tablas, en caso de que seleccione para el numeral 3 el código "1" en la columna "¿Contó con el sistema telefónico de emergencias?", debe anotar el nombre de dicho(s) sistema(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de cada tabla de respuesta.

I) Año 2019

Sistemas telefónicos de emergencias	¿Contó con el sistema telefónico de emergencias? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Llamadas recibidas, según tipo			
		Total	Llamadas procedentes (que implicaron un proceso de atención)	Llamadas improcedentes (falsas, bromas, incompletas u otra similar)	Otro tipo de llamada
1. Sistema 911					
2. Sistema 089					
3. Otro sistema (especifique)					
	Σ				

Otro sistema:
(especifique)

II) Año 2020

Sistemas telefónicos de emergencias	¿Contó con el sistema telefónico de emergencias? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Llamadas recibidas, según tipo			
		Total	Llamadas procedentes (que implicaron un proceso de atención)	Llamadas improcedentes (falsas, bromas, incompletas u otra similar)	Otro tipo de llamada
1. Sistema 911					
2. Sistema 089					
3. Otro sistema (especifique)					
	Σ				

Otro sistema:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.100.- Anote la cantidad de incidentes de emergencia registrados en las llamadas procedentes del sistema "911" que reportó como respuesta en la pregunta anterior, según su tipo, subtipo y año de referencia.

En caso de haber seleccionado para el numeral 1 el código "2" o "9" en la columna "¿Contó con el sistema telefónico de emergencias?" de la tabla I de la pregunta anterior, no puede registrar información en la columna "Incidentes de emergencia registrados durante el año 2019".

En caso de haber seleccionado para el numeral 1 el código "2" o "9" en la columna "¿Contó con el sistema telefónico de emergencias?" de la tabla II de la pregunta anterior, no puede registrar información en la columna "Incidentes de emergencia registrados durante el año 2020".

Para cada año de referencia, la suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los tipos de incidentes deben dar como resultado el total del tipo de incidente principal registrado en los numerales 1, 2, 3 y 5.

Para cada año de referencia, la suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los tipos de incidentes deben dar como resultado el total del tipo de incidente principal registrado en los numerales 4.1 y 6.1, mismos que corresponden a los numerales 4 y 6, respectivamente.

Para cada año de referencia, la suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta para el numeral 1 en la columna "Llamadas procedentes" de la respectiva tabla de la pregunta anterior, toda vez que una llamada pudo derivar en el registro de uno o más incidentes de emergencia.

Tipo de incidentes de emergencia		Incidentes de emergencia registrados durante el año 2019	Incidentes de emergencia registrados durante el año 2020
1.	Médico		
1.1.	Accidentes		
1.2.	Traumáticos		
1.3.	Clínicos		
2.	Protección civil		
2.1.	Auxilio		
2.2.	Medio ambiente		
2.3.	Incendio		
2.4.	Rescate		
3.	Seguridad		
3.1.	Abandono		
3.2.	Actos relacionados con armas / explosivos		
3.3.	Actos relacionados con las vías de comunicación		
3.4.	Actos relacionados con el patrimonio		
3.5.	Actos relacionados con la familia		
3.6.	Actos relacionados con la libertad personal		
3.7.	Actos relacionados con la libertad y seguridad sexual		
3.8.	Actos relacionados con la seguridad colectiva		
3.9.	Actos relacionados con la vida y la integridad personal		
3.10.	Actos relacionados con otros bienes jurídicos		
3.11.	Disturbios y alteración del orden público		
4.	Servicios públicos		
4.1.	Infraestructura		
4.1.1.	Caída de barda		
4.1.2.	Caída de poste		
4.1.3.	Falla de alumbrado público		
4.1.4.	Fallas de semáforo		
4.1.5.	Alcantarilla sin tapa		
4.1.6.	Cables colgando		
4.1.7.	Corto circuito		
4.1.8.	Grava suelta		
4.1.9.	Afectación de los servicios básicos o de infraestructura estratégica		
4.1.10.	Vialidad en mal estado		
5.	Asistencia		
5.1.	Protección		
5.2.	Notificación de hallazgo		
5.3.	Apoyo		
6.	Otros servicios		
6.1.	Otros servicios públicos		
6.1.1.	Alcantarilla obstruida		
6.1.2.	Animal muerto		
6.1.3.	Solicitud de otros servicios públicos		
7.	No identificado		
Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.101.- Anote, por cada uno de los años de referencia, la cantidad de incidentes de emergencia seleccionados registrados en las llamadas procedentes del sistema "911" que reportó como respuesta en la pregunta anterior.

En caso de haber seleccionado para el numeral 1 el código "2" o "9" en la columna "¿Contó con el sistema telefónico de emergencias?" de la tabla I de la pregunta 1.99, no puede registrar información en la columna "Incidentes de emergencia registrados durante el año 2019".

En caso de haber seleccionado para el numeral 1 el código "2" o "9" en la columna "¿Contó con el sistema telefónico de emergencias?" de la tabla II de la pregunta 1.99, no puede registrar información en la columna "Incidentes de emergencia registrados durante el año 2020".

Para cada de año de referencia, la cantidad registrada en el numeral 3.2.1 debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta para el numeral 3.2 de la pregunta anterior.

Para cada de año de referencia, la suma de las cantidades registradas en los numerales 3.4.13, 3.4.14, 3.4.19, 3.4.21, 3.4.23, 3.4.25 y 3.4.29 debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta para el numeral 3.4 de la pregunta anterior.

Para cada de año de referencia, la suma de las cantidades registradas en los numerales 3.5.2, 3.5.3, 3.5.4 y 3.5.5 debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta para el numeral 3.5 de la pregunta anterior.

Para cada de año de referencia, la suma de las cantidades registradas en los numerales 3.6.1 y 3.6.2 debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta para el numeral 3.6 de la pregunta anterior.

Para cada de año de referencia, la suma de las cantidades registradas en los numerales 3.7.1, 3.7.2, 3.7.4, 3.7.7 y 3.7.8 debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta para el numeral 3.7 de la pregunta anterior.

Para cada de año de referencia, la cantidad registrada en el numeral 3.8.3 debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta para el numeral 3.8 de la pregunta anterior.

Para cada de año de referencia, la suma de las cantidades registradas en los numerales 3.9.3, 3.9.4 y 3.9.7 debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta para el numeral 3.9 de la pregunta anterior.

Para cada de año de referencia, la suma de las cantidades registradas en los numerales 3.11.1, 3.11.2, 3.11.4 y 3.11.5 debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta para el numeral 3.11 de la pregunta anterior.

Para cada de año de referencia, la cantidad registrada en el numeral 5.1.5 debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta para el numeral 5.1 de la pregunta anterior.

Tipo de incidentes de emergencia		Incidentes de emergencia registrados durante el año 2019	Incidentes de emergencia registrados durante el año 2020
3.2.1.	Detonación de arma de fuego		
3.4.13.	Robo a casa habitación con violencia		
3.4.14.	Robo a casa habitación sin violencia		
3.4.19.	Robo a negocio con violencia		
3.4.21.	Robo a transeúnte con violencia		
3.4.23.	Robo en transporte público colectivo con violencia		
3.4.25.	Robo en transporte público individual con violencia		
3.4.29.	Robo de vehículo particular con violencia		
3.5.2.	Violencia de pareja		
3.5.3.	Violencia familiar		
3.5.4.	Otros actos relacionados con la familia		
3.5.5.	Maltrato infantil		
3.6.1.	Menor extraviado		
3.6.2.	Persona no localizada		
3.7.1.	Abuso sexual		
3.7.2.	Acoso u hostigamiento sexual		
3.7.4.	Estupro		
3.7.7.	Violación		
3.7.8.	Otros actos relacionados con la libertad y la seguridad sexual		
3.8.3.	Enfrentamiento de grupos armados		
3.9.3.	Violencia contra la mujer		
3.9.4.	Persona sospechosa		
3.9.7.	Persona agresiva		
3.11.1.	Alteración del orden público por persona alcoholizada		
3.11.2.	Alteración del orden público por persona drogada		
3.11.4.	Consumo de alcohol en vía pública		
3.11.5.	Consumo de drogas en vía pública		
5.1.5.	Ruido excesivo		
Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.102.- Anote la cantidad de incidentes de emergencia registrados en las llamadas procedentes del sistema "089" que reportó como respuesta en la pregunta 1.99, según su tipo y año de referencia.

En caso de haber seleccionado para el numeral 2 el código "2" o "9" en la columna "¿Contó con el sistema telefónico de emergencias?" de la tabla I de la pregunta 1.99, no puede registrar información en la columna "Incidentes de emergencia registrados durante el año 2019".

En caso de haber seleccionado para el numeral 2 el código "2" o "9" en la columna "¿Contó con el sistema telefónico de emergencias?" de la tabla II de la pregunta 1.99, no puede registrar información en la columna "Incidentes de emergencia registrados durante el año 2020".

Para cada año de referencia, la suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta para el numeral 2 en la columna "Llamadas procedentes" de la respectiva tabla de la pregunta 1.99, toda vez que una llamada pudo derivar en el registro de uno o más incidentes de emergencia.

Tipo de incidentes		Incidentes de emergencia registrados durante el año 2019	Incidentes de emergencia registrados durante el año 2020
1.	Contrabando		
2.	Homicidio		
3.	Pandillerismo		
4.	Piratería		
5.	Privación ilegal de la libertad		
6.	Persona con arma de fuego		
7.	Prostitución de menores		
8.	Robo		
9.	Secuestros		
10.	Siembra de droga		
11.	Tráfico ilegal de animales		
12.	Tráfico ilegal de armas		
13.	Tráfico de drogas		
14.	Violación		
15.	Violencia familiar		
16.	Actos de corrupción		
17.	Otros delitos del fuero común		
18.	Otros delitos del fuero federal		
19.	Otro tipo de incidentes		
20.	No identificado		
Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.6.3 Otros elementos para la recepción de emergencias y/o denuncias

1.103.- Indique, por cada uno de los mecanismos y/o instrumentos listados, si durante el año 2020 la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio contó con él. En caso afirmativo, anote la cantidad de emergencias y/o denuncias recibidas durante el referido año.

En caso de que la institución encargada de la función de seguridad pública no haya contado con determinado mecanismo y/o instrumento, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que seleccione para el numeral 6 el código "1" en la columna "¿Contó con el mecanismo y/o instrumento?", debe anotar el nombre de dicho(s) mecanismo(s) o instrumento(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Mecanismos y/o instrumentos		¿Contó con el mecanismo y/o instrumento? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Emergencias y/o denuncias recibidas
1.	Mecanismos para captar emergencias y/o denuncias a través de correo electrónico		
2.	Mecanismos para captar emergencias y/o denuncias a través de algún sitio web (página electrónica vía Internet)		
3.	Mecanismos para captar emergencias y/o denuncias a través de mensajes SMS vía teléfono celular		

Cuestionario

4.	Mecanismos para captar emergencias y/o denuncias a través de redes sociales (Facebook, Twitter, YouTube, blog, etc.)		
5.	Mecanismos para captar emergencias y/o denuncias a través de aplicaciones móviles (apps)		
6.	Otros mecanismos y/o instrumentos para captar emergencias y/o denuncias a través de algún medio distinto a los anteriores (especifique)		
			Σ

Otros mecanismos y/o instrumentos: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.7 Actividades estadísticas y geográficas

Glosario de la subsección:

1.- **Actividades estadísticas y/o geográficas:** se refiere a la capacidad institucional con la que cuenta determinado ente público para el desarrollo de actividades orientadas a la generación y tratamiento de información estadística y/o geográfica.

I.7.1 Órgano o unidad encargada

1.104.- Al cierre del año 2020, ¿la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio contaba con algún órgano o unidad cuya principal atribución haya sido el desarrollo de actividades para la generación y tratamiento de información estadística y geográfica en la materia?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (pase a la pregunta 1.108)

9. No se sabe (pase a la pregunta 1.108)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.105.- Anote el nombre del órgano o unidad referida en la pregunta anterior.

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.106.- Anote la cantidad de servidores públicos, según sexo, adscritos al cierre del año 2020 al órgano o unidad referido en la pregunta 1.104.

La cantidad registrada en el recuadro "Total de servidores públicos adscritos al órgano o unidad" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" la pregunta 1.2, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Total de servidores públicos adscritos al órgano o unidad (1. + 2.)

1. Hombres

2. Mujeres

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.107.- Señale el tipo de información generada por dicho órgano o unidad al cierre del año 2020.

Seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan.

En caso de seleccionar el código "99" no puede seleccionar otro código.

- 1. Sobre las puestas a disposición
- 2. Sobre presuntas faltas cívicas cometidas
- 3. Sobre presuntos delitos cometidos
- 4. Sobre probables víctimas
- 5. Sobre probables responsables
- 6. Sobre operativos policiales, patrullajes y/o revisiones
- 7. Sobre la localización de personas desaparecidas
- 8. Sobre infracciones de tránsito y/o vialidad
- 9. Sobre enfrentamientos
- 10. Sobre objetos robados y recuperados
- 11. Otra (especifique)
- 99. No se sabe

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.7.2 Sistemas de información

Glosario del apartado:

1.- **Sistemas de información:** se refiere al conjunto de componentes interconectados que permiten captar, procesar, administrar y almacenar información relevante para los procesos desempeñados por determinada institución.

1.108.- Indique los sistemas de información con los que contaba al cierre del año 2020 la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio. Por cada uno de estos, señale su formato de registro y el tipo de información recopilada. Asimismo, señale las autoridades con las que se compartió la información registrada y la frecuencia de intercambio de la misma; utilizando para tal efecto los catálogos que se encuentran al final de la siguiente tabla.

En caso de que no haya contado con determinado sistema de información, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada sistema de información, en el apartado "Formato de registro" seleccione el código que corresponda.

Para cada sistema de información, en el apartado "Información recopilada" seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan.

Para los sistemas de información referidos en los numerales 1 y 2, no puede seleccionar el código "8" en el apartado "Información recopilada".

Para el sistema de información referido en el numeral 3, no puede seleccionar los códigos "5", "6", "7" y "8" en el apartado "Información recopilada".

Para los sistemas de información referidos en los numerales 6, 7 y 8, no puede seleccionar los códigos "6", "7" y "8" en el apartado "Información recopilada".

Para cada sistema de información, en caso de que seleccione el código "9" en el apartado "Información recopilada", no puede seleccionar otro código en dicho apartado.

Para cada sistema de información, en el apartado "Autoridades con las que se compartió la información registrada" seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan.

Para cada sistema de información, en caso de que seleccione el código "12" o "99" en el apartado "Autoridades con las que se compartió la información registrada", no puede seleccionar otro código en dicho apartado.

Para cada sistema de información, en caso de que seleccione el código "12" o "99" en el apartado "Autoridades con las que se compartió la información registrada", en la columna "Frecuencia de intercambio de la información" seleccione el código "88".

Para cada sistema de información, en caso de haber compartido la información registrada con otras autoridades, en la columna "Frecuencia del intercambio de la información" seleccione el código que corresponda.

En caso de que alguno de los sistemas de información seleccionados haya contado con distintos periodos de intercambio de información, debe seleccionar el periodo más corto.

(1 de 2)

Sistema de información	¿Contaba con el sistema de información? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Formato de registro (ver catálogo)	Información recopilada (ver catálogo)											
			1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.			
1. Sobre el personal destinado a funciones de seguridad pública														
2. Sobre el personal de seguridad pública dado de baja														
3. Sobre la capacitación y/o evaluación del personal destinado a funciones de seguridad pública														
4. Sobre personas detenidas														
5. Sobre víctimas														
6. Sobre presuntos delitos														
7. Sobre infracciones														
8. Sobre llamadas de emergencia														

(1 de 2)

Sistema de información	Autoridades con las que se compartió la información registrada (ver catálogo)														Frecuencia de intercambio de la información (ver catálogo)
	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	99.		
1. Sobre el personal destinado a funciones de seguridad pública															
2. Sobre el personal de seguridad pública dado de baja															
3. Sobre la capacitación y/o evaluación del personal destinado a funciones de seguridad pública															
4. Sobre personas detenidas															
5. Sobre víctimas															
6. Sobre presuntos delitos															
7. Sobre infracciones															
8. Sobre llamadas de emergencia															

Catálogo de formato de registro

1.	Libro o bitácora (papel)
2.	Hoja de cálculo
3.	Aplicación informática
4.	Otro formato
9.	No se sabe

Módulo 3 Sección I
Cuestionario

Catálogo de tipo de información recopilada (sistemas de información sobre el personal destinado a funciones de seguridad pública y personal dado de baja)	
1.	Sexo
2.	Edad
3.	Nivel de escolaridad
4.	Evaluaciones realizadas
5.	Capacitaciones tomadas
6.	Cargo desempeñado
7.	Otra información
9.	No se sabe

Catálogo de información recopilada (sistema de información sobre presuntos delitos)	
1.	Fuero del delito
2.	Tipo de delito
3.	Autoridad notificada
4.	Sitio de ocurrencia
5.	Otra información
9.	No se sabe

Catálogo de información recopilada (sistema de información sobre infracciones)	
1.	Tipo de infracción
2.	Sitio de ocurrencia
3.	Autoridad notificada
4.	Características del probable infractor
5.	Otra información
9.	No se sabe

Catálogo de autoridades con las que se compartió la información registrada	
1.	Juzgado(s) cívico(s) de su municipio u otro(s) municipio(s) de su entidad federativa
2.	Juzgado(s) cívico(s) de otra(s) entidad(es) federativa(s)
3.	Secretaría de Seguridad Pública u homóloga de otro(s) municipio(s) de su entidad federativa
4.	Secretaría de Seguridad Pública u homóloga de algún(os) municipio(s) de otra(s) entidad(es) federativa(s)
5.	Secretaría de Seguridad Pública u homóloga de su entidad federativa
6.	Secretaría de Seguridad Pública u homóloga de otra(s) entidad(es) federativa(s)
7.	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
8.	Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de su entidad federativa
9.	Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de otra(s) entidad(es) federativa(s)
10.	Fiscalía General de la República
11.	Otra autoridad
12.	No se compartía la información registrada
99.	No se sabe

Catálogo de tipo de información recopilada (sistemas de información sobre personas detenidas y víctimas)	
1.	Sexo
2.	Edad
3.	Ocupación
4.	Delitos asociados
5.	Lugar habitual de residencia
6.	Condición de discapacidad
7.	Pertenencia a algún pueblo indígena
8.	Otra información
9.	No se sabe

Catálogo de tipo de información recopilada (sistema de información sobre la capacitación y/o evaluación del personal destinado a funciones de seguridad pública)	
1.	Cursos de capacitación
2.	Cantidad de personal capacitado
3.	Cantidad de personal evaluado
4.	Otra información
9.	No se sabe

Catálogo de información recopilada (sistema de información sobre llamadas de emergencias)	
1.	Total de llamadas recibidas
2.	Nombre del sistema de llamada
3.	Tipo de incidente reportado
4.	Sexo de la persona que reporta el incidente
5.	Otra información
9.	No se sabe

Catálogo de frecuencia de intercambio de la información	
1.	Diario
2.	Semanal
3.	Quincenal
4.	Mensual
5.	Bimestral
6.	Trimestral
7.	Cuatrimstral
8.	Semestral
9.	Anual
10.	Periodos mayores a un año
11.	Otra frecuencia
88.	No aplica
99.	No se sabe

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.8. Asociación interinstitucional

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- Debe considerar todas las asociaciones interinstitucionales de las que forme parte la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio, independientemente de que hayan sido celebradas directamente por esta o por el Gobierno de su municipio.
- 2.- No debe considerar las asociaciones interinstitucionales en materia de Mando Único.

Glosario de la subsección:

- 1.- **Asociación interinstitucional:** se refiere a aquellos contratos, convenios, acuerdos, o cualquier otro instrumento de naturaleza similar, celebrados, en este caso por la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio, con instituciones públicas federales, estatales, municipales y/o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como con instituciones extranjeras, organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, universidades y/u organizaciones del sector privado, con el propósito de llevar a cabo la prestación conjunta y/o coordinada de algún servicio público, función o atribución de dicha institución.
- 2.- **Instituciones extranjeras o internacionales de seguridad:** se refiere a aquellas organizaciones que desarrollan funciones de seguridad pública, seguridad nacional y/o inteligencia criminal, que pertenecen a un Estado distinto al Mexicano o son resultado de la cooperación de múltiples países. Un ejemplo de instituciones extranjeras de seguridad son las policías de otros Estados, mientras que algunas instituciones internacionales de seguridad son la Interpol y la Europol.
- 3.- **Organismos internacionales:** se refiere a aquellas organizaciones cuyas actividades trascienden las fronteras de un Estado y que adoptan una estructura orgánica permanente. Pueden ser intergubernamentales y no gubernamentales. Son organismos internacionales el Banco Interamericano de Desarrollo, el Fondo Monetario Internacional, Amnistía Internacional, entre otros.
- 4.- **Organizaciones de la sociedad civil:** se refiere, en términos de este censo, a aquellas organizaciones no gubernamentales a través de las cuales los ciudadanos se organizan en torno a objetivos y temas de interés particulares, a efecto de incidir en los asuntos públicos relacionados con estos.

1.109.- Durante el año 2020, ¿la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio estuvo asociada con alguna institución a efecto de desarrollar de mejor manera alguna de sus funciones o atribuciones?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí 2. No (pase a la pregunta 1.111) 9. No se sabe (pase a la pregunta 1.111)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.110.- Anote el nombre de cada una de las asociaciones interinstitucionales en las que la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio estuvo asociada durante el año 2020 con alguna institución a efecto de desarrollar de mejor manera alguna de sus funciones o atribuciones. Por cada una de estas, señale el tipo de instrumento establecido para tal efecto, las funciones o servicios objeto de la misma, así como el tipo de instituciones comprendidas; utilizando para tal efecto los catálogos que se encuentran al final de la siguiente tabla.

Para cada asociación interinstitucional que registre, señale el código del instrumento regulatorio establecido para tal efecto.

Para cada asociación interinstitucional que registre, seleccione con una "X" la o las funciones o servicios objeto.

Para cada asociación interinstitucional que registre, en caso de que seleccione el código "99" en el apartado "Función o servicio objeto de la asociación interinstitucional", no puede seleccionar otro código del respectivo apartado.

En caso de que seleccione el código "11" en el apartado "Función o servicio objeto de la asociación interinstitucional", debe anotar el nombre de dicha(s) función(es) o servicio(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para cada asociación interinstitucional que registre, seleccione con una "X" la o las instituciones comprendidas.

Para cada asociación interinstitucional que registre, en caso de que seleccione el código "99" en el apartado "Instituciones con las que se celebró la asociación interinstitucional", no puede seleccionar otro código del respectivo apartado.

En caso de que seleccione el código "17" en el apartado "Instituciones con las que se celebró la asociación interinstitucional", debe anotar el nombre de dicha(s) institución(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

(1 de 2)

Nombre de la asociación interinstitucional	Tipo de instrumento regulatorio establecido (ver catálogo)	Función o servicio objeto de la asociación interinstitucional (ver catálogo)											Instituciones con las que se celebró la asociación interinstitucional (ver catálogo)					
		1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	99.	1.	2.	3.	4.	5.
1.																		
2.																		
3.																		
4.																		
5.																		
6.																		
7.																		
8.																		
9.																		
10.																		

Nombre de la asociación interinstitucional	Instituciones con las que se celebró la asociación interinstitucional <i>(ver catálogo)</i>												
	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.	99.
1.													
2.													
3.													
4.													
5.													
6.													
7.													
8.													
9.													
10.													

Otra función o servicio:
(especifique)

Otra institución:
(especifique)

Catálogo de tipos de instrumentos regulatorios establecidos	
1.	Convenio
2.	Contrato
3.	Acuerdo
4.	Otro
9.	No se sabe

Catálogo de tipo de instituciones	
1.	Instituciones del Poder Ejecutivo Federal
2.	Instituciones del Poder Legislativo Federal
3.	Instituciones del Poder Judicial Federal
4.	Órganos constitucionales autónomos federales <i>(sin incluir a la FGR)</i>
5.	Fiscalía General de la República
6.	Instituciones del Poder Ejecutivo de su entidad federativa u otra(s) entidad(es) federativa(s) <i>(sin incluir a las procuradurías que dependen del ejecutivo)</i>
7.	Instituciones del Poder Legislativo de su entidad federativa u otra(s) entidad(es) federativa(s)
8.	Instituciones del Poder Judicial de su entidad federativa u otra(s) entidad(es) federativa(s)
9.	Órganos constitucionales autónomos de su entidad federativa u otra(s) entidad(es) federativa(s) <i>(sin incluir a las fiscalías con autonomía constitucional)</i>
10.	Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de su entidad federativa u otra(s) entidad(es) federativa(s)
11.	Instituciones del Poder Ejecutivo de los municipios o de las demarcaciones territoriales de su entidad federativa u otra(s) entidad(es) federativa(s)
12.	Instituciones extranjeras o internacionales de seguridad
13.	Organismos internacionales
14.	Organizaciones de la sociedad civil
15.	Universidades o instituciones académicas
16.	Organizaciones del sector privado
17.	Otra institución <i>(especifique)</i>
99.	No se sabe

Catálogo de función o servicio objeto de la asociación	
1.	Investigación
2.	Prevención
3.	Proximidad social
4.	Reacción
5.	Inteligencia y/o análisis
6.	Tránsito
7.	Capacitación
8.	Equipamiento y tecnología
9.	Unificación de criterios, métodos y procedimientos
10.	Evaluación y certificación de policías
11.	Otra función o servicio <i>(especifique)</i>
99.	No se sabe

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.9 Academias o institutos de formación policial

Glosario de la subsección:

1.- **Academia o instituto de formación policial:** se refiere al órgano u organismo responsable de la formación inicial y continua de los elementos en activo de las instituciones policiales, conforme al Programa Rector de Profesionalización.

1.111.- Al cierre del año 2020, ¿la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio contaba con alguna academia o instituto de formación policial responsable de aplicar el programa rector de profesionalización correspondiente?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (pase a la pregunta 1.121)

9. No se sabe (pase a la pregunta 1.121)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.112.- Anote el nombre de la academia y/o instituto de formación policial con el que contaba al cierre del año 2020 la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio y anote la cantidad de sedes o planteles que tenía al cierre del referido año.

Debe anotar el nombre de la academia o instituto de formación policial que registre, no su clave y/o número de identificación.

Dentro de las sedes o planteles debe considerar las oficinas centrales o sede principal de la academia y/o instituto de formación policial que registre.

En caso de que la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio haya contado con más de una academia y/o instituto de formación policial, debe anotar el nombre del resto de dicha(s) academia(s) y/o instituto(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de la academia o instituto de formación policial	Cantidad de sedes o planteles

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.113.- Señale los espacios físicos de infraestructura con los que contaba al cierre del año 2020 la academia o instituto de formación policial referido en la pregunta 1.111.

Seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan.

En caso de que seleccione el código "16" o "99" no puede seleccionar otro código.

- 1. Área de entrenamiento
- 2. Aula de cómputo
- 3. Aula para matrícula
- 4. Auditorio
- 5. Cocina
- 6. Comedor
- 7. Dormitorios
- 8. Explanada o pista de práctica vehicular
- 9. Gimnasio
- 10. Pista de prueba física
- 11. Sala audiovisual
- 12. Sala de juicios orales
- 13. Servicio médico
- 14. Stand de tiro
- 15. Otro espacio físico de infraestructura (especifique) _____
- 16. No contaba con espacios físicos de infraestructura
- 99. No se sabe

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 3 Sección I
Cuestionario

1.114.- Anote la capacidad de pernocta (camas útiles) con la que contaba al cierre del año 2020 la academia o instituto de formación policial referido en la pregunta 1.111.

En caso de no haber seleccionado el numeral 7 en la respuesta de la pregunta anterior, no puede contestar este reactivo.

Capacidad de pernocta (1. + 2.)

1. Para cadetes

2. Para los instructores

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.115.- Anote la cantidad de instructores con los que contaba al cierre del año 2020 la academia o instituto de formación policial referido en la pregunta 1.111, según su rango de edad y sexo.

Debe considerar los años cumplidos al cierre del año 2020 del personal adscrito a la academia o instituto de formación policial.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.5, así como corresponder a su desagregación por rango de edad y sexo.

Rango de edad	Instructores de la academia o instituto de formación policial, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. De 18 a 24 años			
2. De 25 a 29 años			
3. De 30 a 34 años			
4. De 35 a 39 años			
5. De 40 a 44 años			
6. De 45 a 49 años			
7. De 50 a 54 años			
8. De 55 a 59 años			
9. De 60 años o más			
	Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.116.- Anote el total de presupuesto ejercido durante el año 2020 por la academia o instituto de formación policial referido en la pregunta 1.111.

La cantidad registrada debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta para el numeral 2 en la columna "Presupuesto ejercido" de la pregunta 1.73.

Total de presupuesto ejercido por la academia o instituto de formación policial

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.117.- Señale los elementos considerados en el perfil de ingreso para el aspirante a policía preventivo con el que contaba al cierre del año 2020 la academia o instituto de formación policial referido en la pregunta 1.111.

Seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan.

En caso de que seleccione el código "13" o "99" no puede seleccionar otro código.

- 1. Contar con bachillerato
- 2. Edad entre 19 y 40 años
- 3. Ser mexicano
- 4. Contar con licencia de manejo
- 5. Haber cumplido con el Servicio Militar Nacional (solo para hombres)
- 6. Presentar carta de no antecedentes penales
- 7. Certificación aprobada y vigente del Centro de Evaluación y Control de confianza
- 8. Perfiles de la personalidad acordes con la función policial (capacidad de comprensión, análisis, toma de decisiones, negociación, trabajo en equipo, etc.)
- 9. Actitudes acordes con la función policial (adaptabilidad, sentido de responsabilidad, amabilidad, tolerancia, disciplina, espíritu de servicio, etc.)
- 10. Características físicas atléticas (pruebas físicas)
- 11. Certificado médico de buena salud física
- 12. Otro elemento (especifique) _____
- 13. No contaba con algún perfil de ingreso para el aspirante a policía preventivo
- 99. No se sabe

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.118.- Anote la cantidad de cadetes, según sexo, que ingresaron, egresaron o desertaron durante el año 2020 del programa de formación inicial para policía preventivo ofertado por la academia o instituto de formación policial referido en la pregunta 1.111.

Estatus	Cadetes que ingresaron, egresaron o desertaron del programa de formación inicial para policía preventivo, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Cadetes que ingresaron			
2. Cadetes que egresaron			
3. Cadetes que desertaron			
Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.119.- Anote la cantidad de cadetes, según rango de edad y sexo, que se encontraban cursando al cierre del año 2020 el programa de formación inicial para policía preventivo ofertado por la academia o instituto de formación policial referido en la pregunta 1.111.

Debe considerar los años cumplidos al cierre del año 2020 de los cadetes que se encontraban cursando el programa de formación inicial para policía preventivo.

Rango de edad	Cadetes que se encontraban cursando el programa de formación inicial para policía preventivo, según rango de edad y sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. De 18 a 24 años			
2. De 25 a 29 años			
3. De 30 a 34 años			
4. De 35 a 39 años			
5. De 40 a 44 años			
6. De 45 a 49 años			
7. De 50 a 54 años			
8. De 55 a 59 años			
9. De 60 años o más			
Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.120.- Anote la cantidad de horas de aprendizaje que integraban al cierre del año 2020 el programa de formación inicial para policía preventivo ofertado por la academia o instituto de formación policial referido en la pregunta 1.111, según núcleo de formación.

Horas de aprendizaje que integraban el programa de formación inicial para policía preventivo, según núcleo de formación						
Total	Desarrollo y acondicionamiento físico	Función policial	Marco normativo de la función policial y protocolos de actuación	Prevención y vinculación social	Técnicas y tácticas policiales	Formación complementaria

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.10 Protección de derechos humanos

I.10.1 Unidad especializada en la atención de quejas y/o recomendaciones en materia de derechos humanos

1.121.- Indique si al cierre del año 2020 la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio contaba con alguna unidad especializada para la atención de quejas y/o recomendaciones por conductas que puedan constituir violaciones a derechos humanos imputables a su personal. En caso afirmativo, anote el nombre de la misma.

En caso de que la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio no haya contado con alguna unidad especializada para la atención de quejas y/o recomendaciones, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿La institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio contaba con alguna unidad especializada para la atención de quejas y/o recomendaciones por conductas que puedan constituir violaciones a derechos humanos imputables a su personal? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Nombre

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.122.- Anote la cantidad de servidores públicos, según sexo, adscritos al cierre del año 2020 a la unidad referida en la pregunta anterior.

En caso de haber seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿La institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio contaba con alguna unidad especializada para la atención de quejas y/o recomendaciones por conductas que puedan constituir violaciones a derechos humanos imputables a su personal?" de la pregunta anterior, no puede contestar este reactivo.

La cantidad registrada en el recuadro "Total de servidores públicos adscritos" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.2, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Total de servidores públicos adscritos (1. + 2.)

1. Hombres

2. Mujeres

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.10.2 Recomendaciones de organismos públicos de protección de derechos humanos

Glosario del apartado:

1.- **Organismos públicos de protección de derechos humanos:** se refiere a los organismos públicos cuya finalidad es la defensa, vigilancia, observancia, promoción, estudio, educación y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano. Conocen de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público que violen estos derechos. Estos organismos formulan recomendaciones públicas no vinculatorias, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas. Para efectos del presente censo, esta categoría engloba a los organismos públicos de protección de derechos humanos de las entidades federativas y a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

2.- **Recomendación:** se refiere al pronunciamiento público, dirigido a la(s) autoridad(es) responsable(s), que expresa el resultado final de una investigación realizada por algún organismo público de protección de derechos humanos, en el que se expresa la veracidad y existencia de conductas documentadas consideradas como violatorias de derechos humanos. La recomendación contiene una serie de lineamientos, cuyos propósitos fundamentales son la conminación de la autoridad responsable para proveer las acciones necesarias y llevar a cabo el resarcimiento y reparación de los daños causados.

1.123.- Indique si durante el año 2020 la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio recibió alguna recomendación por parte de algún organismo público de protección de derechos humanos. En caso afirmativo, anote la cantidad de recomendaciones recibidas durante el referido año, según el motivo de las mismas.

En caso de que la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio no haya recibido alguna recomendación por parte de algún organismo público de protección de derechos humanos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en las columnas correspondientes a "Motivo de la recomendación", toda vez que una recomendación pudo derivarse de uno o más motivos.

La cantidad registrada en cada una de las columnas correspondientes a "Motivo de la recomendación" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total".

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otro motivo", debe anotar el nombre de dicho(s) motivo(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicha columna no le aplique, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

¿Se recibió alguna recomendación por parte de algún organismo público de protección de derechos humanos? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Recomendaciones recibidas por parte de algún organismo público de protección de derechos humanos, según motivo									
	Total	Motivo de la recomendación								
		Detención arbitraria	Retención ilegal	Cáteos ilegales	Tortura	Tratos crueles inhumanos y/o degradantes	Desaparición forzada	Uso excesivo de la fuerza	Ejecución extrajudicial	Otro motivo (especifique)

Otro motivo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.124.- De acuerdo con el total de recomendaciones recibidas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas que fueron atendidas durante el año 2020 por la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio, según el tipo de atención brindada.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se recibió alguna recomendación por parte de algún organismo público de protección de derechos humanos?" de la pregunta anterior, no puede responder este reactivo.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en las columnas correspondientes a "Tipo de atención", toda vez que una recomendación pudo derivar en uno o más tipos de atención.

La cantidad registrada en cada una de las columnas correspondientes a "Tipo de atención" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total".

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otro tipo de atención", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de atención en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicha columna no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Recomendaciones de algún organismo público de protección de derechos humanos atendidas por la institución encargada de la función de seguridad pública, según tipo de atención															
Total	Tipo de atención														
	Asistencia humanitaria	Capacitación al personal	Cumplimiento normativo	Inscripción al Registro Nacional de Víctimas (RENAVI)	Restitución efectiva de derechos	Compensación económica (indemnización)	Procedimientos de responsabilidad disciplinaria y/o administrativa en contra de servidores públicos	Denuncias por responsabilidad penal contra servidores públicos	Implementación de políticas públicas específicas	Atención psicológica	Atención médica	Acciones de localización a la víctima	Disculpa pública	Rendición de informes	Otro tipo de atención (especifique)

Otro tipo de atención: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCAIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2021

Módulo 3. Seguridad pública

(Este módulo no aplica a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

Sección II. Ejercicio de la función de seguridad pública municipal

[Índice](#)

Entidad: Clave: Municipio: Clave:

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020. Para algunas preguntas que así lo refieren, también debe considerarse la información existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.
Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2020. Para algunas preguntas que así lo refieren, también debe considerarse la información existente al 31 de diciembre de 2019.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Únicamente debe considerar la información de la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio, por lo que no debe considerar la información de aquellas unidades o áreas especializadas de instituciones que corresponden a organismos autónomos estatales, del Gobierno de la entidad federativa, así como de los poderes legislativo y judicial del ámbito estatal.
- 4.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 5.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

II.1 Puestas a disposición

II.1.1 Puestas a disposición

Glosario del apartado:

- 1.- **Puesta a disposición:** se refiere al acto, documentado en el Informe Policial Homologado, por medio del cual los integrantes de las instituciones policiales realizan la presentación física de personas y/o de objetos derivados de su intervención ante las autoridades competentes con motivo de la comisión de faltas cívicas y/o de hechos probablemente delictivos.

2.1.- Anote la cantidad de puestas a disposición, según tipo, realizadas durante el año 2020 por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio documentadas en sus informes policiales homologados. Para el caso de las puestas a disposición de personas, especifique el tipo de autoridad ante las que se realizaron.

Total de puestas a disposición de objetos

Total de puestas a disposición de personas (1. + 2.)

1. Puestas a disposición ante el Juez Cívico u Oficial Calificador

2. Puestas a disposición ante el Ministerio Público

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.1.2 Presuntas faltas cívicas registradas en las puestas a disposición de personas ante el Juez Cívico u Oficial Calificador

Glosario del apartado:

1.- **Faltas cívicas:** se refiere a las conductas cometidas por acción u omisión que transgreden las disposiciones administrativas en materia de justicia y/o cultura cívica, promoviendo así la generación de conflictos individuales y la afectación a la convivencia cotidiana y/o comunitaria.

II.1.2.1 Presuntas faltas cívicas registradas

2.2.- Anote el total de presuntas faltas cívicas registradas en las puestas a disposición de personas realizadas durante el año 2020 ante el Juez Cívico u Oficial Calificador por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio.

La cantidad registrada debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final del recuadro de respuesta.

Total de presuntas faltas cívicas registradas

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.3.- De acuerdo con el total de presuntas faltas cívicas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el sitio de ocurrencia.

La cantidad registrada en el recuadro "Total de presuntas faltas cívicas registradas" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral "7", debe anotar el tipo de dicho(s) sitio(s) de ocurrencia en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de los recuadros de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

Total de presuntas faltas cívicas registradas (1. + 2.+ 3.+ 4.+ 5.+ 6.+ 7.)

1. En el hogar (lugar de residencia)

2. En algún lugar de trabajo

3. En algún lugar de recreación

4. En la vía pública

5. En algún transporte público

6. En algún lugar público

7. En otro sitio de ocurrencia (especifique)

Otro sitio de ocurrencia:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.4.- De acuerdo con el total de presuntas faltas cívicas que reportó como respuesta en la pregunta 2.2, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 2.2.

La suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de las faltas cívicas deben dar como resultado el total de la falta cívica principal registrada en los numerales 01.03 y 03.07.

En caso de que alguna de las faltas cívicas listadas no se encuentre tipificada en su normatividad, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

En caso de que reporte "NA" para alguna falta cívica principal registrada en los numerales 01.03 y 03.07, sus respectivas desagregaciones también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.

En caso de no conocer el tipo de falta cívica que se trate, regístrelo en la clasificación "No identificado". En consecuencia, no debe considerarse dentro de la clasificación "Otro" de cada grupo de contravención.

Para cada grupo de contravención, en caso de que la incidencia de registro de información en la opción "Otro" sea mayor al 25% del total registrado, justifíquelo en el recuadro establecido para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Grupo de contravención	Código	Tipo de falta cívica	Presuntas faltas cívicas registradas en las puestas a disposición de personas ante el Juez Cívico u Oficial Calificador
01. Afectación al bienestar colectivo por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas	01.01	Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado	
	01.02	Consumir bebidas embriagantes en la vía o lugares públicos	
	01.03	Consumir sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos	
	01.03.01	Consumir cocaína y sus derivados en la vía o lugares públicos	
	01.03.02	Consumir marihuana y sus derivados en la vía o lugares públicos	
	01.03.03	Consumir opiáceos y sus derivados en la vía o lugares públicos	
	01.03.04	Consumir sustancias psicotrópicas en la vía o lugares públicos	
	01.03.05	Consumir sustancias alucinógenas en la vía o lugares públicos	
	01.03.06	Consumir sustancias inhalables en la vía o lugares públicos	
	01.03.99	Consumir otras sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos	
	01.03.00	No identificado	
01.04	Fumar en lugares prohibidos		
01.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al bienestar colectivo por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas		
02. Afectación a la tranquilidad y convivencia social	02.01	Deambular en estado de ebriedad o drogado ocasionando molestias a las personas o a sus bienes	
	02.02	Generar escándalos o ruidos	
	02.03	Obstruir con cualquier objeto la entrada o salida de casas ajenas	
	02.04	Incitar o provocar a reñir a una o más personas	
	02.05	Invadir o impedir el uso de bienes de uso común	
	02.06	Prestar algún servicio sin ser solicitado y coaccionar por el pago del mismo	
	02.07	Promover o ejercer la prostitución	
	02.08	Sostener relaciones sexuales o realizar actos exhibicionistas en la vía o lugares públicos	
	02.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la tranquilidad y convivencia social	
03. Afectación a la seguridad ciudadana y al orden público	03.01	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos	
	03.02	Causar daño a bienes con motivo del tránsito de vehículos	
	03.03	Causar pánico o terror colectivo	
	03.04	Disparar al aire un arma de fuego	
	03.05	Faltar al respeto a las ceremonias cívicas o desacato a los símbolos patrios	
	03.06	Formar parte de grupos que vandalicen o causen molestias	
	03.07	Impedir el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber	
	03.07.01	Insultar a cualquier autoridad	
	03.07.02	Agredir físicamente a cualquier autoridad	
	03.07.03	Oponer resistencia a la labor de cualquier autoridad	
	03.07.99	Otras acciones u omisiones que impidan el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber	
	03.07.00	No identificado	
	03.08	Impedir el uso de la vía pública y/o la libertad de tránsito de las personas, sin causa justificada	
	03.09	Ingresar a zonas restringidas sin autorización o fuera del horario permitido	
03.10	Ocupar sin autorización los accesos de oficinas públicas o sus inmediaciones para ofrecer la realización de trámites		
03.11	Participar en competencias vehiculares en lugares no permitidos		
03.12	Portar o utilizar objetos peligrosos que puedan causar daño, sin adoptar las medidas de seguridad necesarias		
03.13	Reventa de boletos		
03.14	Solicitar mediante hechos falsos, el auxilio de servicios de emergencia		

Módulo 3 Sección II

Cuestionario

		03.15	Utilizar indebidamente o impedir el funcionamiento de los servicios públicos	
		03.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad ciudadana y al orden público	
04.	Afectación a la dignidad de las personas	04.01	Agredir verbalmente a cualquier persona	
		04.02	Amenazar a cualquier persona	
		04.03	Asumir comportamientos discriminatorios que denigren la dignidad de las personas	
		04.04	Inducir u obligar a cualquier persona a ejercer la mendicidad	
		04.05	Lesionar a cualquier persona	
		04.06	Acosar a las personas con comportamientos y/o expresiones sexuales	
		04.07	Permitir a menores de edad el acceso a establecimientos prohibidos	
		04.08	Reñir con una o más personas	
		04.09	Reprender con golpes o humillar a cualquier persona	
		04.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la dignidad de las personas	
		05.	Afectación al entorno urbano y medio ambiente	05.01
05.02	Abstenerse de recoger las heces fecales de las mascotas en la vía o lugares públicos			
05.03	Colocar sin autorización puestos ambulantes o instrumentos comerciales en las banquetas o vías de circulación vehicular			
05.04	Desperdiciar o contaminar el agua			
05.05	Detonar, almacenar o encender cohetes, fuegos artificiales o cualquier otro producto explosivo			
05.06	Maltratar, rayar y/o ensuciar las fachadas de bienes particulares			
05.07	Maltratar, rayar y/o ensuciar las fachadas de bienes de dominio público			
05.08	Maltratar, rayar y/o ensuciar la vía pública y/o los señalamientos oficiales			
05.09	Mantener terrenos o inmuebles inhabitados con plagas, basura o maleza que afecten a los miembros de la comunidad			
05.10	Pegar anuncios o propaganda sin autorización			
05.11	Prender fogatas, quemar pastizales, basura, llantas o cualquier desecho			
05.12	Orinar o defecar en lugares no permitidos			
05.13	Tirar basura, desechos o residuos contaminantes en la vía pública o en lugares no autorizados			
05.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al entorno urbano y medio ambiente			
06.	Afectación a la seguridad y trato digno de los animales	06.01	Abandonar animales en la vía pública	
		06.02	Poseer animales sin adoptar medidas de seguridad para prevenir agresiones o azuzarlos para que ataquen	
		06.03	Maltratar, golpear o mutilar a cualquier animal	
		06.04	Participar u organizar peleas de animales	
		06.05	Poseer animales sin adoptar medidas de higiene adecuadas	
		06.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad y trato digno de los animales	
07.	Otras (afectaciones)	07.99	Otras faltas cívicas	
	00.00		No identificado	
				Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.5.- De acuerdo con el total de presuntas faltas cívicas que reportó como respuesta en la pregunta 2.3 y 2.4, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo y sitio de ocurrencia.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de presuntas faltas cívicas registradas" de la pregunta 2.3, así como corresponder a su desagregación por sitio de ocurrencia.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo.

La suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de las faltas cívicas deben dar como resultado el total de la falta cívica principal registrada en los numerales 01.03 y 03.07.

En caso de que alguna de las faltas cívicas listadas no se encuentre tipificada en su normatividad, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de la fila de dicha falta cívica en blanco.

En caso de que reporte "NA" para alguna falta cívica principal registrada en los numerales 01.03 y 03.07, sus respectivas desagregaciones también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.

Grupo de contravención	Código	Tipo de falta cívica	Presuntas faltas cívicas registradas en las puestas a disposición de personas ante el Juez Cívico u Oficial Calificador, según sitio de ocurrencia							
			Total	En el hogar (lugar de residencia)	En algún lugar de trabajo	En algún lugar de recreación	En la vía pública	En algún transporte público	En algún lugar público	En otro sitio de ocurrencia
01. Afectación al bienestar colectivo por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas	01.01	Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado								
	01.02	Consumir bebidas embriagantes en la vía o lugares públicos								
	01.03	Consumir sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos								
	01.03.01	Consumir cocaína y sus derivados en la vía o lugares públicos								
	01.03.02	Consumir marihuana y sus derivados en la vía o lugares públicos								
	01.03.03	Consumir opiáceos y sus derivados en la vía o lugares públicos								
	01.03.04	Consumir sustancias psicotrópicas en la vía o lugares públicos								
	01.03.05	Consumir sustancias alucinógenas en la vía o lugares públicos								
	01.03.06	Consumir sustancias inhalables en la vía o lugares públicos								
	01.03.99	Consumir otras sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos								
	01.03.00	No identificado								
	01.04	Fumar en lugares prohibidos								
01.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al bienestar colectivo por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas									
02. Afectación a la tranquilidad y convivencia social	02.01	Deambular en estado de ebriedad o drogado ocasionando molestias a las personas o a sus bienes								
	02.02	Generar escándalos o ruidos								
	02.03	Obstruir con cualquier objeto la entrada o salida de casas ajenas								
	02.04	Incitar o provocar a reñir a una o más personas								
	02.05	Invadir o impedir el uso de bienes de uso común								
	02.06	Prestar algún servicio sin ser solicitado y coaccionar por el pago del mismo								
	02.07	Promover o ejercer la prostitución								

Cuestionario

		02.08	Sostener relaciones sexuales o realizar actos exhibicionistas en la vía o lugares públicos																		
		02.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la tranquilidad y convivencia social																		
03.	Afectación a la seguridad ciudadana y al orden público	03.01	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos																		
		03.02	Causar daño a bienes con motivo del tránsito de vehículos																		
		03.03	Causar pánico o terror colectivo																		
		03.04	Disparar al aire un arma de fuego																		
		03.05	Faltar al respeto a las ceremonias cívicas o desacato a los símbolos patrios																		
		03.06	Formar parte de grupos que vandalicen o causen molestias																		
		03.07	Impedir el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber																		
		03.07.01	Insultar a cualquier autoridad																		
		03.07.02	Agredir físicamente a cualquier autoridad																		
		03.07.03	Oponer resistencia a la labor de cualquier autoridad																		
		03.07.99	Otras acciones u omisiones que impidan el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber																		
		03.07.00	No identificado																		
		03.08	Impedir el uso de la vía pública y/o la libertad de tránsito de las personas, sin causa justificada																		
		03.09	Ingresar a zonas restringidas sin autorización o fuera del horario permitido																		
		03.10	Ocupar sin autorización los accesos de oficinas públicas o sus inmediaciones para ofrecer la realización de trámites																		
		03.11	Participar en competencias vehiculares en lugares no permitidos																		
		03.12	Portar o utilizar objetos peligrosos que puedan causar daño, sin adoptar las medidas de seguridad necesarias																		
03.13	Reventa de boletos																				
03.14	Solicitar mediante hechos falsos, el auxilio de servicios de emergencia																				
03.15	Utilizar indebidamente o impedir el funcionamiento de los servicios públicos																				
03.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad ciudadana y al orden público																				
04.	Afectación a la dignidad de las personas	04.01	Agredir verbalmente a cualquier persona																		
		04.02	Amenazar a cualquier persona																		
		04.03	Asumir comportamientos discriminatorios que denigren la dignidad de las personas																		
		04.04	Inducir u obligar a cualquier persona a ejercer la mendicidad																		
		04.05	Lesionar a cualquier persona																		
		04.06	Acosar a las personas con comportamientos y/o expresiones sexuales																		

Cuestionario

		04.07	Permitir a menores de edad el acceso a establecimientos prohibidos																		
		04.08	Reñir con una o más personas																		
		04.09	Reprender con golpes o humillar a cualquier persona																		
		04.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la dignidad de las personas																		
05.	Afectación al entorno urbano y medio ambiente	05.01	Abandonar vehículos o acumular chatarra en la vía o lugares públicos																		
		05.02	Abstenerse de recoger las heces fecales de las mascotas en la vía o lugares públicos																		
		05.03	Colocar sin autorización puestos ambulantes o instrumentos comerciales en las banquetas o vías de circulación vehicular																		
		05.04	Desperdiciar o contaminar el agua																		
		05.05	Detonar, almacenar o encender cohetes, fuegos artificiales o cualquier otro producto explosivo																		
		05.06	Maltratar, rayar y/o ensuciar las fachadas de bienes particulares																		
		05.07	Maltratar, rayar y/o ensuciar las fachadas de bienes de dominio público																		
		05.08	Maltratar, rayar y/o ensuciar la vía pública y/o los señalamientos oficiales																		
		05.09	Mantener terrenos o inmuebles inhabitados con plagas, basura o maleza que afecten a los miembros de la comunidad																		
		05.10	Pegar anuncios o propaganda sin autorización																		
		05.11	Prender fogatas, quemar pastizales, basura, llantas o cualquier desecho																		
		05.12	Orinar o defecar en lugares no permitidos																		
				05.13	Tirar basura, desechos o residuos contaminantes en la vía pública o en lugares no autorizados																
		05.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al entorno urbano y medio ambiente																		
06.	Afectación a la seguridad y trato digno de los animales	06.01	Abandonar animales en la vía pública																		
		06.02	Poseer animales sin adoptar medidas de seguridad para prevenir agresiones o azuzarlos para que ataquen																		
		06.03	Maltratar, golpear o mutilar a cualquier animal																		
		06.04	Participar u organizar peleas de animales																		
		06.05	Poseer animales sin adoptar medidas de higiene adecuadas																		
		06.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad y trato digno de los animales																		
07.	Otras (afectaciones)	07.99	Otras faltas cívicas																		
		00.00	No identificado																		
				Σ																	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.1.2.2 Probables infractores de presuntas faltas cívicas

2.6.- Durante el año 2020, ¿se registraron probables infractores de presuntas faltas cívicas en las puestas a disposición de personas realizadas ante el Juez Cívico u Oficial Calificador por parte del personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (pase a la pregunta 2.12)

9. No se sabe (pase a la pregunta 2.12)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.7.- Anote la cantidad de probables infractores de presuntas faltas cívicas registrados en las puestas a disposición de personas realizadas durante el año 2020 ante el Juez Cívico u Oficial Calificador por parte del personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio, según sexo y condición de edad.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta 2.1. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Probables infractores de presuntas faltas cívicas registrados en las puestas a disposición de personas ante el Juez Cívico u Oficial Calificador, según sexo y condición de edad							
Total	Hombres			Mujeres			No identificado
	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.8.- De acuerdo con el total de probables infractores de presuntas faltas cívicas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos a quienes se les aplicó el uso de la fuerza, especificando cuántos de estos fueron lesionados o fallecieron como consecuencia de su aplicación.

La cantidad registrada en el recuadro "Total de probables infractores de presuntas faltas cívicas a quienes se les aplicó el uso de la fuerza" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades registradas en los recuadros "Total de probables infractores de presuntas faltas cívicas lesionados como consecuencia de la aplicación del uso de la fuerza" y "Total de probables infractores de presuntas faltas cívicas fallecidos como consecuencia de la aplicación del uso de la fuerza" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de probables infractores de presuntas faltas cívicas a quienes se les aplicó el uso de la fuerza".

Total de probables infractores de presuntas faltas cívicas a quienes se les aplicó el uso de la fuerza

Total de probables infractores de presuntas faltas cívicas lesionados como consecuencia de la aplicación del uso de la fuerza

Total de probables infractores de presuntas faltas cívicas fallecidos como consecuencia de la aplicación del uso de la fuerza

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.9.- De acuerdo con el total de probables infractores de presuntas faltas cívicas que reportó como respuesta en la pregunta 2.7, anote la cantidad de los mismos especificando la cantidad de presuntas faltas cívicas cometidas, sexo y condición de edad.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.7, así como corresponder a su desagregación por sexo y condición de edad.

Cantidad de presuntas faltas cívicas cometidas		Probables infractores de presuntas faltas cívicas registrados en las puestas a disposición de personas ante el Juez Cívico u Oficial Calificador, según sexo y condición de edad							
		Total	Hombres			Mujeres			No identificado
			Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	
1.	Una presunta falta cívica								
2.	Dos presuntas faltas cívicas								
3.	Tres presuntas faltas cívicas								
4.	Cuatro presuntas faltas cívicas								
5.	Cinco presuntas faltas cívicas								
6.	Seis o más presuntas faltas cívicas								
Σ									

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.10.- Anote el total de presuntas faltas cívicas cometidas por los probables infractores registrados en las puestas a disposición de personas realizadas durante el año 2020 ante el Juez Cívico u Oficial Calificador por parte del personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio, según sexo y condición de edad de los probables infractores.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.7, así como corresponder a su desagregación por sexo y condición de edad de los probables infractores; toda vez que un probable infractor pudo haber cometido una o más faltas cívicas. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Presuntas faltas cívicas cometidas por los probables infractores registrados en las puestas a disposición de personas ante el Juez Cívico u Oficial Calificador, según sexo y condición de edad de los probables infractores							
Total	Hombres			Mujeres			No identificado
	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.11.- De acuerdo con el total de presuntas faltas cívicas cometidas por los probables infractores que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas, según tipo, especificando el sexo y condición de edad de los probables infractores.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo y condición de edad de los probables infractores.

La suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de las faltas cívicas deben dar como resultado el total de la falta cívica principal registrada en los numerales 01.03 y 03.07.

En caso de que alguna de las faltas cívicas listadas no se encuentre tipificada en su normatividad, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de la fila de dicha falta cívica en blanco.

En caso de que reporte "NA" para alguna falta cívica principal registrada en los numerales 01.03 y 03.07, sus respectivas desagregaciones también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.

En caso de no conocer el tipo de falta cívica que se trate, regístrelo en la clasificación "No identificado". En consecuencia, no debe considerarse dentro de la clasificación "Otro" de cada grupo de contravención.

Para cada grupo de contravención, en caso de que la incidencia de registro de información en la opción "Otro" sea mayor al 25% del total registrado, justifíquelo en el recuadro establecido para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Grupo de contravención	Código	Tipo de falta cívica	Presuntas faltas cívicas cometidas por los probables infractores registrados en las puestas a disposición de personas ante el Juez Cívico u Oficial Calificador, según sexo y condición de edad de los probables infractores							
			Total	Hombres			Mujeres			No identificado
				Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	
01. Afectación al bienestar colectivo por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas	01.01	Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado								
	01.02	Consumir bebidas embriagantes en la vía o lugares públicos								
	01.03	Consumir sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos								
	01.03.01	Consumir cocaína y sus derivados en la vía o lugares públicos								
	01.03.02	Consumir marihuana y sus derivados en la vía o lugares públicos								
	01.03.03	Consumir opiáceos y sus derivados en la vía o lugares públicos								
	01.03.04	Consumir sustancias psicotrópicas en la vía o lugares públicos								
	01.03.05	Consumir sustancias alucinógenas en la vía o lugares públicos								
	01.03.06	Consumir sustancias inhalables en la vía o lugares públicos								
	01.03.99	Consumir otras sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos								
	01.03.00	No identificado								
01.04	Fumar en lugares prohibidos									
01.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al bienestar colectivo por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas									
02. Afectación a la tranquilidad y convivencia social	02.01	Deambular en estado de ebriedad o drogado ocasionando molestias a las personas o a sus bienes								
	02.02	Generar escándalos o ruidos								
	02.03	Obstruir con cualquier objeto la entrada o salida de casas ajenas								
	02.04	Incitar o provocar a reñir a una o más personas								
	02.05	Invadir o impedir el uso de bienes de uso común								
	02.06	Prestar algún servicio sin ser solicitado y coaccionar por el pago del mismo								
	02.07	Promover o ejercer la prostitución								

Cuestionario

		02.08	Sostener relaciones sexuales o realizar actos exhibicionistas en la vía o lugares públicos																			
		02.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la tranquilidad y convivencia social																			
03.	Afectación a la seguridad ciudadana y al orden público	03.01	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos																			
		03.02	Causar daño a bienes con motivo del tránsito de vehículos																			
		03.03	Causar pánico o terror colectivo																			
		03.04	Disparar al aire un arma de fuego																			
		03.05	Faltar al respeto a las ceremonias cívicas o desacato a los símbolos patrios																			
		03.06	Formar parte de grupos que vandalicen o causen molestias																			
		03.07	Impedir el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber																			
		03.07.01	Insultar a cualquier autoridad																			
		03.07.02	Agredir físicamente a cualquier autoridad																			
		03.07.03	Oponer resistencia a la labor de cualquier autoridad																			
		03.07.99	Otras acciones u omisiones que impidan el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber																			
		03.07.00	No identificado																			
		03.08	Impedir el uso de la vía pública y/o la libertad de tránsito de las personas, sin causa justificada																			
		03.09	Ingresar a zonas restringidas sin autorización o fuera del horario permitido																			
		03.10	Ocupar sin autorización los accesos de oficinas públicas o sus inmediaciones para ofrecer la realización de trámites																			
		03.11	Participar en competencias vehiculares en lugares no permitidos																			
		03.12	Portar o utilizar objetos peligrosos que puedan causar daño, sin adoptar las medidas de seguridad necesarias																			
		03.13	Reventa de boletos																			
		03.14	Solicitar mediante hechos falsos, el auxilio de servicios de emergencia																			
03.15	Utilizar indebidamente o impedir el funcionamiento de los servicios públicos																					
03.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad ciudadana y al orden público																					
04.	Afectación a la dignidad de las personas	04.01	Agredir verbalmente a cualquier persona																			
		04.02	Amenazar a cualquier persona																			
		04.03	Asumir comportamientos discriminatorios que denigren la dignidad de las personas																			
		04.04	Inducir u obligar a cualquier persona a ejercer la mendicidad																			
		04.05	Lesionar a cualquier persona																			
		04.06	Acosar a las personas con comportamientos y/o expresiones sexuales																			

Módulo 3 Sección II

Cuestionario

		04.07	Permitir a menores de edad el acceso a establecimientos prohibidos																		
		04.08	Reñir con una o más personas																		
		04.09	Reprender con golpes o humillar a cualquier persona																		
		04.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la dignidad de las personas																		
05.	Afectación al entorno urbano y medio ambiente	05.01	Abandonar vehículos o acumular chatarra en la vía o lugares públicos																		
		05.02	Abstenerse de recoger las heces fecales de las mascotas en la vía o lugares públicos																		
		05.03	Colocar sin autorización puestos ambulantes o instrumentos comerciales en las banquetas o vías de circulación vehicular																		
		05.04	Desperdiciar o contaminar el agua																		
		05.05	Detonar, almacenar o encender cohetes, fuegos artificiales o cualquier otro producto explosivo																		
		05.06	Maltratar, rayar y/o ensuciar las fachadas de bienes particulares																		
		05.07	Maltratar, rayar y/o ensuciar las fachadas de bienes de dominio público																		
		05.08	Maltratar, rayar y/o ensuciar la vía pública y/o los señalamientos oficiales																		
		05.09	Mantener terrenos o inmuebles inhabitados con plagas, basura o maleza que afecten a los miembros de la comunidad																		
		05.10	Pegar anuncios o propaganda sin autorización																		
		05.11	Prender fogatas, quemar pastizales, basura, llantas o cualquier desecho																		
		05.12	Orinar o defecar en lugares no permitidos																		
				05.13	Tirar basura, desechos o residuos contaminantes en la vía pública o en lugares no autorizados																
		05.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al entorno urbano y medio ambiente																		
06.	Afectación a la seguridad y trato digno de los animales	06.01	Abandonar animales en la vía pública																		
		06.02	Poseer animales sin adoptar medidas de seguridad para prevenir agresiones o azuzarlos para que ataquen																		
		06.03	Maltratar, golpear o mutilar a cualquier animal																		
		06.04	Participar u organizar peleas de animales																		
		06.05	Poseer animales sin adoptar medidas de higiene adecuadas																		
		06.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad y trato digno de los animales																		
07.	Otras (afectaciones)	07.99	Otras faltas cívicas																		
		00.00	No identificado																		
				Σ																	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.1.3 Presuntos delitos registrados en las puestas a disposición de personas ante el Ministerio Público

II.1.3.1 Presuntos delitos registrados

2.12.- Anote el total de presuntos delitos registrados en las puestas a disposición de personas realizadas durante el año 2020 ante el Ministerio Público por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio.

La cantidad registrada debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 2 de la pregunta 2.1. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final del recuadro de respuesta.

Total de presuntos delitos registrados

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.13.- De acuerdo con el total de presuntos delitos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

La suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los delitos deben dar como resultado el total del delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

En caso de que alguno de los delitos listados no se encuentre tipificado en su normatividad, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

En caso de que reporte "NA" para algún delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivas desagregaciones también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.

En caso de no conocer el tipo de delito que se trate, regístrelo en la clasificación "No identificado". En consecuencia, no debe considerarse dentro de la clasificación "Otro" de cada bien jurídico.

Para cada bien jurídico, en caso de que la incidencia de registro de información en la clasificación "Otro" sea mayor al 25% del total, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de dudas sobre la clasificación de delitos, consultar la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018

De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos. https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Presuntos delitos registrados en las puestas a disposición de personas ante el Ministerio Público
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio	
	01.02	Feminicidio	
	01.03	Aborto	
	01.04	Lesiones	
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal	
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad	
	02.02	Tráfico de menores	
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces	
	02.04	Rapto	
	02.05	Desaparición forzada de personas	
	02.06	Secuestro	
	02.06.01	Secuestro extorsivo	
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén	
	02.06.03	Secuestro para causar daño	
	02.06.04	Secuestro exprés	
02.06.99	Otro tipo de secuestro		
02.06.00	No identificado		
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal		
03.01	03.01	Abuso sexual	
	03.02	Acoso sexual	
	03.03	Hostigamiento sexual	
	03.04	Violación	
	03.04.01	Violación simple	

Módulo 3 Sección II
Cuestionario

03.	La libertad y la seguridad sexual	03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene	
		03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces	
		03.04.99	Otro tipo de violación	
		03.04.00	No identificado	
		03.05	Estupro	
		03.06	Incesto	
		03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual	
04.	El patrimonio	04.01	Robo	
		04.01.01	Robo simple	
		04.01.02	Robo a casa habitación	
		04.01.03	Robo de vehículo	
		04.01.04	Robo de autopartes	
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública	
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público	
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado	
		04.01.08	Robo a transportista	
		04.01.09	Robo en transporte público individual	
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo	
		04.01.11	Robo en transporte individual	
		04.01.12	Robo a institución bancaria	
		04.01.13	Robo a negocio	
		04.01.14	Robo de ganado	
		04.01.15	Robo de maquinaria	
		04.01.16	Robo de energía eléctrica	
		04.01.99	Otros robos	
		04.01.00	No identificado	
		04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados	
		04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados	
		04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados	
		04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados	
		04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados	
		04.02.00	No identificado	
		04.03	Fraude	
		04.04	Abuso de confianza	
		04.05	Extorsión	
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación	
		04.05.99	Otro tipo de extorsión	
		04.05.00	No identificado	
		04.06	Daño a la propiedad	
		04.07	Despojo	
04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio			
05.	La familia	05.01	Violencia familiar	
		05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares	
		05.99	Otros delitos contra la familia	
06.	La sociedad	06.01	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad	
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces	
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces	
		06.01.03	Pornografía infantil	
		06.01.04	Turismo sexual	
		06.01.05	Pederastia	
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad	
		06.01.00	No identificado	
		06.02	Trata de personas	
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual	
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados	
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos	
		06.02.99	Trata de personas con otros fines	
		06.02.00	No identificado	
		06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar	
		06.04	Discriminación	
		06.05	Lenocinio	
		06.99	Otros delitos contra la sociedad	

Módulo 3 Sección II

Cuestionario

07.	La seguridad pública y la seguridad del Estado	07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo			
		07.01.01	Posesión simple de narcóticos			
		07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos			
		07.01.03	Comercio de narcóticos			
		07.01.04	Suministro de narcóticos			
		07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo			
		07.01.00	No identificado			
		07.02	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos			
		07.02.01	Producción de narcóticos			
		07.02.02	Transporte de narcóticos			
		07.02.03	Tráfico de narcóticos			
		07.02.04	Comercio de narcóticos			
		07.02.05	Suministro de narcóticos			
		07.02.06	Posesión de narcóticos			
		07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos			
		07.02.00	No identificado			
		07.03	Evasión de presos			
		07.04	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos			
		07.05	Delitos de delincuencia organizada			
		07.06	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos			
		07.06.01	Portación ilícita de armas			
		07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores			
		07.06.03	Acopio ilícito de armas			
		07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos			
		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos			
		07.06.00	No identificado			
		07.07	Asociación delictuosa			
		07.08	Terrorismo			
		07.99	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado			
		08.	La administración del Estado	08.01	Delitos por hechos de corrupción	
				08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público	
08.01.02	Abuso de autoridad					
08.01.03	Cohecho					
08.01.04	Peculado					
08.01.05	Enriquecimiento ilícito					
08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones					
08.01.07	Tráfico de influencias					
08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción					
08.01.00	No identificado					
08.02	Delitos contra la administración de justicia					
08.02.01	En materia de amparo					
08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia					
08.02.00	No identificado					
08.03	Delitos en materia fiscal					
08.04	Delitos electorales					
08.99	Otros delitos contra la administración del Estado					
09.		09.01	Amenazas			
		09.02	Allanamiento de morada			
		09.03	Falsedad			
		09.04	Falsificación			
		09.05	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental			
		09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección			
		09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección			
		09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección			
		09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos			
		09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos			
		09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental			
		09.05.00	No identificado			
		09.06	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia			

Módulo 3 Sección II

Cuestionario

09.	Otros (bienes jurídicos)	09.07	Delitos en materia de migración	
		09.07.01	Tráfico de indocumentados	
		09.07.99	Otros delitos en materia de migración	
		09.07.00	No identificado	
		09.08	Delitos en materia de derechos de autor	
		09.09	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros	
		09.10	Delitos en materia de propiedad industrial	
		09.11	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos	
		09.12	Encubrimiento	
		09.13	Operaciones con recursos de procedencia ilícita	
		09.14	Tortura	
		09.15	Suplantación y usurpación de identidad	
		09.16	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos	
		09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos	
		09.16.02	Daños a datos informáticos	
		09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos	
		09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos	
		09.16.00	No identificado	
		09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	
		09.99	Otros delitos	
00.00	No identificado			
			Σ	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.14.- De acuerdo con el total de presuntos delitos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo y los instrumentos utilizados para su comisión.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo.

La suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los delitos deben dar como resultado el total del delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

En caso de que alguno de los delitos listados no se encuentre tipificado en su normatividad, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de la fila de dicho delito en blanco.

En caso de que reporte "NA" para algún delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivas desagregaciones también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.

En caso de dudas sobre la clasificación de delitos, consultar la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018

De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos. https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf

Código	Presuntos delitos registrados en las puestas a disposición de personas ante el Ministerio Público, según instrumento utilizado para su comisión									
	Total	01. Con arma de fuego	02. Con arma blanca	03. Con alguna parte del cuerpo	04. Con algún vehículo	05. Con algún medio electrónico o informático	06. Con otro instrumento	07. Con dos o más instrumentos	08. Con ningún instrumento	09. No identificado
01.01										
01.02										
01.03										
01.04										
01.99										
02.01										
02.02										
02.03										
02.04										

Módulo 3 Sección II
Cuestionario

02.05										
02.06										
02.06.01										
02.06.02										
02.06.03										
02.06.04										
02.06.99										
02.06.00										
02.99										
03.01										
03.02										
03.03										
03.04										
03.04.01										
03.04.02										
03.04.03										
03.04.99										
03.04.00										
03.05										
03.06										
03.99										
04.01										
04.01.01										
04.01.02										
04.01.03										
04.01.04										
04.01.05										
04.01.06										
04.01.07										
04.01.08										
04.01.09										
04.01.10										
04.01.11										
04.01.12										
04.01.13										
04.01.14										
04.01.15										
04.01.16										
04.01.99										
04.01.00										
04.02										
04.02.01										
04.02.02										
04.02.03										
04.02.99										
04.02.00										
04.03										
04.04										
04.05										
04.05.01										
04.05.99										
04.05.00										
04.06										
04.07										
04.99										
05.01										
05.02										
05.99										
06.01										
06.01.01										
06.01.02										
06.01.03										
06.01.04										
06.01.05										
06.01.99										

Módulo 3 Sección II
Cuestionario

06.01.00													
06.02													
06.02.01													
06.02.02													
06.02.03													
06.02.99													
06.02.00													
06.03													
06.04													
06.05													
06.99													
07.01													
07.01.01													
07.01.02													
07.01.03													
07.01.04													
07.01.99													
07.01.00													
07.02													
07.02.01													
07.02.02													
07.02.03													
07.02.04													
07.02.05													
07.02.06													
07.02.99													
07.02.00													
07.03													
07.04													
07.05													
07.06													
07.06.01													
07.06.02													
07.06.03													
07.06.04													
07.06.99													
07.06.00													
07.07													
07.08													
07.99													
08.01													
08.01.01													
08.01.02													
08.01.03													
08.01.04													
08.01.05													
08.01.06													
08.01.07													
08.01.99													
08.01.00													
08.02													
08.02.01													
08.02.99													
08.02.00													
08.03													
08.04													
08.99													
09.01													
09.02													
09.03													
09.04													
09.05													
09.05.01													
09.05.02													
09.05.03													

Módulo 3 Sección II
Cuestionario

09.05.04											
09.05.05											
09.05.99											
09.05.00											
09.06											
09.07											
09.07.01											
09.07.99											
09.07.00											
09.08											
09.09											
09.10											
09.11											
09.12											
09.13											
09.14											
09.15											
09.16											
09.16.01											
09.16.02											
09.16.03											
09.16.99											
09.16.00											
09.17											
09.99											
00.00											
Σ											

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.1.3.2 Probables víctimas de presuntos delitos

Instrucción general para las preguntas del subapartado:

1.- En caso de que la víctima forme parte del sector público, y a través de su representante o apoderado legal se acredite jurídicamente como persona moral, debe registrarse en la columna "Sector público" del apartado "Personas morales" que corresponda; razón por la cual no debe reportarse en la columna "Estado" del apartado "Otro tipo de víctima".

Glosario del subapartado:

1.- **Víctima:** se refiere al sujeto pasivo que resiente directamente sobre su persona la afectación producida por la conducta delictiva. Para efectos de este censo, se clasifican en los siguientes tipos:

Persona física: se refiere a toda persona identificada como hombre o mujer a quien el derecho reconoce ciertos atributos como la personalidad.

Persona moral: se refiere a aquellas víctimas que por su naturaleza han sido constituidas como una organización de personas a la cual jurídicamente se les reconoce la capacidad para contraer derechos y obligaciones para cumplir con los fines lícitos para los que fue creada y que tiene a una persona física como representante legal. Tal sea el caso de: una empresa, una sociedad mercantil, asociación civil, sociedad civil o cualquier otro tipo que se tenga identificado, pero que no se pueda clasificar como "Persona física (hombre o mujer)" u "Otra".

Otro tipo de víctima: se refiere a los casos en que la víctima sea el Estado, la Administración Pública, la administración de justicia, la seguridad pública, la sociedad, la salud pública, o cualquier otro que se tenga identificado pero que no se pueda clasificar como "Persona física (hombre o mujer)" o "Persona moral".

2.15.- Durante el año 2020, ¿se registraron probables víctimas de presuntos delitos en las puestas a disposición de personas realizadas ante el Ministerio Público por parte del personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (pase a la pregunta 2.20)

9. No se sabe (pase a la pregunta 2.20)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.16.- Anote la cantidad de probables víctimas de presuntos delitos registradas en las puestas a disposición de personas realizadas durante el año 2020 ante el Ministerio Público por parte del personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio, según su tipo y condición de edad.

La cantidad registrada debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 2 de la pregunta 2.1. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Probables víctimas de presuntos delitos registradas en las puestas a disposición de personas ante el Ministerio Público, según tipo y condición de edad											
Total	Personas físicas				Personas morales		Otro tipo de víctima			No identificada	
	Hombres		Mujeres		No identificada	Sector público	Sector privado	Sociedad	Estado		Otro
	Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.17.- De acuerdo con el total de probables víctimas de presuntos delitos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando la cantidad de presuntos delitos que se les cometieron, tipo y condición de edad.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo y condición de edad.

Cantidad de presuntos delitos que se les cometieron	Probables víctimas de presuntos delitos registradas en las puestas a disposición de personas ante el Ministerio Público, según tipo y condición de edad											
	Total	Personas físicas				Personas morales		Otro tipo de víctima			No identificada	
		Hombres		Mujeres		No identificada	Sector público	Sector privado	Sociedad	Estado		Otro
		Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad							
1. Un presunto delito												
2. Dos presuntos delitos												
3. Tres presuntos delitos												
4. Cuatro presuntos delitos												
5. Cinco presuntos delitos												
6. Seis o más presuntos delitos												
	Σ											

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.18.- Anote el total de presuntos delitos cometidos a las probables víctimas registradas en las puestas a disposición de personas realizadas durante el año 2020 ante el Ministerio Público por parte del personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio, según tipo y condición de edad de las probables víctimas.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.16, así como corresponder a su desagregación por tipo y condición de edad de las probables víctimas; toda vez que a una probable víctima se le pudo haber cometido uno o más presuntos delitos. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Presuntos delitos cometidos a las probables víctimas registradas en las puestas a disposición de personas ante el Ministerio Público, según tipo y condición de edad de las probables víctimas											
Total	Personas físicas				No identificada	Personas morales		Otro tipo de víctima			No identificada
	Hombres		Mujeres			Sector público	Sector privado	Sociedad	Estado	Otro	
	Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.19.- De acuerdo con el total de presuntos delitos cometidos a las probables víctimas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos, según tipo, especificando el tipo y condición de edad de las probables víctimas.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo y condición de edad de las probables víctimas.

La suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los delitos deben dar como resultado el total del delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

En caso de que alguno de los delitos listados no se encuentre tipificado en su normatividad, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de la fila de dicho delito en blanco.

En caso de que reporte "NA" para algún delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivas desagregaciones también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.

En caso de no conocer el tipo de delito que se trate, regístrelo en la clasificación "No identificada". En consecuencia, no debe considerarse dentro de la clasificación "Otro" de cada bien jurídico.

Para cada bien jurídico, en caso de que la incidencia de registro de información en la clasificación "Otro" sea mayor al 25% del total, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de dudas sobre la clasificación de delitos, consultar la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018

De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos. https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Presuntos delitos cometidos a las probables víctimas registradas en las puestas a disposición de personas ante el Ministerio Público, según tipo y condición de edad de las probables víctimas										
			Personas físicas				Personas morales		Otro tipo de víctima			No identificada	
			Hombres		Mujeres		No identificada	Sector público	Sector privado	Sociedad	Estado		Otro
Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad										
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio											
	01.02	Feminicidio											
	01.03	Aborto											
	01.04	Lesiones											
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal											

02.	La libertad personal	02.01	Privación de la libertad																						
		02.02	Tráfico de menores																						
		02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces																						
		02.04	Rapto																						
		02.05	Desaparición forzada de personas																						
		02.06	Secuestro																						
		02.06.01	Secuestro extorsivo																						
		02.06.02	Secuestro en calidad de rehén																						
		02.06.03	Secuestro para causar daño																						
		02.06.04	Secuestro exprés																						
		02.06.99	Otro tipo de secuestro																						
		02.06.00	No identificado																						
		03.	La libertad y la seguridad sexual	02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal																				
03.01	Abuso sexual																								
03.02	Acoso sexual																								
03.03	Hostigamiento sexual																								
03.04	Violación																								
03.04.01	Violación simple																								
03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene																								
03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces																								
03.04.99	Otro tipo de violación																								
03.04.00	No identificado																								
03.05	Estupro																								
03.06	Incesto																								
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual																								
04.	El patrimonio	04.01	Robo																						
		04.01.01	Robo simple																						
		04.01.02	Robo a casa habitación																						
		04.01.03	Robo de vehículo																						
		04.01.04	Robo de autopartes																						
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública																						
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público																						
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado																						
		04.01.08	Robo a transportista																						
		04.01.09	Robo en transporte público individual																						
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo																						
		04.01.11	Robo en transporte individual																						
		04.01.12	Robo a institución bancaria																						
		04.01.13	Robo a negocio																						
		04.01.14	Robo de ganado																						
		04.01.15	Robo de maquinaria																						
		04.01.16	Robo de energía eléctrica																						
		04.01.99	Otros robos																						
		04.01.00	No identificado																						
		04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados	04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados																				
04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados																								
04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados																								

Cuestionario

		04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados																					
		04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados																					
		04.02.00	No identificado																					
		04.03	Fraude																					
		04.04	Abuso de confianza																					
		04.05	Extorsión																					
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación																					
		04.05.99	Otro tipo de extorsión																					
		04.05.00	No identificado																					
		04.06	Daño a la propiedad																					
		04.07	Despojo																					
		04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio																					
		05.	La familia	05.01	Violencia familiar																			
				05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares																			
				05.99	Otros delitos contra la familia																			
06.	La sociedad	06.01	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad																					
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces																					
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces																					
		06.01.03	Pornografía infantil																					
		06.01.04	Turismo sexual																					
		06.01.05	Pederastia																					
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad																					
		06.01.00	No identificado																					
		06.02	Trata de personas																					
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual																					
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados																					
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos																					
		06.02.99	Trata de personas con otros fines																					
		06.02.00	No identificado																					
		06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar																					
		06.04	Discriminación																					
		06.05	Lenocinio																					
		06.99	Otros delitos contra la sociedad																					
				07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																			
				07.01.01	Posesión simple de narcóticos																			
				07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos																			
				07.01.03	Comercio de narcóticos																			
				07.01.04	Suministro de narcóticos																			
07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																							
07.01.00	No identificado																							
07.02	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos																							

Módulo 3 Sección II
Cuestionario

07.	La seguridad pública y la seguridad del Estado	07.02.01	Producción de narcóticos																		
		07.02.02	Transporte de narcóticos																		
		07.02.03	Tráfico de narcóticos																		
		07.02.04	Comercio de narcóticos																		
		07.02.05	Suministro de narcóticos																		
		07.02.06	Posesión de narcóticos																		
		07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos																		
		07.02.00	No identificado																		
		07.03	Evasión de presos																		
		07.04	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos																		
		07.05	Delitos de delincuencia organizada																		
		07.06	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos																		
		07.06.01	Portación ilícita de armas																		
		07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores																		
		07.06.03	Acopio ilícito de armas																		
		07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos																		
		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos																		
		07.06.00	No identificado																		
		07.07	Asociación delictuosa																		
		07.08	Terrorismo																		
07.99	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado																				
08.	La administración del Estado	08.01	Delitos por hechos de corrupción																		
		08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público																		
		08.01.02	Abuso de autoridad																		
		08.01.03	Cohecho																		
		08.01.04	Peculado																		
		08.01.05	Enriquecimiento ilícito																		
		08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones																		
		08.01.07	Tráfico de influencias																		
		08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción																		
		08.01.00	No identificado																		
		08.02	Delitos contra la administración de justicia																		
		08.02.01	En materia de amparo																		
		08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia																		
		08.02.00	No identificado																		
		08.03	Delitos en materia fiscal																		
		08.04	Delitos electorales																		
		08.99	Otros delitos contra la administración del Estado																		
		09.01	Amenazas																		
		09.02	Allanamiento de morada																		
		09.03	Falsedad																		
09.04	Falsificación																				
09.05	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental																				
09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección																				

II.1.3.3 Probables responsables de presuntos delitos

2.20.- Durante el año 2020, ¿se registraron probables responsables de presuntos delitos en las puestas a disposición de personas realizadas ante el Ministerio Público por parte del personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (pase a la pregunta 2.27)

9. No se sabe (pase a la pregunta 2.27)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.21.- Anote la cantidad de probables responsables de presuntos delitos registrados en las puestas a disposición de personas realizadas durante el año 2020 ante el Ministerio Público por parte del personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio, según su sexo y condición de edad.

La cantidad registrada debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 2 de la pregunta 2.1. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Probables responsables de presuntos delitos registrados en las puestas a disposición de personas ante el Ministerio Público, según sexo y condición de edad							
Total	Hombres			Mujeres			No identificado
	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.22.- De acuerdo con el total de probables responsables de presuntos delitos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su nacionalidad y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Nacionalidad	Probables responsables de presuntos delitos registrados en las puestas a disposición de personas ante el Ministerio Público, según sexo			
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1. Mexicana				
2. Extranjera				
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.23.- De acuerdo con el total de probables responsables de presuntos delitos que reportó como respuesta en la pregunta 2.21, anote la cantidad de los mismos a quienes se les aplicó el uso de la fuerza, especificando cuántos de estos fueron lesionados o fallecieron como consecuencia de su aplicación.

La cantidad registrada en el recuadro "Total de probables responsables de presuntos delitos a quienes se les aplicó el uso de la fuerza" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.21.

La suma de las cantidades registradas en los recuadros "Total de probables responsables de presuntos delitos lesionados como consecuencia de la aplicación del uso de la fuerza" y "Total de probables responsables de presuntos delitos fallecidos como consecuencia de la aplicación del uso de la fuerza" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de probables responsables de presuntos delitos a quienes se les aplicó el uso de la fuerza".

Total de probables responsables de presuntos delitos a quienes se les aplicó el uso de la fuerza

Total de probables responsables de presuntos delitos lesionados como consecuencia de la aplicación del uso de la fuerza

Total de probables responsables de presuntos delitos fallecidos como consecuencia de la aplicación del uso de la fuerza

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.24.- De acuerdo con el total de probables responsables de delitos que reportó como respuesta en la pregunta 2.21, anote la cantidad de los mismos especificando la cantidad de presuntos delitos cometidos, sexo y condición de edad.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.21, así como corresponder a su desagregación por sexo y condición de edad.

Cantidad de presuntos delitos cometidos		Probables responsables de presuntos delitos registrados en las puestas a disposición de personas ante el Ministerio Público, según sexo y condición de edad							
		Total	Hombres			Mujeres			No identificado
			Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	
1.	Un presunto delito								
2.	Dos presuntos delitos								
3.	Tres presuntos delitos								
4.	Cuatro presuntos delitos								
5.	Cinco presuntos delitos								
6.	Seis o más presuntos delitos								
	Σ								

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.25.- Anote el total de presuntos delitos cometidos por los probables responsables registrados en las puestas a disposición de personas realizadas durante el año 2020 ante el Ministerio Público por parte del personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio, según sexo y condición de edad de los probables responsables.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad registrada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.21, así como corresponder a su desagregación por sexo y condición de edad de los probables responsables; toda vez que un probable responsable pudo haber cometido uno o más delitos. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Presuntos delitos cometidos por los probables responsables registrados en las puestas a disposición de personas ante el Ministerio Público, según sexo y condición de edad de los probables responsables							
Total	Hombres			Mujeres			No identificado
	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.26.- De acuerdo con el total de presuntos delitos cometidos por los probables responsables que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos, según tipo, especificando el sexo y condición de edad de los probables responsables.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo y condición de edad de los probables responsables.

La suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los delitos deben dar como resultado el total del delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

En caso de que alguno de los delitos listados no se encuentre tipificado en su normatividad, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de la fila de dicho delito en blanco.

En caso de que reporte "NA" para algún delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivas desagregaciones también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.

En caso de no conocer el tipo de delito que se trate, regístrelo en la clasificación "No identificado". En consecuencia, no debe considerarse dentro de la clasificación "Otro" de cada bien jurídico.

Para cada bien jurídico, en caso de que la incidencia de registro de información en la clasificación "Otro" sea mayor al 25% del total, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de dudas sobre la clasificación de delitos, consultar la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018

De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos. https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Presuntos delitos cometidos por los probables responsables registrados en las puestas a disposición de personas ante el Ministerio Público, según sexo y condición de edad de los probables responsables							
			Total	Hombres			Mujeres			No identificado
				Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio								
	01.02	Feminicidio								
	01.03	Aborto								
	01.04	Lesiones								
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal								
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad								
	02.02	Tráfico de menores								
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces								
	02.04	Rapto								
	02.05	Desaparición forzada de personas								
	02.06	Secuestro								
	02.06.01	Secuestro extorsivo								
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén								
	02.06.03	Secuestro para causar daño								
	02.06.04	Secuestro exprés								
	02.06.99	Otro tipo de secuestro								
	02.06.00	No identificado								
	02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal								
03. La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual								
	03.02	Acoso sexual								
	03.03	Hostigamiento sexual								
	03.04	Violación								
	03.04.01	Violación simple								
	03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene								
	03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces								
	03.04.99	Otro tipo de violación								
	03.04.00	No identificado								
	03.05	Estupro								
03.06	Incesto									
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual									
04.01	04.01	Robo								
	04.01.01	Robo simple								

Cuestionario

04.	El patrimonio	04.01.02	Robo a casa habitación																			
		04.01.03	Robo de vehículo																			
		04.01.04	Robo de autopartes																			
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública																			
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público																			
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado																			
		04.01.08	Robo a transportista																			
		04.01.09	Robo en transporte público individual																			
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo																			
		04.01.11	Robo en transporte individual																			
		04.01.12	Robo a institución bancaria																			
		04.01.13	Robo a negocio																			
		04.01.14	Robo de ganado																			
		04.01.15	Robo de maquinaria																			
		04.01.16	Robo de energía eléctrica																			
		04.01.99	Otros robos																			
		04.01.00	No identificado																			
			04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados																		
			04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados																		
			04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados																		
	04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados																				
	04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados																				
	04.02.00	No identificado																				
	04.03	Fraude																				
	04.04	Abuso de confianza																				
	04.05	Extorsión																				
	04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación																				
	04.05.99	Otro tipo de extorsión																				
	04.05.00	No identificado																				
	04.06	Daño a la propiedad																				
	04.07	Despojo																				
	04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio																				
05.	La familia	05.01	Violencia familiar																			
		05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares																			
		05.99	Otros delitos contra la familia																			
06.	La sociedad	06.01	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad																			
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces																			
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces																			
		06.01.03	Pornografía infantil																			
		06.01.04	Turismo sexual																			
		06.01.05	Pederastia																			
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad																			
		06.01.00	No identificado																			
		06.02	Trata de personas																			
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual																			
06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados																					

Cuestionario

		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos															
		06.02.99	Trata de personas con otros fines															
		06.02.00	No identificado															
		06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar															
		06.04	Discriminación															
		06.05	Lenocinio															
		06.99	Otros delitos contra la sociedad															
		07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo															
		07.01.01	Posesión simple de narcóticos															
		07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos															
		07.01.03	Comercio de narcóticos															
		07.01.04	Suministro de narcóticos															
		07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo															
		07.01.00	No identificado															
		07.02	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos															
		07.02.01	Producción de narcóticos															
		07.02.02	Transporte de narcóticos															
		07.02.03	Tráfico de narcóticos															
		07.02.04	Comercio de narcóticos															
		07.02.05	Suministro de narcóticos															
		07.02.06	Posesión de narcóticos															
		07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos															
		07.02.00	No identificado															
		07.03	Evasión de presos															
		07.04	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos															
		07.05	Delitos de delincuencia organizada															
		07.06	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos															
		07.06.01	Portación ilícita de armas															
		07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores															
		07.06.03	Acopio ilícito de armas															
		07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos															
		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos															
		07.06.00	No identificado															
		07.07	Asociación delictuosa															
		07.08	Terrorismo															
		07.99	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado															
		08.01	Delitos por hechos de corrupción															
		08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público															
		08.01.02	Abuso de autoridad															
		08.01.03	Cohecho															
		08.01.04	Peculado															

Cuestionario

08.	La administración del Estado	08.01.05	Enriquecimiento ilícito																						
		08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones																						
		08.01.07	Tráfico de influencias																						
		08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción																						
		08.01.00	No identificado																						
		08.02	Delitos contra la administración de justicia																						
		08.02.01	En materia de amparo																						
		08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia																						
		08.02.00	No identificado																						
		08.03	Delitos en materia fiscal																						
		08.04	Delitos electorales																						
		08.99	Otros delitos contra la administración del Estado																						
		09.	Otros (bienes jurídicos)	09.01	Amenazas																				
				09.02	Allanamiento de morada																				
09.03	Falsedad																								
09.04	Falsificación																								
09.05	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental																								
09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección																								
09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección																								
09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección																								
09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos																								
09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos																								
09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental																								
09.05.00	No identificado																								
09.06	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia																								
09.07	Delitos en materia de migración																								
09.07.01	Tráfico de indocumentados																								
09.07.99	Otros delitos en materia de migración																								
09.07.00	No identificado																								
09.08	Delitos en materia de derechos de autor																								
09.09	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros																								
09.10	Delitos en materia de propiedad industrial																								
09.11	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos																								
09.12	Encubrimiento																								
09.13	Operaciones con recursos de procedencia ilícita																								
09.14	Tortura																								
09.15	Suplantación y usurpación de identidad																								
09.16	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos																								
09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos																								
09.16.02	Daños a datos informáticos																								

Cuestionario

	09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos								
	09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos								
	09.16.00	No identificado								
	09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes								
	09.99	Otros delitos								
	00.00	No identificado								
			Σ							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.2 Operativos policiales, patrullajes, inspecciones, remisiones de vehículos y custodias

II.2.1 Operativos policiales

Glosario del apartado:

1.- **Operativos policiales:** se refiere, en términos del presente censo, a aquellas acciones o dispositivos que lleva a cabo la institución encargada de la función de seguridad pública del municipio, ya sea individualmente o en conjunto con otras autoridades, mediante una planificación estratégica basada en el análisis del comportamiento delictivo e inteligencia policial, con la finalidad de realizar capturas, aseguramientos, inspecciones de vehículos, personas o lugares, atender emergencias, prevenir accidentes viales, garantizar la seguridad en el transporte público y escuelas, combatir el robo de vehículos y autopartes, auxiliar a la población migrante, entre otras.

2.27.- Durante el año 2020, ¿la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio llevó a cabo operativos, individualmente o en conjunto con otras instituciones, como parte de sus actividades dirigidas a mantener el orden y garantizar la seguridad pública?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí
 2. No (pase a la pregunta 2.30)
 9. No se sabe (pase a la pregunta 2.30)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.28.- Indique los tipos de operativos policiales realizados durante el año 2020 por la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio. Por cada uno de estos, señale la unidad de medida para su contabilización y anote la cantidad de operativos policiales realizados durante el referido año; utilizando para tal efecto el catálogo que se encuentra al final de la siguiente tabla.

En caso de que la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio no haya realizado determinado tipo de operativo, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Debe considerar la totalidad de operativos policiales realizados por la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio, ya sea que se hayan realizado de forma individual o en conjunto con otras instituciones.

Para cada tipo de operativo policial, señale el código de la unidad de medida de contabilización que corresponda.

En caso de que seleccione para el numeral 14 el código "1" en la columna "¿La institución encargada de la función de seguridad pública realizó el tipo de operativo?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de operativo(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre el código 4 en la columna "Unidad de medida para su contabilización", debe anotar el nombre de dicha(s) unidad(es) de medida en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de operativos policiales	¿La institución encargada de la función de seguridad pública realizó el tipo de operativo? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Unidad de medida para su contabilización (ver catálogo)	Operativos policiales realizados
1. Operativos para realizar capturas de prófugos o probables responsables			
2. Operativos para realizar aseguramientos de armas, narcóticos, mercancía apócrifa, vehículos, entre otros			
3. Operativos para inspecciones de vehículos, personas o lugares			
4. Operativos para la prevención de accidentes viales			

Módulo 3 Sección II
Cuestionario

5.	Operativos en el servicio de transporte público para garantizar la seguridad de los pasajeros			
6.	Operativos contra el robo de vehículos y autopartes			
7.	Operativos para prevenir la venta de bienes en la vía pública			
8.	Operativo contra la venta ilegal de flora y fauna			
9.	Operativos para la protección y/o atención de personas durante marchas, manifestaciones, protestas o reunión de multitudes			
10.	Operativos para apoyo a la población migrante			
11.	Operativos en escuelas para garantizar la seguridad de los estudiantes			
12.	Operativos para atender emergencias de protección civil			
13.	Operativos para atender emergencias sanitarias			
14.	Otro tipo de operativo (<i>especifique</i>)			

Otro tipo de operativo:
(*especifique*)

Otra unidad de medida:
(*especifique*)

Catálogo de unidad de medida para la contabilización de operativos policiales	
1.	Plan o programa u homólogo
2.	Días naturales
3.	Puntos de revisión u homólogos
4.	Otra unidad de medida (<i>especifique</i>)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.29.- Indique, por cada uno de los tipos listados, si durante el año 2020 la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio realizó operativos en conjunto con otras autoridades. En caso afirmativo, anote la cantidad de operativos realizados durante el referido año, según tipo de autoridad.

Para cada tipo de operativo policial, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿La institución encargada de la función de seguridad pública realizó el tipo de operativo?" de la pregunta anterior, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio no haya realizado determinado tipo de operativo en conjunto con otras autoridades, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada tipo de operativo policial, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Operativos policiales realizados" de la pregunta anterior.

Para cada tipo de operativo policial, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en las columnas correspondientes a "Tipo de autoridad", toda vez que en un operativo policial pudo haber participado más de una autoridad.

Para cada tipo de operativo policial, la cantidad registrada en cada una de las columnas correspondientes a "Tipo de autoridad" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total".

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otra autoridad" debe anotar el nombre de dicha(s) autoridad(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicha columna no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Tipo de operativos policiales	¿Se realizó en conjunto con otras autoridades? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Operativos policiales realizados en conjunto con otras autoridades, según tipo de autoridad																
		Total	Tipo de autoridad															
			Secretaría de la Defensa Nacional	Secretaría de Marina	Guardia Nacional	Fiscalía General de la República	Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de su entidad federativa	Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de otra(s) entidad(es) federativa(s)	Secretaría de Seguridad Pública u homóloga de su entidad federativa	Secretaría de Seguridad Pública u homóloga de otra(s) entidad(es) federativa(s)	Secretaría de Seguridad Pública u homóloga de otro(s) municipio(s) de su entidad federativa	Secretaría de Seguridad Pública u homóloga de algún(os) municipio(s) de otra(s) entidad(es) federativa(s)	Autoridades aduaneras	Otra autoridad (especificar)				
1. Operativos para realizar capturas de prófugos o probables responsables																		
2. Operativos para realizar aseguramientos de armas, narcóticos, mercancía apócrifa, vehículos, entre otros																		
3. Operativos para inspecciones de vehículos, personas o lugares																		
4. Operativos para la prevención de accidentes viales																		
5. Operativos en el servicio de transporte público para garantizar la seguridad de los pasajeros																		
6. Operativos contra el robo de vehículos y autopartes																		
7. Operativos para prevenir la venta de bienes en la vía pública																		
8. Operativo contra la venta ilegal de flora y fauna																		
9. Operativos para la protección y/o atención de personas durante marchas, manifestaciones, protestas o reunión de multitudes																		

Módulo 3 Sección II
Cuestionario

10.	Operativos para apoyo a la población migrante																		
11.	Operativos en escuelas para garantizar la seguridad de los estudiantes																		
12.	Operativos para atender emergencias de protección civil																		
13.	Operativos para atender emergencias sanitarias																		
14.	Otro tipo de operativo																		

Otra autoridad:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.2.2 Servicios de patrullaje

Glosario del apartado:

1.- **Patrullaje:** se refiere, en términos del presente censo, a los recorridos realizados en determinadas zonas estratégicas por la institución encargada de la función de seguridad pública del municipio, con la finalidad de prevenir la probable comisión de un delito y/o falta cívica.

2.30.- Indique si durante el año 2020 la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio realizó los tipos de patrullajes listados. En caso afirmativo, anote la cantidad de patrullajes realizados y los kilómetros recorridos en estos durante el referido año.

En caso de que la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio no haya realizado determinado tipo de patrullaje, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que seleccione para el numeral 9 el código "1" en la columna "¿La institución encargada de la función de seguridad pública realizó el tipo de patrullaje?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de patrullaje(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipos de patrullaje		¿La institución encargada de la función de seguridad pública realizó el tipo de patrullaje? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Cantidad de patrullajes realizados	Kilómetros recorridos
1.	A pie			
2.	A caballo			
3.	En automóvil			
4.	En camión o camioneta			
5.	En motocicleta			
6.	En bicicleta			
7.	En helicóptero			
8.	Por medio de drones			
9.	Otro tipo de patrullaje (especifique)			
Σ				

Otro tipo de patrullaje
(especifique):

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.2.3 Inspecciones

Glosario del apartado:

1.- **Inspecciones:** se refiere, en términos del presente censo, a aquellas revisiones o exploraciones (únicamente externa para el caso de las personas) que lleva a cabo el personal de la institución encargada de la función de seguridad pública del municipio, derivado de una detención en flagrancia, o cuando existan indicios de que se ocultan o portan instrumentos, objetos o productos relacionados con el hecho considerado como el delito que se investiga.

2.31.- Indique si durante el año 2020 la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio contaba con algún registro sobre los tipos de inspecciones realizadas. En caso afirmativo, anote la cantidad de inspecciones realizadas durante el referido año, según tipo de resultado.

En caso de que la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio no haya contado con algún registro sobre determinado tipo de inspección, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada tipo de inspección, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en las columnas correspondientes a "Tipo de resultado", toda vez que una inspección pudo haber derivado en más de un tipo de resultado.

Para cada tipo de inspección, la cantidad registrada en cada una de las columnas correspondientes a "Tipo de resultado" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total".

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otro tipo de resultado" debe anotar dicho(s) tipo(s) de resultado(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicha columna no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Tipo de inspección	¿Contaba con algún registro sobre las inspecciones realizadas? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Inspecciones realizadas, según tipo de resultado				
		Total	Tipo de resultado			
			Puesta a disposición ante el Ministerio Público	Puesta a disposición ante el Juez Cívico u Oficial Calificador	Otro tipo de resultado (especifique)	No identificado
1. Vehículos						
2. Personas						
3. Establecimientos o inmuebles						
		Σ				

Otro tipo de resultado:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.2.4 Remisiones a depósito vehicular

Glosario del apartado:

1.- **Remisión a depósito vehicular:** se refiere a la orden del personal de la institución encargada de la función de seguridad pública del municipio para el traslado, depósito o puesta a disposición de un vehículo impedido para su autodesplazamiento o que afecta la seguridad, el orden público o el libre tránsito en vías de jurisdicción municipal.

2.32.- Anote la cantidad de remisiones a depósito vehicular realizadas durante el año 2020 por la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio, según tipo de vehículo remitido.

Total de remisiones a depósito vehicular (1. + 2. + 3. + 4.)

1. Automóviles

2. Camiones y camionetas

3. Motocicletas

4. Otro

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.2.5 Custodia de personas y bienes inmuebles

Glosario del apartado:

1.- **Custodias:** se refiere, en términos del presente censo, a los actos o procedimientos que realiza el personal de la institución encargada de la función de seguridad pública del municipio, con la finalidad de garantizar la seguridad, supervisión, protección e integridad de bienes inmuebles y/o personas. Lo anterior, con fundamento en un mandamiento de la autoridad ministerial o judicial, y hasta en tanto se determine su finalización y destino legal, esto último solo para los bienes inmuebles.

2.33.- Indique si durante el año 2020 la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio realizó custodias de personas y/o bienes inmuebles. En caso afirmativo, anote la cantidad de personas y/o bienes inmuebles custodiados, así como de personal destinado a la custodia de los mismos durante el referido año.

En caso de que la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio no haya realizado determinado tipo de custodia, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

	Tipo de custodia	¿La institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio realizó el tipo de custodia? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Personas y/o bienes inmuebles custodiados	Personal de la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio destinado a la custodia de personas y/o bienes inmuebles
1.	Personas			
2.	Bienes inmuebles			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.3 Atención a víctimas y localización de personas desaparecidas

II.3.1 Atención a víctimas

Glosario del apartado:

1.- **Medidas de protección:** se refiere a las medidas ordenadas por el Ministerio Público o el Juez de Control o Garantías cuando estime que el imputado representa un riesgo inminente en contra de la seguridad de la víctima.

2.34.- Durante el año 2020, ¿la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio brindó atención y/o servicios orientados a la atención especializada de víctimas?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (pase a la pregunta 2.41)

9. No se sabe (pase a la pregunta 2.41)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.35.- Anote el total de víctimas atendidas durante el año 2020 por la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio.

Total de víctimas atendidas

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.36.- De acuerdo con el total de víctimas atendidas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de edad y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

Condición de edad	Víctimas atendidas, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Mayores de edad			
2. Menores de edad			
Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.37.- Indique si durante el año 2020 la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio brindó los tipos de atención y/o servicios orientados a la atención especializada de víctimas listados. En caso afirmativo, anote la cantidad de víctimas atendidas durante el referido año, según su sexo y condición de edad.

En caso de que la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio no haya brindado determinado tipo de atención o servicio, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo y condición de edad; toda vez que una víctima pudo haber recibido más de un tipo de atención o servicio.

En caso de que seleccione para el numeral 7 el código "1" en la columna "¿La institución encargada de la función de seguridad pública brindó el tipo de atención o servicio?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de atención(es) o servicio(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de atención o servicio	¿La institución encargada de la función de seguridad pública brindó el tipo de atención o servicio? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Víctimas atendidas, según sexo y condición de edad								
		Total	Mayores de edad	Menores de edad	Hombres			Mujeres		
					Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad
1. Atención médica										
2. Atención jurídica										
3. Atención psicológica										
4. Servicios lúdicos										
5. Servicios de trabajo social										
6. Servicios de acompañamiento y/o seguimiento										
7. Otro tipo de atención o servicio (especifique)										
	Σ									

Otro tipo de atención o servicio:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.38.- De acuerdo con el total de víctimas atendidas que reportó como respuesta en la pregunta 2.36, anote la cantidad de las mismas especificando el grupo vulnerable de pertenencia y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.36, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una víctima atendida pudo haber pertenecido a más de un grupo vulnerable.

Para el numeral 5, no puede registrar información en la columna "Hombres".

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 14, debe anotar el nombre de dicho(s) grupo(s) vulnerable(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en el referido numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

	Grupo vulnerable	Víctimas atendidas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Personas con discapacidad			
2.	Adultos mayores			
3.	Estudiantes			
4.	Población migrante			
5.	Mujeres víctimas de discriminación o de violencia por razón de género			
6.	Población relacionada con personas presuntamente desaparecidas o no localizadas			
7.	Periodistas			
8.	Defensores civiles de derechos humanos			
9.	Población indígena			
10.	Población LGBTTTI			
11.	Minorías nacionales o religiosas			
12.	Población afroamericana y afrodescendiente			
13.	Personas con VIH/SIDA			
14.	Otro grupo vulnerable (especifique)			
15.	No identificado			
16.	Ninguno			
	Σ			

Otro grupo vulnerable:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

2.39.- De acuerdo con el total de víctimas atendidas que reportó como respuesta en la pregunta 2.36, anote la cantidad de las mismas especificando su sexo y la institución a la que fueron canalizadas.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.36, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una víctima atendida pudo haber sido canalizada a más de una institución.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 25, debe anotar el nombre de dicha(s) institución(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en el referido numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

	Institución de canalización	Víctimas atendidas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Asociaciones humanitarias o de asistencia social			
2.	Centros de apoyo a personas extraviadas o ausentes u homólogos			
3.	Centros de apoyo sociojurídico a víctimas de delitos violentos u homólogos			
4.	Centros de atención a riesgos victimales y adicciones u homólogos			
5.	Centros de atención de violencia intrafamiliar u homólogos			

Módulo 3 Sección II
Cuestionario

6.	Centros de atención victimológica y de apoyo operativo u homólogos			
7.	Centros de justicia para las mujeres u homólogos			
8.	Centros de refugio o albergues			
9.	Centros de protección integral de niños, niñas y adolescentes u homólogos			
10.	Centros de terapia de apoyo a víctimas de delitos sexuales u homólogos			
11.	Consejos para prevenir y eliminar la discriminación u homólogos			
12.	Estancias o guarderías			
13.	Hospitales			
14.	Institutos de la juventud u homólogos			
15.	Institutos de la mujeres u homólogos			
16.	Institutos para las personas con discapacidad u homólogos			
17.	Institutos para las personas adultas mayores u homólogos			
18.	Institutos de los pueblos indígenas u homólogos			
19.	Organismos públicos de protección de derechos humanos			
20.	Organismos internacionales			
21.	Organizaciones de la sociedad civil			
22.	Poderes judiciales			
23.	Procuradurías generales de justicia o fiscalías generales			
24.	Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia			
25.	Otra institución (<i>especifique</i>)			
26.	No identificado			
27.	Ninguna			
	Σ			

Otra institución: (*especifique*)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.40.- Anote la cantidad de medidas de protección policial de la víctima ejecutadas durante el año 2020 por el personal de la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio.

Total de medidas de protección policial de la víctima ejecutadas

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.3.2 Búsqueda y localización de personas desaparecidas

2.41.- Durante el año 2020, ¿la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio realizó acciones orientadas a la búsqueda y localización de personas desaparecidas o no localizadas?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (pase a la pregunta 2.46)

9. No se sabe (pase a la pregunta 2.46)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.42.- Anote el total de reportes de personas desaparecidas o no localizadas que fueron hechos del conocimiento durante el año 2020 de la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio.

Total de reportes de personas desaparecidas o no localizadas que fueron hechos de su conocimiento

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.43.- De acuerdo con el total de reportes de personas desaparecidas o no localizadas que registró como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando la condición de edad y sexo de las personas reportadas como desaparecidas o no localizadas.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

Condición de edad	Reportes de personas desaparecidas o no localizadas, según sexo de las personas reportadas como desaparecidas o no localizadas		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Mayores de edad			
2. Menores de edad			
Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.44.- Anote la cantidad de personas reportadas como desaparecidas que fueron localizadas durante el año 2020 por la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio.

Total de personas reportadas como desaparecidas que fueron localizadas

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.45.- De acuerdo con el total de personas localizadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de edad y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

Condición de edad	Personas localizadas, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Mayores de edad			
2. Menores de edad			
Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.4 Tránsito y vialidad

Glosario de la subsección:

1.- **Boleta de infracción:** se refiere al formato utilizado por la autoridad correspondiente para sancionar a las personas que han cometido una o varias infracciones de tránsito, el cual hace constar el tipo de infracción, el precepto legal violado y la sanción a la que se hace acreedor el infractor, entre otros elementos.

2.- **Imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción:** se refiere al documento que genera la evidencia gráfica para establecer la sanción por la comisión de una o varias infracciones de tránsito detectadas por un radar, cámaras o cualquier otro dispositivo que pueda captar imágenes.

3.- **Infracción de tránsito:** se refiere a cualquier conducta cometida por acción u omisión que transgrede alguna normatividad en materia de tránsito y vialidad, misma que puede ser efectuada por un conductor o propietario de un vehículo motorizado, peatón, pasajero, ciclista o motociclista.

2.46.- Durante el año 2020, ¿la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio estuvo facultada para atender y sancionar infracciones de tránsito?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (pase a la pregunta 2.49)

9. No se sabe (pase a la pregunta 2.49)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.47.- Anote el total de boletas de infracción levantadas durante el año 2020 por la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio, así como el total de imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción aceptadas durante el referido año.

En caso de que la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio no haya contado con equipos o sistemas electrónicos certificados que generen evidencia, mediante imágenes, de los vehículos que sean detectados cometiendo una infracción en materia de tránsito y vialidad, anote "NA" (No aplica) en el recuadro "Total de imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto infracción aceptadas".

Total de boletas de infracción levantadas

Total de imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto infracción aceptadas

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.48.- Anote el total de infracciones de tránsito registradas en las boletas de infracción levantadas e imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto infracción aceptadas durante el año 2020, según tipo.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta anterior, toda vez que en una boleta de infracción y/o imagen detectada pudo haberse registrado una o más infracciones de tránsito.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 35, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de infracción(es) de tránsito en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

Tipo de infracción de tránsito		Infracciones de tránsito registradas en las boletas de infracción levantadas e imágenes aceptadas	
Mal manejo vial	01.	Conducir a exceso de velocidad	
	02.	Conducir en estado de ebriedad o drogado	
	03.	No utilizar las luces direccionales, estacionarios o intermitentes para realizar maniobras	
	04.	Rebasar en carril prohibido o sin precaución	
	05.	Conducir en sentido contrario, contraflujo o reversa	
	06.	Dar vuelta en zonas prohibidas	
	07.	Invadir o circular en los carriles exclusivos del transporte público, en el sentido de la vía o en contraflujo	
	08.	No respetar la señales del semáforo (<i>avance, precaución, alto</i>)	
	09.	No respetar las indicaciones de los agentes de tránsito	
	10.	No tomar las medidas de precaución o reducir la velocidad para permitir el paso de peatones	
Obstrucción y conflicto vial	11.	Invadir los pasos peatonales	
	12.	Invadir carriles para uso exclusivo de bicicletas	
	13.	Estacionarse en doble fila o lugares prohibidos	
	14.	No respetar el no circula	
	15.	Orinar, defecar o tirar basura en los caminos o carreteras viales	
	16.	Realizar maniobras de carga y descarga afectando la circulación vial	
	17.	Realizar el ascenso y descenso de personas en zonas prohibidas afectando la circulación vial	
	18.	Ruido excesivo con el motor, bocinas, claxon, entre otros	
Inseguridad vial	19.	Cargar combustible llevando pasajeros a bordo y/o con el motor en marcha	
	20.	Conducir motocicletas sin casco y/o equipo de seguridad	
	21.	Conducir sin cinturón de seguridad	
	22.	Conducir utilizando celulares, equipo electrónico o cualquier tipo de distractores	
	23.	Conducir vehículos con más personas de las requeridas según capacidad	
	24.	Conducir vehículos con niños sentados en los asientos delanteros, en motos o sin la silla de seguridad	
	25.	Conducir vehículos con vidrios polarizados, rotos o con visibilidad obstruida	
	26.	Conducir vehículos en mal estado (<i>con fallas mecánicas</i>)	
	27.	Conducir vehículos sin luces traseras o delanteras	
	28.	Fumar al conducir	
	29.	Transportar carga que exceda las dimensiones permitidas	
Falta de documentación vial	30.	Conducir sin licencia o permiso vigente	
	31.	Conducir sin tarjeta de circulación o que no esté vigente	
	32.	Conducir sin placas y/o engomado, placas sobrepuestas o no vigentes	
	33.	Conducir sin póliza de seguro o que no esté vigente	
	34.	Conducir sin holograma de verificación vehicular o que no esté vigente	
	35.	Otras infracciones de tránsito (<i>especifique</i>)	
		Σ	

Otras infracciones de tránsito: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.5 Enfrentamientos

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- Para cada año de referencia, en caso de que seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿Hubo enfrentamientos en su municipio en los que hayan participado elementos adscritos a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio?" de la pregunta 2.49, no puede registrar información para el año de referencia en las preguntas 2.50, 2.51 y 2.52

Glosario de la subsección:

1.- **Enfrentamientos:** se refiere a aquellos eventos registrados en donde el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública del municipio hace uso legítimo de la fuerza con el propósito de repeler una agresión realizada por civiles armados; ya sea que la institución haya participado en lo individual y/o en coordinación con una o varias autoridades de los tres ámbitos de gobierno.

2.- **Uso de la fuerza:** se refiere a la inhibición, por medios mecánicos o biomecánicos y de forma momentánea o permanente, de una o más funciones corporales realizada por personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública del municipio sobre alguna persona, siguiendo los procedimientos y protocolos que establecen las normas jurídicas aplicables.

2.49.- Indique, por cada uno de los años de referencia, si se registraron enfrentamientos en su municipio en los que hayan participado elementos adscritos a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio.

Año de referencia		¿Hubo enfrentamientos en su municipio en los que hayan participado elementos adscritos a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)
1.	2019	
2.	2020	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.50.- Anote el total de enfrentamientos ocurridos en su municipio durante los años 2019 y 2020 en los que hayan participado elementos adscritos a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio.

Total de enfrentamientos ocurridos durante el año 2019

Total de enfrentamientos ocurridos durante el año 2020

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.51.- De acuerdo con el total de enfrentamientos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada uno de los años de referencia, la cantidad de los mismos especificando aquellos en los que se documentó el requerimiento del uso de la fuerza por parte del personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio.

Para cada año de referencia, la cantidad registrada debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en el respectivo recuadro de la pregunta anterior.

Total de enfrentamientos ocurridos durante el año 2019 en los que se documentó el requerimiento del uso de la fuerza

Total de enfrentamientos ocurridos durante el año 2020 en los que se documentó el requerimiento del uso de la fuerza

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.52.- Anote, por cada uno de los años de referencia, la cantidad de personal fallecido y lesionado adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio, así como de civiles armados abatidos, lesionados y detenidos como resultado de los enfrentamientos referidos en la pregunta 2.49.

Año de referencia	Personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio		Civiles armados		
	Fallecidos	Lesionados	Fallecidos	Lesionados	Detenidos
1. 2019					
2. 2020					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.6 Objetos robados y recuperados

Glosario de la subsección:

1.- **Objetos recuperados:** se refiere, en términos del presente censo, a aquellos bienes muebles reportados como robados que son encontrados por las corporaciones policiales de la institución encargada de la función de seguridad pública del municipio y entregados a sus propietarios.

2.- **Objetos robados:** se refiere, en términos del presente censo, a aquellos bienes muebles cuyo reporte de robo es hecho del conocimiento de la institución encargada de la función de seguridad pública del municipio, a efecto de realizar las labores necesarias para su recuperación.

2.53.- Durante el año 2020, ¿la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio recibió reportes de objetos robados?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (concluya la sección)

9. No se sabe (concluya la sección)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.54.- Indique, por cada uno de los tipos de objetos listados, si durante el año 2020 la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio recibió algún reporte de robo. En caso afirmativo, señale la unidad de medida para su contabilización y anote el total de objetos reportados como robados durante el referido año, así como la cantidad de estos que fueron recuperados; utilizando para tal efecto el catálogo que se encuentra al final de la siguiente tabla.

En caso de que la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio no haya recibido algún reporte de robo para determinado tipo de objeto, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada tipo de objeto, señale el código de la unidad de medida de contabilización que corresponda.

Para cada tipo de objeto, la cantidad registrada en la columna "Total de objetos recuperados" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total de objetos reportados como robados".

En caso de que seleccione para el numeral 14 el código "1" en la columna "¿La institución encargada de la función de seguridad pública recibió algún reporte de robo del tipo de objeto?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de objeto(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre el código 8 en la columna "Unidad de medida para su contabilización", debe anotar el nombre de dicha(s) unidad(es) de medida en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de objetos		¿La institución encargada de la función de seguridad pública recibió algún reporte de robo del tipo de objeto? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Unidad de medida para su contabilización (ver catálogo)	Total de objetos reportados como robados	Total de objetos recuperados
1.	Cableado o instalación de cobre				
2.	Mobiliario				
3.	Equipo electrónico				
4.	Electrodomésticos				
5.	Bolsas, maletas o portafolios				
6.	Joyas				
7.	Relojes				
8.	Dinero en efectivo				
9.	Cheques o tarjetas de crédito o débito				
10.	Identificación o documentos				
11.	Teléfonos celulares				
12.	Bicicletas				
13.	Vehículos				
14.	Otro tipo de objeto (especifique)				

Otro tipo de objeto:
(especifique)

Otra unidad de medida:
(especifique)

Catálogo de unidad de medida para la contabilización de objetos robados y recuperados	
1.	Piezas o unidades
2.	Kilogramos
3.	Litros
4.	Metros
5.	Pesos mexicanos (no debe agregar la frase "miles o millones de pesos", únicamente desagregue dos decimales para las cifras registradas en la celda correspondiente).
6.	Tableta, pastilla o cápsula
7.	Caja o cajetilla
8.	Otra unidad de medida (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCAIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2021

Módulo 3. Seguridad pública

(Este módulo no aplica a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

Anexo 1. Infracciones de tránsito

Entidad:	Clave:	Municipio:	Índice Clave:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Este Anexo presenta los 35 tipos de infracciones de tránsito con sus respectivas descripciones.

Mal manejo vial

01. Conducir a exceso de velocidad.

Consiste en la conducción de vehículos por las vías, calles, avenidas, carreteras, puentes o autopistas, rebasando o excediendo el límite máximo de velocidad establecido e indicado para cada zona y tipo de vialidad.

02. Conducir en estado de ebriedad o drogado.

Consiste en conducir o permitir que se conduzca algún medio de transporte de propulsión mecánica, animal o humana, en notorio estado de intoxicación o ebriedad, producido por alcohol, sustancias estimulantes o depresoras del sistema nervioso central u otras sustancias que afecten las facultades psicomotrices del conductor; o conducir con aliento alcohólico alterando la tranquilidad de las personas y/o realizando actos que pongan en riesgo la integridad física y bienestar colectivo de los individuos.

03. No utilizar las luces direccionales, estacionarias o intermitentes para realizar maniobras.

Consiste en la conducción de vehículos omitiendo el uso o empleo de las luces direccionales, intermitentes o de emergencia previo a realizar una maniobra de incorporación o salida de una vía, vuelta o viraje en cualquier sentido, cambio de carril, rebasar o adelantar a otro automóvil, circular a baja velocidad o cualquier otro movimiento al circular que pueda representar un riesgo de colisión para los demás usuarios de la vía, calle, carretera o autopista.

04. Rebasar en carril prohibido o sin precaución.

Consiste en la conducción de vehículos realizando la maniobra correspondiente para rebasar o adelantar a otro vehículo en zonas de la vía en las que se indique su prohibición, en carreteras o autopistas de doble sentido cuando exista raya continua o doble raya; rebasar por la derecha o por el acotamiento; rebasar invadiendo un carril de sentido contrario, exclusivo de transporte público o contraflujo; rebasar en zonas permitidas sin la debida precaución; rebasar o intentar adelantar a un vehículo de emergencia.

05. Conducir en sentido contrario, contraflujo o reversa.

Consiste en la conducción de vehículos en sentido contrario de la circulación, en contraflujo o conducir en reversa más de la distancia permitida.

06. Dar vuelta en zonas prohibidas.

Consiste en la conducción de vehículos realizando la maniobra correspondiente para virar, girar o dar vuelta en cualquier sentido de la vía cuando exista la prohibición expresa de hacerlo, sea porque se invada un carril confinado de transporte público, por estar prohibida la vuelta continua o por cualquier otro motivo señalado o especificado en el reglamento de tránsito.

07. Invadir o circular en los carriles exclusivos del transporte público, en el sentido de la vía o en contraflujo.

Consiste en la conducción de vehículos utilizando o invadiendo de forma parcial o total los carriles exclusivos para el transporte público, ya sea en el mismo sentido de la circulación o en carril de contraflujo.

08. No respetar las señales del semáforo (avance, precaución, alto).

Consiste en la conducción de vehículos sin respetar las indicaciones de los semáforos instalados, siendo el color verde para avanzar, el amarillo para precaución y el rojo para hacer alto total; desobedecer o pasarse la señal de alto de la luz roja.

09. No respetar las indicaciones de los agentes de tránsito.

Consiste en cualquier acción u omisión que, realizada por automovilistas, ciclistas o peatones, implique desobedecer, desconocer o no acatar las indicaciones, instrucciones o disposiciones de los agentes viales o de tránsito; interferir en el desempeño de sus funciones o no permitir que la lleven a cabo de manera óptima.

10. No tomar las medidas de precaución o reducir la velocidad para permitir el paso de peatones.

Consiste en la conducción de vehículos sin tomar las medidas de precaución necesarias que permitan reducir la velocidad y observar el paso preferencial a los peatones en las zonas indicadas con discos y señales de pasos peatonales, zonas pintadas como "líneas de cebra", esquinas, cruces e intersecciones viales.

Obstrucción y conflicto vial

11. Invasión de los pasos peatonales.

Consiste en obstaculizar, obstruir o invadir con cualquier vehículo, de forma parcial o total, los pasos destinados para el tránsito y cruce de las personas; o circular por zonas exclusivas para el tránsito peatonal como banquetas, isletas, camellones, jardines o andadores.

12. Invasión de carriles para uso exclusivo de bicicletas.

Consiste en la conducción de vehículos invadiendo de forma parcial o total las ciclistas, carriles o zonas viales señalizadas y destinadas para uso exclusivo de los ciclistas.

13. Estacionarse en doble fila o lugares prohibidos.

Consiste en estacionar cualquier vehículo en doble fila, en sentido contrario de la circulación u obstruyendo la circulación; estacionarse en espacios asignados para las paradas oficiales de transporte, servicios públicos y/o servicios de emergencia; estacionarse en espacios reservados o rampas para personas con discapacidad; estacionarse frente a instituciones públicas, particulares o en cualquier lugar en el que exista prohibición o limitación de horario; estacionarse en zonas reguladas omitiendo el pago del parquímetro.

14. No respetar el no circula.

Consiste en la conducción de cualquier vehículo que esté impedido para circular, durante los días, periodos, horarios o zonas de restricción establecidos en cada una de las fases del programa ambiental "Hoy no circula" o similares.

15. Orinar, defecar o tirar basura en los caminos o carreteras viales.

Consiste en orinar, defecar, tirar o arrojar basura, desechos, escombros, animales muertos o cualquier tipo de sustancia contaminante en las vías, calles, caminos, carreteras, autopistas, puentes o zonas utilizadas para el tránsito vehicular.

16. Realizar maniobras de carga y descarga afectando la circulación vial.

Consiste en realizar trabajos de carga y descarga de mercancías, mudanza de muebles o instrumentos de trabajo invadiendo parcial o totalmente las vialidades, de tal forma que las maniobras afecten, obstaculicen o dificulten el tránsito normal de vehículos, ciclistas o peatones.

17. Realizar el ascenso y descenso de personas en zonas prohibidas afectando la circulación vial.

Consiste en realizar el ascenso y descenso de usuarios del transporte público en zonas distintas a las paradas o estaciones autorizadas; realizar el ascenso y descenso de personas de cualquier vehículo sobre el arroyo vehicular, en carriles centrales, en zonas prohibidas o hacerlo por el lado contrario a la banqueta sin la precaución necesaria, afectando o interrumpiendo la circulación de los vehículos.

18. Ruido excesivo con el motor, bocinas, claxon, entre otros.

Consiste en la conducción de vehículos generando ruido excesivo por acelerar desmedidamente el motor, por tener el escape modificado o en mal estado, por utilizar el claxon de forma indebida, por emplear bocinas, altoparlantes o equipo de sonido con un volumen muy alto, causando molestia a los demás automovilistas, ciclistas o transeúntes.

Inseguridad vial

19. Cargar combustible llevando pasajeros a bordo y/o con el motor en marcha.

Consiste en abastecer de combustible vehículos de transporte público, escolar o de personal, teniendo a bordo a pasajeros y/o con el motor encendido, así como realizar la carga de combustible en lugares no autorizados o sin observar las medidas de seguridad propias de esta actividad.

20. Conducir motocicletas sin casco y/o equipo de seguridad.

Consiste en conducir motocicletas o llevar pasajeros en ellas, sin usar casco, lentes protectores u otros accesorios de seguridad.

21. Conducir sin cinturón de seguridad.

Consiste en la conducción de vehículos sin utilizar el cinturón de seguridad, o hacerlo inadecuadamente, tanto el conductor como los ocupantes.

22. Conducir utilizando celulares, equipo electrónico o cualquier tipo de distractores.

Consiste en la conducción de vehículos manipulando teléfonos celulares, dispositivos de comunicación, equipo tecnológico de datos, video o sonido, sin utilizar accesorios "manos libres"; conducir sujetando a personas, animales, objetos o realizar cualquier acción que represente un distractor o que pueda impedir la adecuada conducción del vehículo.

23. Conducir vehículos con más personas de las requeridas según capacidad.

Consiste en la conducción de vehículos transportando más personas de las que la capacidad del vehículo permite, según se encuentra especificado en la tarjeta de circulación; transportar a más de una persona por asiento; transportar personas en el estribo, cajuela, área de carga, salpicaderas, defensas, en el exterior del vehículo o cualquier otro espacio que no esté diseñado para su asiento.

24. Conducir vehículos con niños sentados en los asientos delanteros, en motos o sin la silla de seguridad.

Consiste en transportar a menores en los asientos delanteros de vehículos automotores; sin la silla de seguridad o sistema de sujeción adecuado a su edad y constitución física, debidamente instalado; así como llevarlos consigo en motocicletas, según se encuentre establecido en la normatividad correspondiente.

25. Conducir vehículos con vidrios polarizados, rotos o con visibilidad obstruida.

Consiste en la conducción de vehículos que no cuenten con vidrio en el parabrisas, laterales o medallón que los cristales estén polarizados, entintados, opacos, estrellados, rotos, cubiertos total o parcialmente, con aditamentos, carteles, adheribles, o cualquier otro objeto que obstruya la visibilidad del conductor o hacia el interior del vehículo.

26. Conducir vehículos en mal estado (con fallas mecánicas).

Consiste en la conducción de vehículos que tengan alguna falla mecánica o de motor, con un nivel de combustible insuficiente que pueda comprometer el buen funcionamiento del vehículo, que se encuentren en mal estado sus neumáticos, sistema de frenado, batería, tablero y velocímetro, espejos retrovisores, limpiaparabrisas, claxon o cualquier otro componente indispensable para una adecuada conducción.

27. Conducir vehículos sin luces traseras o delanteras.

Consiste en la conducción de vehículos que no cuenten con luz roja en la parte trasera, luz baja y alta en la parte delantera; no hacer uso de estas cuando existan condiciones que limiten la visibilidad o se encuentren dañadas.

28. Fumar al conducir.

Consiste en fumar o tener encendido tabaco en el interior de un vehículo mientras se conduce, produciendo sustancias que puedan generar alguna chispa que pueda provocar actos que pongan en riesgo la integridad física y bienestar colectivo de los individuos.

29. Transportar carga que exceda las dimensiones permitidas.

Consiste en la conducción de vehículos transportando carga que exceda las dimensiones o el peso permitidos o que comprometa la estabilidad u operación del vehículo.

Falta de documentación vial

30. Conducir sin licencia o permiso vigente.

Consiste en la conducción de vehículos automotores sin la licencia o permiso para conducir, si estos documentos se encuentran fuera de vigencia y/o si no corresponde al tipo de vehículo o servicio para el cual fue expedido.

31. Conducir sin tarjeta de circulación o que no esté vigente.

Consiste en la conducción de vehículos automotores sin la tarjeta de circulación que acredite el registro del vehículo ante la autoridad competente o si este documento se encuentra fuera de vigencia.

32. Conducir sin placas y/o engomado, placas sobrepuestas o no vigentes.

Consiste en la conducción de vehículos automotores sin portar placas y/o engomado; cuando se encuentren alterados, ocultos, cubiertos o maltratados de tal forma que se dificulte su legibilidad; colocados de forma sobrepuesta o en lugar distinto al que señala el reglamento; en su caso, no portar el permiso temporal vigente para circular sin placas y/o engomado.

33. Conducir sin póliza de seguro o que no esté vigente.

Consiste en la conducción de vehículos automotores sin portar la póliza de seguro de responsabilidad civil y/o carretera o si este documento se encuentra fuera de vigencia.

34. Conducir sin holograma de verificación vehicular o que no esté vigente.

Consiste en la conducción de vehículos automotores sin portar el holograma de verificación vehicular expedido por la autoridad competente o si este documento se encuentra fuera de vigencia.

Otras (infracciones)

35. Otras infracciones.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren infracciones relacionadas con afectaciones al tránsito y vialidad.



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCAIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2021

Módulo 3. Seguridad pública

(Este módulo no aplica a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

Anexo 2. Faltas cívicas

Entidad:	Clave:	Municipio:	Índice Clave:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

El presente Anexo tiene por objeto ofrecer agrupadamente una lista de faltas cívicas, señaladas en las disposiciones administrativas de justicia y/o cultura cívica.

En este sentido, el siguiente listado de faltas cívicas, responde fundamentalmente a la necesidad de generar estadística en este tema, a fin de apoyar los procesos de políticas públicas. La agrupación de cada una de las faltas cívicas se hace conforme al tipo de contravención, para tal efecto, es la categoría estadística que refiere el tipo de afectación por la realización de un acto u omisión contrario al deber u obligación que afecte la salvaguarda, la integridad y derechos de las personas, así como la preservación de las libertades, el orden y la paz públicos, la cual se divide en:

- a) Tipo de contravención y
- b) Tipo de falta cívica

A continuación, se presentan los 7 grupos de contravenciones, así como los 72 tipos de faltas cívicas, con sus respectivas descripciones:

01. Afectación al bienestar colectivo por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas.

01.01 Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado.

Consiste en conducir o permitir que se conduzca algún medio de transporte de propulsión mecánica, animal o humana, en notorio estado de intoxicación o ebriedad, producido por alcohol, sustancias estimulantes o depresoras del sistema nervioso central u otras sustancias que afecten las facultades psicomotrices del conductor; así como conducir con aliento alcohólico alterando la tranquilidad de las personas y/o realizando actos que pongan en riesgo la integridad física y bienestar colectivo de los individuos; entre otros con características similares.

01.02 Consumir bebidas embriagantes en la vía o lugares públicos.

Consiste en ingerir bebidas embriagantes en la vía o lugares públicos no autorizados, tal sea el caso de plazas, calles, avenidas, viaductos, calzadas, banquetas, vías terrestres de comunicación, paseos, jardines, parques o áreas verdes y deportivas o cualquier espacio público de uso común o libre tránsito, refiriendo los casos de borrachos tomando en vía pública; tomar en lugares o espacios públicos; ingerir bebidas alcohólicas a bordo de un vehículo estacionado en la vía pública; entre otros con características similares.

Por bebidas embriagantes, se entenderá aquellas que contengan alcohol etílico en una proporción de 2% y hasta 55% en volumen.

01.03 Consumir sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos.

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o suministrar por cualquier medio, estupefacientes, psicotrópicos o sustancias que provoquen dependencia y afectación a la salud de las personas en la vía o lugares públicos. Para tal efecto, las modalidades asociadas son:

01.03.01 Consumir cocaína y sus derivados en la vía o lugares públicos;

01.03.02 Consumir marihuana y sus derivados en lugares públicos;

01.03.03 Consumir opiáceos y sus derivados en lugares públicos;

01.03.04 Consumir sustancias psicotrópicas en lugares públicos;

01.03.05 Consumir sustancias alucinógenas en lugares públicos;

01.03.06 Consumir sustancias inhalables en lugares públicos; y

01.03.99 Consumir otras sustancias que provocan dependencia en lugares públicos.

Refiriendo los casos de consumir drogas en la vía pública; viciosos drogándose en la calle; inhalar o consumir sustancias tóxicas en parques, afuera de escuelas públicas; inhalar narcóticos a bordo de un vehículo estacionado en la vía pública; entre otros con características similares.

01.03.01 Consumir cocaína y sus derivados en la vía o lugares públicos.

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o suministrar por vía intravenosa el estupefaciente denominado cocaína o sus derivados en lugares públicos.

01.03.02 Consumir marihuana y sus derivados en la vía o lugares públicos.

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o suministrar por cualquier medio, la planta cannabis en cualquier variedad, conocida ampliamente como marihuana, o sus derivados, en lugares públicos.

01.03.03 Consumir opiáceos y sus derivados en la vía o lugares públicos.

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o suministrar por cualquier medio el estupefaciente denominado opio o sus derivados en lugares públicos.

01.03.04 Consumir sustancias psicotrópicas en la vía o lugares públicos.

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o suministrar por cualquier medio, sustancias psicotrópicas en lugares públicos.

01.03.05 Consumir sustancias alucinógenas en la vía o lugares públicos.

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o suministrar por cualquier medio, sustancias alucinógenas, entre las que se encuentran el peyote, algunos hongos o setas, plantas o pastas sintéticas en lugares públicos.

01.03.06 Consumir sustancias inhalables en la vía o lugares públicos.

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o suministrar por cualquier medio, estupefacientes, enervantes o sustancias tóxicas, tales como: thinner, aguarrás, gasolina, sustancias volátiles como pegamento, tintes, pintura, cemento industrial y todas aquellas elaboradas con solventes en lugares públicos.

01.03.99 Consumir otras sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos.

Contempla todas aquellas conductas que no fueron referidas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren el consumo de sustancias que provoquen dependencia y afectación a la salud de las personas, así como aquellos casos en donde no sea posible identificar el tipo de sustancia por la que se motivó la falta cívica.

01.04 Fumar en lugares prohibidos.

Consiste en fumar o tener encendido tabaco en lugares o espacios 100% libres de humo, donde expresamente se establezca dicha prohibición. Para tal efecto, se considera como espacio 100% libre de humo de tabaco el área física cerrada con acceso al público o todo lugar de trabajo interior o de transporte público, en los que, por razones de orden público, seguridad e interés social queda prohibido fumar o tener encendido cualquier producto de tabaco.

01.99 Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al bienestar colectivo por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, tal sea el caso de: incitar el consumo de estupefacientes, psicotrópicos, enervantes, solventes o sustancias tóxicas en lugares públicos; incitar al consumo de bebidas alcohólicas en lugares públicos no autorizadas para ello; expender o proporcionar a menores de edad productos que les causen adicción; venta de bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente o fuera del horario permitido; expender productos insalubres que impliquen peligro para la salud, entre otras faltas relacionadas con la afectación al bienestar colectivo por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas.

02. Afectación a la tranquilidad y convivencia social.

02.01. Deambular en estado de ebriedad o drogado ocasionando molestias a las personas o a sus bienes.

Consiste en generar molestias a los habitantes o transeúntes de la comunidad, alterando el orden público o poniendo en riesgo la seguridad de los individuos o sus bienes por encontrarse o realizar cualquier actividad en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes en la vía o lugares públicos, considerando los casos de ebrio; ebrio escandaloso; ebrio impertinente; ebrio agresivo; deambular en estado de ebriedad o bajo la influencia de psicotrópicos en la vía pública; personas ebrias alterando el orden público; entre otros con características similares.

02.02 Generar escándalos o ruidos.

Consiste en producir o causar ruidos, por cualquier medio o actividad, que notoriamente generen un malestar capaz de alterar la tranquilidad o salud de las personas, ya sea por una perturbación al silencio, la intimidad o al descanso de los vecinos; se consideran los casos de gritar ofensas o malas palabras en la vía o espacios públicos; vecinos ruidosos; ruidos excesivos al interior de una casa u oficina; alarma ruidosa; fiesta escandalosa; bocinas en la vía pública; ruido de noche; automóvil escandaloso; entre otros con características similares.

02.03 Obstruir con cualquier objeto la entrada o salida de casas ajenas.

Consiste en bloquear de forma parcial o total con vehículos las cocheras de casas particulares; se consideran los casos de obstruir con puestos ambulantes o fijos, materiales de construcción o con cualquier objeto, los accesos, entradas o salidas ajenas; estorbar las rampas de emergencia de cualquier inmueble, edificios, fábricas o comercios; impedir o dificultar el ingreso o salida de vehículos y personas de cualquier inmueble, sin autorización del propietario o poseedor; entre otros con características similares.

02.04 Incitar o provocar a reñir a una o más personas.

Consiste en incitar una riña entre dos o más personas; se consideran los casos de promover peleas entre los asistentes a reuniones públicas o privadas; provocar altercados entre vecinos o condóminos de unidades habitacionales; propiciar disputas entre transeúntes y usuarios de la vía o lugares públicos, tales como estadios, cines, centros de espectáculos, cantinas, bares; entre otros con características similares. Considerando como riña la contienda física o golpes entre dos o más personas con el propósito de lastimarse o causarse daño.

02.05 Invasión o impedir el uso de bienes de uso común.

Consiste en obstaculizar o dificultar el uso de bienes de dominio público; se consideran los casos de condicionar la utilización de mobiliario urbano instalado en la vía o lugares públicos; impedir el uso de casetas telefónicas o buzones de correo postal; secuestrar o retener autobuses y limitar el funcionamiento de paraderos de transporte público; invadir parques, deportivos o inmuebles de uso comunitario siempre que no exista permiso expedido por la autoridad correspondiente; entre otros con características similares.

02.06 Prestar algún servicio sin ser solicitado y coaccionar por el pago del mismo.

Consiste en prestar algún servicio en la vía y lugares públicos, sin haber sido solicitado y coaccionar, obligar o amenazar de cualquier manera a quien lo recibe, para obtener un pago por el mismo. Se consideran los casos de los limpiaparabrisas, franeleros, lavacoche, boleros, fotógrafos y demás oficios realizados en la vía pública; entre otros con características similares.

02.07 Promover o ejercer la prostitución.

Consiste en alentar, promover o fomentar actividades asociadas al sexoservicio en la vía o lugares públicos; se consideran los casos de incitar, propiciar o permitir con fines comerciales o lucrativos el comercio carnal en parajes, áreas verdes, terrenos baldíos, centros de espectáculos o comercios con acceso público; ofrecer o ejercer la prostitución en las calles, avenidas, parques, al interior de vehículos, campos deportivos, caminos vecinales, en lugares o sitios públicos no permitidos y sin la autorización correspondiente; ofrecer servicios sexuales disfrazados de casas de masajes, baños públicos o bajo cualquier denominación; entre otros con características similares.

02.08 Sustener relaciones sexuales o realizar actos exhibicionistas en la vía o lugares públicos.

Consiste en tener relaciones sexuales con consentimiento de partes en la vía y lugares públicos; se consideran los casos de sostener actos sexuales en parajes, áreas verdes, inmuebles ruinosos, baldíos, deshabitados o campos deportivos; realizar tocamientos en su propia persona con intención lasciva sexual en centros de espectáculos, comercios con acceso público, parques, al interior de vehículos particulares o de transporte público; mostrarse desnudo o exhibir los órganos sexuales en sitios públicos, lugares de uso común o propiedad privada con vista al público; entre otros con características similares.

02.99 Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la tranquilidad y convivencia social.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enuncias en las descripciones anteriores, tal sea el caso de: preparar bardas, enrejados o cualquier otro elemento similar para observar al interior de un inmueble ajeno; entre otras faltas relacionadas con la tranquilidad y convivencia social.

03. Afectación a la seguridad ciudadana y al orden público.

03.01 Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos.

Consiste en arrojar líquidos, objetos, prender fuegos o provocar altercados en las entradas y salidas, así como durante el desarrollo de conciertos, presentaciones artísticas, culturales o eventos deportivos (torneos, partidos, competencias, etcétera); se consideran los casos de invadir zonas de acceso limitado o restringido; lanzar cervezas en las tribunas; escupir a los deportistas, actores o al público en general; porras agresivas; arrojar cualquier tipo de objeto, o dado el contexto, representen o pongan en riesgo la integridad física de cualquier persona que esté en el sitio del evento o en sus alrededores; quemar camisas, banderas o pancartas; actos de exhibicionismo para irrumpir en el evento; entre otros con características similares.

03.02 Causar daño a bienes con motivo del tránsito de vehículos.

Consiste en ocasionar con motivo de un accidente vial daños o afectaciones materiales no intencionales a vehículos, bienes muebles e inmuebles de propiedad particular o de dominio público; se consideran los casos de choques lamineros; accidente vial en el que no hay lesionados; percance vial por cambio de carril; hecho de tránsito culposo; golpe al costado del vehículo; impacto en la cajuela; entre otros con características similares.

03.03 Causar pánico o terror colectivo.

Consiste en proferir voces, realizar actos o participar en actitudes que constituyan falsas alarmas de siniestros en la vía o lugares públicos o cualquier otro que pueda infundir pánico o terror colectivo entre los habitantes y transeúntes de la comunidad; se consideran los casos de uso indebido del sonido de la alerta sísmica; reproducir por cualquier medio sonidos que alteren a la población (fantasmas, la llorona, etcétera); difundir rumores sobre balaceras o altercados entre criminales; alertar falsamente de la existencia de huracanes, incendios forestales; entre otros con características similares.

03.04 Disparar al aire un arma de fuego.

Consiste en utilizar armas de fuego para generar disparos al aire en lugares públicos o privados provocando escándalo, temor, alarma o molestias a los habitantes o transeúntes de la comunidad; se consideran los casos de realizar disparos al aire en celebraciones, domicilio particular, propiedad privada, en la vía pública; entre otros con características similares; exceptuando los disparos en campos de tiro debidamente autorizados.

03.05 Faltar al respeto a las ceremonias cívicas o desacato a los símbolos patrios.

Consiste realizar actos que transgredan el respeto y solemnidad en ceremonias cívicas; se consideran los casos de chiflar, gritar, insultar, ultrajar, mancillar, burlarse o realizar cualquier acción de desprecio o uso indebido de los símbolos patrios (bandera, escudo e Himno Nacional de los Estados Unidos Mexicanos), escudo del estado, municipio o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y/o figuras de héroes nacionales, en ceremonias o actos públicos; entre otros con características similares.

03.06 Formar parte de grupos que vandalicen o causen molestias.

Consiste en pertenecer a grupos o pandillas que con su conducta causen malestar, intimidación, amenaza, perturbación, humillación, lesiones o expresen actitudes de violencia hacia las personas en la vía o lugares públicos, impidan el libre tránsito o causen daños a sus bienes, propiedades o posesiones; se consideran los casos de vagos, pandillas y/o viciosos molestando a los pobladores; grupos y desmanes en vía pública o en domicilios; entre otros con características similares.

03.07 Impedir el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber.

Consiste en realizar acciones u omisiones que tengan como finalidad o resultado interferir, dificultar, limitar, o impedir la legítima y correcta actuación de las autoridades, servidores públicos y/o representantes de las instituciones públicas, sea por no acatar sus indicaciones, instrucciones, convenios, acuerdos, disposiciones y/o mandatos derivados del desempeño de su labor, por proferir insultos, agresiones físicas o cualquier acción que no permita que lleven a cabo sus funciones con normalidad; se consideran los casos de insultar a cualquier autoridad; agredir físicamente a cualquier autoridad; oponer resistencia a la labor de cualquier autoridad, entre otros con características similares.

03.07.01 Insultar a cualquier autoridad.

Consiste en dirigirse a cualquier autoridad o servidor público con insultos, amenazas o utilizando palabras altisonantes, denigrantes o denotativas, durante el desempeño de sus funciones o con motivo de las mismas, en la calle, lugares públicos o inmuebles de dominio público; se consideran los casos en los que se humille o se agreda verbalmente a policías o empleados gubernamentales; proferir groserías a la autoridad sea con palabras, señales o con el claxon del vehículo; entre otros con características similares.

03.07.02 Agredir físicamente a cualquier autoridad.

Consiste en agredir físicamente a cualquier autoridad o servidor público durante el desempeño de sus funciones o con motivo de las mismas en la calle, lugares públicos o inmuebles de dominio público, se consideran los casos en los que se infieran golpes, empuje, cacheteo a un policía o empleado gubernamental; pelearse con la autoridad; entre otros con características similares.

03.07.03 Oponer resistencia a la labor de cualquier autoridad.

Consiste en obstruir, entorpecer, interferir, dilatar o impedir por cualquier medio, las funciones o labores de cualquier autoridad o servidor público, que afecten el correcto desempeño de sus actividades y/o funciones, se consideran los casos en los que se resista a una inspección policial; desacato o resistencia ante el cumplimiento de una orden judicial; impedir la detención de quien probablemente cometió una falta cívica; interferir en la correcta colocación de sellos de verificación administrativa; obstaculizar la labor policial o de cualquier otra autoridad; entre otros con características similares.

03.07.99 Otras acciones u omisiones que impidan el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieran faltas cívicas que impidan el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber.

03.08 Impedir el uso de la vía pública y/o la libertad de tránsito de las personas, sin causa justificada.

Consiste en utilizar parcial o totalmente las calles, avenidas, calzadas, banquetas, estacionamientos, plazas, jardines, parques, áreas verdes, deportivas, así como cualquier otro lugar o espacio público abierto de uso común; se consideran los casos de realizar eventos, bloqueos, fiestas o reuniones de carácter político, religioso, deportivo, recreativo o social; llevar a cabo trabajos de instalación o modificación de anuncios; así como cualquier otra actividad, sea comercial o no, que implique usar las áreas y vías públicas de forma que limite o impida el libre tránsito de personas o vehículos sin contar previamente con la autorización que se requiera para ello; entre otros con características similares.

03.09 Ingresar a zonas restringidas sin autorización o fuera del horario permitido.

Consiste en introducirse de manera individual o colectiva a zonas señaladas como de acceso restringido en los lugares o inmuebles destinados a servicios públicos, sin la autorización correspondiente o fuera de los horarios permitidos; se consideran los casos de ingresar a sitios públicos cuando estén cerrados o sin autorización, tal sea el caso de oficinas gubernamentales, cementerios, deportivos o parques públicos, mercados, zonas arqueológicas, instalaciones de policía o el ejército, entre otros con características similares.

03.10 Ocupar sin autorización los accesos de oficinas públicas o sus inmediaciones para ofrecer la realización de trámites.

Consiste en ocupar sin la autorización correspondiente, los accesos de oficinas o edificios públicos, así como sus inmediaciones para ofrecer la realización de trámites de cualquier índole; se consideran los casos de gestores farsantes; "coyotes" de trámites; entre otros de características similares.

03.11 Participar en competencias vehiculares en lugares no permitidos.

Consiste en apoyar, organizar, promover, realizar o participar como acompañante o conductor en competencias o carreras con vehículos de motor en vialidades públicas o en lugares no autorizados, se consideran los casos de participar en arrancones; juegos de velocidad excesiva; carreras clandestinas; entre otros con características similares.

03.12 Portar o utilizar objetos peligrosos que puedan causar daño, sin adoptar las medidas de seguridad necesarias.

Consiste en portar, transportar o utilizar sin las medidas necesarias de precaución y seguridad, sustancias u objetos peligrosos, que puedan emplearse para agredir o causar daño, lesiones o molestias a las personas o a sus propiedades; se consideran los casos de portar o utilizar armas de postas o diábolos, armas cortantes, punzantes, punzo cortantes, manoplas, macanas, flechas, cadenas, ondas, pesas, chacos o cualquier otro artículo similar, así como artefactos explosivos, sustancias corrosivas e inflamables, gases asfixiantes, irritantes, tóxicos u otros semejantes, entre otros de características similares.

Se exceptúan de lo anterior aquellos instrumentos que sean usados para el desempeño de algún trabajo, deporte, oficio o uso decorativo, siempre y cuando estén correctamente envueltos, sellados o empacados y el portador no se encuentre bajo los efectos de bebidas embriagantes, sustancias tóxicas o enervantes.

03.13 Reventa de boletos.

Consiste en vender, ofrecer, tolerar o propiciar la venta de boletos para espectáculos públicos fuera de la taquilla o de los lugares autorizados para su venta, alterando su precio u obteniendo ilícitamente un lucro en beneficio propio o de un tercero; se consideran los casos de reventa de boletos en eventos deportivos, teatrales, recreativos, cinematográficos, musicales; entre otros de características similares.

03.14 Solicitar mediante hechos falsos, el auxilio de servicios de emergencia.

Consiste en solicitar por cualquier medio, con información falsa o sin motivo fundado, los servicios de emergencia; se consideran los casos de movilización falsa de la policía, bomberos, Cruz Roja, protección civil, ambulancias, servicios médicos o de primeros auxilios públicos o privados; hacer llamadas falsas o de broma al número nacional de emergencia 911; entre otros de características similares.

03.15 Utilizar indebidamente o impedir el funcionamiento de los servicios públicos.

Consiste en dar un mal uso o diferente a los servicios públicos, así como alterar su funcionamiento para impedir el correcto goce de quien tenga derecho a recibirlo; se consideran los casos de apagar sin autorización el alumbrado público o afectar algún elemento que impida su normal funcionamiento; utilizar, obstruir o impedir indebidamente el uso de los hidrantes públicos; hacer mal uso de casetas telefónicas, postes, luminarias, contenedores de basura, buzones de correo, servicio de transporte público, así como cualquier otro servicio público; y usar indebidamente o cambiar el uso o destino del espacio público sin contar con la autorización que se requiera para ello; entre otros de características similares.

03.99 Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad ciudadana y al orden público.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, tal sea el caso de: trepar bardas, enrejados o cualquier elemento constructivo semejante, para observar el interior de un inmueble ajeno; percutir armas de postas, diábolos, dardos o municiones contra personas o animales; entre otras faltas relacionadas con la afectación a la seguridad ciudadana y al orden público.

04. Afectación a la dignidad de las personas.

04.01 Agredir verbalmente a cualquier persona.

Consiste en vejar, maltratar y/o insultar verbalmente de forma directa a cualquier persona, sea en lugares públicos, de uso común o en sitios de propiedad privada con vista al público; para tal efecto, se consideran los casos en los que se digan palabras para ofender, burlarse o perjudicar la dignidad de los individuos; los insultos con palabras altisonantes en contra de cualquier persona; injurias; faltas de respeto por proferir groserías en contra de personas; entre otros con características similares.

04.02 Amenazar a cualquier persona.

Consiste en coaccionar de cualquier manera a otra persona para realizar alguna conducta que atente contra su voluntad, su libre autodeterminación o represente un trato degradante; para tal efecto, se consideran los casos en los que se intimide con palabras o efectuando alguna acción para que las personas realicen de manera forzada actos que no quieren hacer o que dañen su dignidad; entre otros con características similares.

04.03 Asumir comportamientos discriminatorios que denigren la dignidad de las personas.

Consiste en practicar o realizar de manera individual o en grupo actos discriminatorios o de violencia que anulen o menoscaben los derechos y libertades de las personas en espacios o lugares públicos; para tal efecto, se consideran los casos en los que se niegue la prestación de algún servicio, el acceso a algún lugar o la venta de algún bien, prestación o goce de un servicio público; así como el disfrute del espacio abierto debido a su origen étnico o nacional, idioma, sexo, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud, embarazo, religión, opiniones, preferencia y orientación sexual, identidad de género, estado civil o por cualquier otro factor; así como proferir insultos a mujeres para que ejerzan la lactancia en espacios públicos; entre otros con características similares.

04.04 Inducir u obligar a cualquier persona a ejercer la mendicidad.

Consiste en promover o permitir que las personas realicen cualquier actividad por la que se pretenda obtener un ingreso económico sobre vías de circulación vehicular o lugares públicos o privados que tengan efecto en la vía pública; para tal efecto, se consideran los casos de vagancia y mal vivencia en las calles; solicitar dinero en vía pública; pedir dinero en la calle en compañía de menores o personas con discapacidad; promover o coaccionar para que un menor o incapaz ejerza la mendicidad o pida dinero a cambio de la venta de un producto en el espacio público; entre otros con características similares.

04.05 Lesionar a cualquier persona.

Consiste en causar a cualquier persona lesiones que de acuerdo con el dictamen médico, tarden menos de 15 días en sanar; para tal efecto, se consideran los casos en los que se lesione a las personas a causa de golpes o por agresión física (*en riña o fuera de riña*); lesionar a cualquier individuo con motivo del ataque de un animal que sea de su propiedad o custodia; entre otros con características similares.

04.06 Acosar a las personas con comportamientos y/o expresiones sexuales.

Consiste en dirigirse o asediar a las personas con acciones, frases, silbidos, gestos o expresiones verbales de connotación sexual o inapropiadas con el propósito de afectar su dignidad en lugares de tránsito público, plazas, transporte público, jardines, calles o, en general, en cualquier espacio público; para tal efecto, se consideran los casos de acoso callejero; intimidación o acoso en el metro o cualquier transporte público; acosar con silbidos o frases sexuales; entre otros con características similares.

04.07 Permitir a menores de edad el acceso a establecimientos prohibidos.

Consiste en permitir el acceso o tolerar la permanencia de menores de edad, intencionalmente o por omisión, en establecimientos prohibidos por la normatividad aplicable; para tal efecto, se consideran los casos en los que se permita el acceso a cantinas, bares, billares, expendios de cerveza, centros nocturnos, antros, centros de diversión destinados exclusivamente para adultos; entre otros con características similares.

04.08 Reñir con una o más personas.

Consiste en incitar, provocar o participar en alguna riña en la vía o lugares públicos o de uso común con el fin de alterar el orden. Para tal efecto, se entiende por riña, la contienda física y no de palabra, entre dos o más personas con ánimo de lesionarse. En tal sentido, se consideran los casos de rijosos; provocar o participar en riña en la vía pública; pleitos y riñas entre vecinos; riña en la vía pública; entre otros con características similares.

04.09 Reprender con golpes o humillar a cualquier persona.

Consiste en corregir con severidad, escándalo, burla u ofensa o con actos que denigren la dignidad, así como reprender con golpes fuera de riña y sin que causen lesión, a cualquier miembro de la comunidad en la vía o lugares públicos o privados con vista al público; para tal efecto, se consideran los casos de golpes sin lesiones, agresiones familiares, llamar la atención con golpes a padres, hijos o entre parejas, regaños entre vecinos, propinar a una persona golpes que no causen lesión (cachetadas, pellizcos, etcétera); entre otros con características similares.

04.99 Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la dignidad de las personas.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, tal sea el caso de: coartar o atentar contra la privacidad de una persona, entre otras faltas relacionadas con la afectación a la dignidad de las personas.

05. Afectación al entorno urbano y medio ambiente.

05.01 Abandonar vehículos o acumular chatarra en la vía o lugares públicos.

Consiste en tener o abandonar en la vía o lugares públicos, vehículos con desperfectos mecánicos, chocados o restos de carrocerías; se consideran los casos de acumular autopartes, llantas, refacciones, muebles, enseres domésticos o estructuras metálicas, que por sus dimensiones causen molestias o pongan en riesgo la integridad de las personas; entre otros con características similares. Se entenderá que un vehículo está abandonado, cuando por sus características físicas de suciedad y abandono se presuma que está descompuesto y sin uso.

05.02 Abstenerse de recoger las heces fecales de las mascotas en la vía o lugares públicos.

Consiste en la omisión de los dueños, propietarios o poseedores de animales domésticos de recoger las heces fecales que estos evacúen en la vía o lugares públicos; se consideran los casos de dejar tirada la popó de perros y gatos de su propiedad en los jardines, parques, deportivos, áreas verdes, vías o espacios de uso común; no realizar los paseadores o custodios de animales la limpieza de las heces fecales; tirar o abandonar las excreciones de animales fuera de cestos o contenedores de basura; entre otros con características similares.

05.03 Colocar sin autorización puestos ambulantes o instrumentos comerciales en las banquetas o vías de circulación vehicular.

Consiste en poner o instalar temporal o permanentemente en las banquetas o vías de circulación vehicular (caminos, carreteras, autopistas, puentes, etcétera) enseres, mercancía o cualquier elemento propio de un establecimiento mercantil, sin la autorización correspondiente; se consideran los casos de puestos ambulantes, puestos fijos o semifijos, juegos infantiles accionados por monedas, máquinas expendedoras de refrescos, golosinas, juguetes, anuncios o letreros de metal o cualquier instrumento comercial; entre otros con características similares.

05.04 Desperdiciar o contaminar el agua.

Consiste en permitir el desperdicio de agua potable por tirarla, derramarla o usarla excesivamente en tareas domésticas; se consideran los casos de lavar automóviles, banquetas, patios o animales con manguera; dejar las llaves abiertas con el agua corriendo o tener fugas en las tuberías de su domicilio; derrochar el líquido en baños públicos, lavanderías, autolavados o cualquier otro negocio que dependa del líquido; ensuciar o contaminar el agua de abrevaderos, tanques almacenadores, pozos, ríos, acuíferos, acueductos, tuberías y demás depósitos de agua destinada para el consumo humano; contaminar el agua de las fuentes públicas; tirar el agua con motivo de fiestas, convivios o celebraciones religiosas (Sábado de Gloria); entre otros con características similares.

05.05 Detonar, almacenar o encender cohetes, fuegos artificiales o cualquier otro producto explosivo.

Consiste en disparar, lanzar, detonar o encender cohetes, petardos, castillos, fuegos pirotécnicos o explosivos caseros en la vía o lugares públicos sin contar con la autorización correspondiente y tomar las debidas precauciones; se consideran los casos de almacenar o manipular cualquier combustible, material peligroso, inflamable, explosivo o corrosivo que cause molestia, represente un riesgo para la población y no cuente con el permiso correspondiente; vender cohetes u otros fuegos artificiales sin el permiso de la autoridad o fuera de los lugares y horarios establecidos; entre otros con características similares.

05.06 Maltratar, rayar y/o ensuciar las fachadas de bienes particulares.

Consiste en dañar, maltratar o ensuciar bienes inmuebles de propiedad particular; se consideran los casos de pintar grafiti; hacer grabados, anuncios, rayones, marcas, signos, emblemas, leyendas o cualquier tipo de trazo en las fachadas, puertas, ventanas, bardas o cercos ajenos, sin contar con la autorización otorgada previamente por el propietario; entre otros con características similares.

05.07 Maltratar, rayar y/o ensuciar las fachadas de bienes de dominio público.

Consiste en dañar, maltratar o ensuciar bienes inmuebles de propiedad particular; se consideran los casos de pintar grafiti; hacer grabados, anuncios, rayones, marcas, signos, emblemas, leyendas o cualquier tipo de trazo en las fachadas, puertas, ventanas, bardas, en el interior o exterior de oficinas públicas, transporte público, panteones, escuelas, mercados, hospitales y monumentos, sin contar con la autorización otorgada previamente por la autoridad correspondiente; rayar o pintar banquetas, piso, postes, bancas, fuentes y demás mobiliario público; entre otros con características similares.

05.08 Maltratar, rayar y/o ensuciar la vía pública y/o los señalamientos oficiales.

Consiste en ensuciar, alterar, borrar, cubrir o maltratar la nomenclatura, números, letras o cualquier elemento de información e identificación de la vía y lugares públicos; se consideran los casos de dañar o destruir la señalización de sitios turísticos, museos, complejos deportivos, centros escolares, edificios públicos, transporte público, hospitales y servicios de emergencia; cambiar, mover o retirar del lugar donde hubiesen sido colocados por la autoridad los señalamientos oficiales sean restrictivos, informativos o preventivos; entre otros con características similares.

05.09 Mantener terrenos o inmuebles inhabitados con plagas, basura o maleza que afecten a los miembros de la comunidad.

Consiste en mantener terrenos baldíos, inmuebles deshabitados o abandonados, con presencia de maleza o basura; se consideran los casos de no darles el mantenimiento necesario para conservarlos libres de plagas o fauna nociva; omitir el propietario colocar barda o cerca perimetral en su lote o propiedad para evitar que se conviertan en tiraderos o proliferación de infecciones y malos olores; entre otros con características similares.

05.10 Pegar anuncios o propaganda sin autorización.

Consiste en fijar, instalar, pegar o pintar anuncios, pendones o carteles de cualquier índole en las fachadas, bardas, monumentos, luminarias, elementos del equipamiento urbano, árboles o en cualquier otro tipo de bien público o privado, sin la autorización correspondiente; se consideran los casos de la colocación de carteles de índole religiosa, comercial o política; colgar lonas, mantas o propaganda electoral fuera de los espacios permitidos o sin autorización; entre otros con características similares.

05.11 Prender fogatas, quemar pastizales, basura, llantas o cualquier desecho.

Consiste en quemar basura, pañales, residuos agrícolas, desechos industriales, madera y hojarasca, al aire libre en la vía o lugares públicos; se consideran los casos de incinerar llantas, plásticos, hules o desechos industriales; prender fuego a terrenos baldíos o inmuebles deshabitados; encender fogatas en parques, jardines, bosques o áreas verdes no destinadas para ese fin; provocar incendios forestales de árboles, plantas, arbustos, pastizales o maleza cuyo humo cause molestias, altere la salud o cause afectación al entorno urbano y medio ambiente; incendiar botes de basura instalados en la calle y sitios públicos; entre otros con características similares.

05.12 Orinar o defecar en lugares no permitidos.

Consiste en orinar o defecar en la vía o lugares públicos, espacios de uso común, zonas de tránsito público, al interior de los parques, camellones, playas, plazas, banquetas, lotes baldíos, inmuebles abandonados, transporte público o en cualquier otro lugar que no esté destinado para ello; se consideran los casos de realizar necesidades fisiológicas fuera de los sanitarios fijos o móviles instalados para tal fin; hacerse del baño dentro de piscinas y albercas públicas; entre otros con características similares.

05.13 Tirar basura, desechos o residuos contaminantes en la vía pública o en lugares no autorizados.

Consiste en arrojar, tirar o dejar basura, restos de animales, mascotas muertas, desperdicios domésticos, escombros, desechos o sustancias que impliquen un riesgo para la salud de las personas, en la vía o lugares públicos, alcantarillas, calles, banquetas, esquinas, lotes baldíos, parques, plazas, jardines; se consideran los casos de depositar bolsas de basura fuera de los contenedores o hacerlo en días y horarios no autorizados, ensuciando la vía pública o causando molestias por los olores producidos; no realizar la separación y/o selección de basura orgánica e inorgánica y depositarla sin respetar los lugares especificados; tirar basura al interior del transporte público, abandonar basura en estaciones del metro, y/o lanzar basura desde el interior de vehículos en circulación; a quien, con motivo del ejercicio de su actividad comercial en mercados, tianguis y establecimientos comerciales, abandone, deposite o tire basura o desechos fuera del área destinada para el almacenamiento de residuos u omite barrer el tramo de banqueta ubicado frente a su comercio; entre otros con características similares.

05.99 Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al entorno urbano y medio ambiente.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, tal sea el caso de: mantener dentro de zonas urbanas criaderos de animales de granja, transportar sustancias putrefactas, malolientes o cualquier material nocivo para la salud, talar árboles sin autorización, dañar jardines, retirar plantas ubicadas en lugares públicos; entre otras faltas relacionadas con la afectación al entorno urbano y medio ambiente.

06. Afectación a la seguridad y trato digno de los animales.

06.01 Abandonar animales en la vía pública.

Consiste en abandonar a cualquier animal doméstico en la vía o lugares públicos, dejar de brindarles protección, resguardo, descuidarlos o desatenderlos por periodos prolongados, de tal forma que se comprometa su bienestar; se consideran los casos de dejar a sus mascotas amarradas en árboles o postes de la vía o lugares públicos sin regresar por ellos; llevar a sus mascotas a veterinarias o pensiones y dejarlos abandonados; llevar a sus mascotas de paseo y dejarlos sin posibilidad de regreso; entre otros con características similares.

06.02 Poseer animales sin adoptar medidas de seguridad para prevenir agresiones o azuzarlos para que ataquen.

Consiste en pasear o transitar con animales en la vía o lugares públicos sin correa o sin los aditamentos de seguridad necesarios, de acuerdo con las características y funciones propias de cada animal, a fin de prevenir daños en los jardines, áreas verdes, vías de comunicación o posibles ataques a otras personas o animales; se consideran los casos de irritar, incitar o provocar a cualquier animal para que ataque, permitirlo o no contenerlo, causando daños o molestias a las personas, sus bienes u otros animales; entre otros con características similares.

06.03 Maltratar, golpear o mutilar a cualquier animal.

Consiste en cometer cualquier acto de maltrato, brutalidad o agresión en contra de cualquier animal, causándole dolor, lesiones, heridas o afecte el bienestar del animal; se consideran los casos de lacerar, quemar, herir, torturar, golpear o mutilar animales de su propiedad o ajenos; no proporcionarle a sus mascotas alimento, agua; exponerlos sin refugio a insolación o a la lluvia; utilizar animales de tiro y carga de carretas, carrozas, carros, calandrias, u otros oficios con sobreexplotación; entre otros con características similares.

06.04 Participar u organizar peleas de animales.

Consiste en organizar o participar en peleas de animales siendo dueño, representante, acompañante, apostador, espectador u organizador; se consideran los casos de celebrar peleas de animales en lugares no permitidos y sin contar con la autorización correspondiente; peleas de perros mediando o no apuestas; peleas de gallos y aves de corral utilizando o no navajas o cuchillas metálicas; entre otros con características similares.

06.05 Poseer animales sin adoptar medidas de higiene adecuadas.

Consiste en la posesión o tenencia de animales domésticos o de corral sin adoptar las medidas de higiene y salubridad necesarias generando molestia por malos olores o la presencia de plagas; se consideran los casos de omitir la aplicación de vacunas para prevenir enfermedades o infecciones propias de los animales que se puedan transmitir a las personas o a otros animales; bañar a sus mascotas en la vía o lugares públicos; permitir que los animales beban de las fuentes públicas; ingresar con animales a sitios públicos en los que exista restricción; entre otros con características similares.

06.99 Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad y trato digno de los animales.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, tal sea el caso de: apoderarse de animales ajenos, causar la muerte a un animal, celebrar espectáculos con animales en la vía o lugares públicos, sacrificar animales empleando métodos diversos a los establecidos en las normas oficiales mexicanas y/o normas ambientales, vender animales en la vía pública; entre otras faltas relacionadas con la afectación a la seguridad y trato digno de los animales.

07. Otras faltas cívicas

07.99 Otras faltas cívicas.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características constituyan faltas cívicas que refieran alguna afectación al desarrollo de la vida en sociedad.

Características de la falta cívica - sitio de ocurrencia

Sitio de ocurrencia

Es el espacio o lugar físico identificado al momento en que se llevó a cabo la falta cívica. Se clasifica en: hogar (lugar de residencia), lugar de trabajo, lugar de recreación, vía pública, transporte público, lugar público y otro sitio de ocurrencia.

01. En el hogar (lugar de residencia)

Es toda construcción o parte de ella, señalada como lugar de residencia habitual de una o un conjunto de personas que pueden ser o no familiares, siendo así la casa independiente, el departamento en edificio, casa en vecindad, vivienda en cuarto de azotea, vivienda móvil y cualquier otro que tengan por señalado como domicilio particular, principal o permanente.

02. En algún lugar de trabajo

Es el espacio físico destinado a la ejecución de actividades laborales, independientemente de su actividad económica, entre los cuales se ubica el negocio, empresa, fábrica, establecimiento, predio agrícola, instalaciones gubernamentales, instituciones privadas, así como cualquier otro en donde un trabajador permanezca o pueda acceder para desempeñarse laboralmente.

03. En algún lugar de recreación

Espacio físico en donde no se tiene libre acceso, ya que permite la entrada de ciertas personas, destinado exclusivamente para fines personales o reuniones privadas. Incluye lugares de recreación, tal sea el caso de clubes nocturnos, bares, cines, restaurantes, hoteles, parques de diversiones, clubes deportivos, palenques, rodeos, salones de fiesta, estadios y cualquier otro lugar que restrinja la entrada al público en general.

04. En la vía pública

Espacio terrestre de uso común, delimitado por los perímetros de las propiedades destinado al libre tránsito de personas y vehículos. Para tal efecto, se considera las calles, carreteras, circuitos para bicicleta, banquetas, brechas, pasajes, camellones, andadores, isletas u otras vías reservadas a peatones o al tránsito de vehículos.

05. En algún transporte público

Vehículo o medio de transporte público; espacio o lugar destinado al movimiento de personas, tal sea el caso de estaciones del metro, paraderos de vagonetas, microbuses y/o autobuses, sitios de taxis, metrobús, trolebús, cablebús, suburbano y tren ligero.

06. En algún lugar público

Lugar accesible a cualquier tipo de personas, destinado a la vida en sociedad, identidad y activación económica. Para tal efecto, se consideran los siguientes: parques, jardines, explanadas, iglesias y/o santuarios, mercados, plazas públicas, plazas comerciales, unidades deportivas, gimnasio y teatros al aire libre, bibliotecas, áreas comunes en unidades habitacionales, así como cualquier otro lugar que permita el libre acceso a cualquier persona.

99. Otro sitio de ocurrencia

Contempla aquellos sitios que por sus características no se contemplaron en las definiciones anteriores.

MUESTRA



**CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y
DEMARCAIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2021**

**Módulo 3.
Seguridad pública**

(Este módulo no aplica a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

Complemento 1. Ubicación geográfica y datos de contacto de las comandancias, estaciones y subestaciones de policía en funcionamiento

Entidad: Clave: Municipio: Clave:

[Índice](#)

[Pregunta 1.80](#)

Instrucciones generales:

- 1.- La lista de comandancias, estaciones y subestaciones de policía que se despliega corresponde a los que reportó como respuesta en la pregunta 1.80.
- 2.- En la columna "Colonia" anote el nombre de la colonia o localidad donde se encuentra ubicada dicha comandancia, estación o subestación de policía.
- 3.- En las columnas "Latitud" y "Longitud" anote las coordenadas geográficas correspondientes donde se encuentra ubicada dicha comandancia, estación o subestación de policía. Las coordenadas de latitud constan hasta de ocho dígitos, mientras que las relacionadas con la longitud constan de hasta nueve dígitos.

Número de la comandancia, estación o subestación de policía	Colonia	Latitud								Longitud								Correo electrónico de contacto	Número telefónico de contacto <i>(diez dígitos)</i>
		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
1.		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5.		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6.		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8.		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10.		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11.		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12.		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13.		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
14.		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
15.		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
16.		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17.		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
18.		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
19.		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20.		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
21.		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
22.		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
23.		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
24.		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
25.		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
26.		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27.		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
28.		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
29.		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
30.		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
31.		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
32.		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
33.		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
34.		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
35.		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
36.		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
37.		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
38.		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
39.		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
40.		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
41.		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
42.		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
43.		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
44.		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
45.		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
46.		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
47.		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
48.		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
49.		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
50.		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anclarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



**CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y
DEMARCAIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2021**

**Módulo 3.
Seguridad pública**

(Este módulo no aplica a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

Complemento 2. Ubicación geográfica y datos de contacto de los cuarteles de policía en funcionamiento

Entidad: Clave: Municipio: Clave:

[Índice](#)

[Pregunta 1.87](#)

Instrucciones generales:

- 1.- La lista de cuarteles de policía que se despliega corresponde a los que reportó como respuesta en la pregunta 1.87.
- 2.- En la columna "Colonia" anote el nombre de la colonia o localidad donde se encuentra ubicado dicho cuartel de policía.
- 3.- En las columnas "Latitud" y "Longitud" anote las coordenadas geográficas correspondientes donde se encuentra ubicado dicho cuartel de policía. Las coordenadas de latitud constan hasta de ocho dígitos, mientras que las relacionadas con la longitud constan de hasta nueve dígitos.

Nombre del cuartel de policía	Colonia	Latitud	-	Longitud	Correo electrónico de contacto	Número telefónico de contacto <i>(diez dígitos)</i>
1.		-	-	-		
2.		-	-	-		
3.		-	-	-		
4.		-	-	-		
5.		-	-	-		
6.		-	-	-		
7.		-	-	-		
8.		-	-	-		
9.		-	-	-		
10.		-	-	-		
11.		-	-	-		
12.		-	-	-		
13.		-	-	-		
14.		-	-	-		
15.		-	-	-		
16.		-	-	-		
17.		-	-	-		
18.		-	-	-		
19.		-	-	-		
20.		-	-	-		
21.		-	-	-		
22.		-	-	-		
23.		-	-	-		
24.		-	-	-		
25.		-	-	-		
26.		-	-	-		
27.		-	-	-		
28.		-	-	-		
29.		-	-	-		
30.		-	-	-		
31.		-	-	-		
32.		-	-	-		
33.		-	-	-		
34.		-	-	-		
35.		-	-	-		
36.		-	-	-		
37.		-	-	-		
38.		-	-	-		
39.		-	-	-		
40.		-	-	-		
41.		-	-	-		
42.		-	-	-		
43.		-	-	-		
44.		-	-	-		
45.		-	-	-		
46.		-	-	-		
47.		-	-	-		
48.		-	-	-		
49.		-	-	-		
50.		-	-	-		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCAIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2021

Módulo 3. Seguridad pública

(Este módulo no aplica a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

Glosario

[Índice](#)

Entidad:

Clave:

Municipio:

Clave:

Academia o instituto de formación policial

Se refiere al órgano u organismo responsable de la formación inicial y continua de los elementos en activo de las instituciones policiales, conforme al Programa Rector de Profesionalización.

Acciones formativas

Se refiere a las acciones orientadas, en este caso a los servidores públicos de la institución encargada de la función de seguridad pública, a la adquisición de conocimientos y competencias personales e interpersonales para el ejercicio de la función pública, mismas que conllevan algún tipo de evaluación para su acreditación; como lo son: cursos, talleres, diplomados, maestrías, entre otros.

Actividades estadísticas y/o geográficas

Se refiere a la capacidad institucional con la que cuenta determinado ente público para el desarrollo de actividades orientadas a la generación y tratamiento de información estadística y/o geográfica.

Análisis de hotspots o concentraciones delictivas

Se refiere a la técnica de investigación del crimen realizada a través del análisis de la concentración de la delincuencia en ciertos puntos o lugares donde se focaliza la actividad delictiva, los cuales son adecuados para el análisis a nivel de ciudad y de barrio.

Análisis de redes de vínculos

Se refiere a la técnica de visualización de datos que permite identificar las relaciones existentes entre los actores o agentes relevantes para la realización de una investigación. La construcción de una red de vínculo requiere la consideración de los actores o nodos (las entidades sociales cuyas relaciones se van a estudiar, mismas que pueden incluir individuos, organizaciones o grupos), las características relevantes asociadas a estos actores (por ejemplo, la edad, la relación familiar y el papel en el grupo), y los vínculos entre estos nodos (como el parentesco, la amistad, las líneas de comunicación y las transferencias de negocios).

Análisis de tendencias temporales

Se refiere a la técnica de estudio sistemático del delito que tiene por objeto analizar la evolución de este fenómeno en el tiempo, con la finalidad de prevenir su incidencia, a través de métodos y cálculos algorítmicos para encontrar eficientemente patrones útiles dentro de un gran número de datos, por ejemplo: el crecimiento en los robos a vehículos, homicidios, violaciones, asaltos, entre otros.

Análisis de victimización repetida y/o cercana

Se refiere al análisis de la pauta descrita en el aumento del riesgo que se produce después de una victimización inicial. Diversos estudios y pruebas empíricas respaldan que la víctima de un delito corre mayor riesgo de volver a serlo. Lo anterior no asegura que sea víctima nuevamente, sino que se encuentra en una situación de riesgo elevado. Este mayor nivel de riesgo de victimización repetida decae con el tiempo, cayendo al mismo nivel de riesgo que otros en un plazo aproximado de 1 a 2 meses.

Agencia municipal

Se refiere a la autoridad gubernamental dentro de los municipios con sistemas normativos indígenas, en la cual se depositan las funciones de mantener el orden y la seguridad de los vecinos del lugar en donde ejerzan su jurisdicción, de conformidad con lo que establezcan sus propias disposiciones.

Áreas administrativas

Se refiere a las áreas, dentro de la estructura organizacional de la institución encargada de la función de seguridad pública, responsables de aplicar los lineamientos, normas, sistemas y procedimientos para la administración y control de los recursos humanos, materiales y financieros, a efecto de desarrollar las actividades inherentes a la función de seguridad pública. En estas se encuentra adscrito el personal que desempeña cargos de asistente, secretario(a), auxiliar, técnico(a), trabajo social, entre otras de características similares.

Áreas de apoyo

Se refiere a las áreas, dentro de la estructura organizacional de la institución encargada de la función de seguridad pública, responsables de supervisar la prestación de servicios generales correspondientes a la conservación, mantenimiento y reparación de instalaciones, mobiliario y equipo de las instituciones de seguridad pública y las áreas que las conforman. En estas se encuentra adscrito el personal que desarrolla actividades de atención en la unidad de radio y comunicación, armería, almacén, archivo, vigilancia interna de instalaciones policiales, recepción y atención de quejas y denuncias presentadas por los ciudadanos, mensajeros, choferes, personal de limpieza, o cualquier otro que realice funciones similares.

Asociación interinstitucional

Se refiere a aquellos contratos, convenios, acuerdos, o cualquier otro instrumento de naturaleza similar, celebrados, en este caso por la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio, con instituciones públicas federales, estatales, municipales y/o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como con instituciones extranjeras, organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, universidades y/u organizaciones del sector privado, con el propósito de llevar a cabo la prestación conjunta y/o coordinada de algún servicio público, función o atribución de dicha institución.

Boleta de infracción

Se refiere al formato utilizado por la autoridad correspondiente para sancionar a las personas que han cometido una o varias infracciones de tránsito, el cual hace constar el tipo de infracción, el precepto legal violado y la sanción a la que se hace acreedor el infractor, entre otros elementos.

Centro de atención de llamadas de emergencia

Se refiere a la unidad responsable de promover, planear y mantener la operación, reacción y respuesta coordinada entre las diferentes instituciones, organizaciones, autoridades y jurisdicciones involucradas en la atención de emergencias, incidentes y desastres.

Certificado Único Policial (CUP)

Se refiere al documento que acredita a los policías y oficiales de guarda y custodia del sistema penitenciario aptos para ingresar o permanecer en las instituciones de seguridad pública y que cuentan con los conocimientos, el perfil, las habilidades y las aptitudes necesarias para el desempeño de su cargo.

Clasificador por Objeto del Gasto

Se refiere al instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizadas a las instituciones gubernamentales, en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto. Los capítulos que lo integran son los siguientes:

Capítulo 1000. Servicios personales: agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

Capítulo 2000. Materiales y suministros: agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes, servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

Capítulo 3000. Servicios generales: se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público, así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

Capítulo 4000. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas: se refiere a las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado, externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

Capítulo 5000. Bienes muebles, inmuebles e intangibles: agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

Capítulo 6000. Inversión pública: se refiere a las asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

Capítulo 7000. Inversiones financieras y otras provisiones: se refiere a las erogaciones que se realizan en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores, así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

Capítulo 8000. Participaciones y aportaciones: se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con estas.

Capítulo 9000. Deuda pública: se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos. Incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

CNGMD 2021

Se refiere a las siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2021.

Comandancias, estaciones y subestaciones

Se refiere a los espacios físicos e instalaciones pertenecientes a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio, que se encuentran en puntos estratégicos dentro de su territorio, cuya finalidad es brindar servicios policiales y de apoyo a la ciudadanía. Para ello, tienen que contar con áreas o espacios para el personal y para la atención y realización de sus funciones, tales como oficinas administrativas, salas de descanso, espacios para patrullas, áreas de detenidos, salas de entrevistas, áreas de atención ciudadana, área médica, entre otras similares.

Comisión de Honor y Justicia u homóloga

Se refiere al órgano colegiado responsable de conocer y resolver, en el ámbito de su competencia, los procedimientos disciplinarios (estableciendo para tal efecto las sanciones o correctivos aplicables a determinadas faltas o infracciones disciplinarias en las que incurra el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública del municipio); así como para otorgar las condecoraciones, estímulos y recompensas que correspondan.

Complejos de seguridad

Se refiere a los centros de trabajo que proveen servicios de comunicaciones y sistemas a diferentes corporaciones e instituciones de seguridad pública en los municipios. Se especializan en la generación y procesamiento de información para las tareas de seguridad pública y la atención de emergencias; el desarrollo de inteligencia para la seguridad y prevención del delito; así como en el suministro de información útil para las instancias responsables de atender desastres naturales, y la entrega de evidencia sobre la comisión de delitos a las procuradurías y fiscalías. El término de complejos de seguridad se refiere a los centros de control y comando en sus distintos niveles (C4, C5, C5i), así como a cualquier centro con funciones y capacidad análoga.

Cuarteles

Se refiere a los espacios físicos o instalaciones pertenecientes a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio, que tiene como finalidad la estancia y alojamiento del personal adscrito a los cuerpos policiales en cumplimiento de sus funciones.

Custodias

Se refiere, en términos del presente censo, a los actos o procedimientos que realiza el personal de la institución encargada de la función de seguridad pública del municipio, con la finalidad de garantizar la seguridad, supervisión, protección e integridad de bienes inmuebles y/o personas. Lo anterior, con fundamento en un mandamiento de la autoridad ministerial o judicial, y hasta en tanto se determine su finalización y destino legal, esto último solo para los bienes inmuebles.

Delito

Se refiere a la conducta que consiste en la realización de un acto u omisión descrito y sancionado por las leyes penales.

Despachador

Se refiere a la persona encargada de la canalización de unidades para la atención oportuna de la emergencia.

Enfrentamientos

Se refiere a aquellos eventos registrados en donde el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública del municipio hace uso legítimo de la fuerza con el propósito de repeler una agresión realizada por civiles armados; ya sea que la institución haya participado en lo individual y/o en coordinación con una o varias autoridades de los tres ámbitos de gobierno.

Evaluación de competencias básicas

Se refiere a la evaluación realizada al personal de las instituciones policiales sobre las habilidades, destrezas, aptitudes, conocimientos generales y específicos para desempeñar sus funciones, conforme a los perfiles aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública. Su certificación es uno de los requisitos para la obtención del Certificado Único Policial.

Evaluación de control de confianza

Se refiere a la evaluación realizada al personal de las instituciones policiales a efecto de identificar factores de riesgo que interfieran, repercutan o pongan en peligro el desempeño de sus funciones. Generalmente consta de cinco etapas o exámenes: entorno social y situación patrimonial; psicológico; poligráfico, médico y toxicológico. Su certificación es uno de los requisitos para la obtención del Certificado Único Policial.

Evaluación de desempeño

Se refiere a la evaluación realizada al personal de las instituciones policiales sobre el cumplimiento de sus obligaciones, así como su grado de eficacia, eficiencia y calidad, con base en los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos. Su certificación es uno de los requisitos para la obtención del Certificado Único Policial.

Faltas cívicas

Se refiere a las conductas cometidas por acción u omisión que transgreden las disposiciones administrativas en materia de justicia y/o cultura cívica, promoviendo así la generación de conflictos individuales y la afectación a la convivencia cotidiana y/o comunitaria.

Guiones delictivos

Se refiere a la técnica que ayuda a obtener claridad sobre las situaciones, relacionadas entre sí, que intervienen en el comportamiento delictivo, así como en las actividades de los actores que participan en el hecho delictivo. El análisis de guiones de delitos puede ayudar a crear una imagen de la toma de decisiones de los delincuentes al ayudar a descubrir los factores influyentes que pueden hacer que se produzca una determinada conducta o elección de decisiones. Esta técnica es de utilidad para identificar los factores que motivan y construyen el escenario para la realización de un delito.

Incidentes de emergencia

Se refiere a las situaciones en las que acontecen circunstancias adversas que ponen en riesgo o vulneran la condición humana, generan daños a la propiedad o situaciones potencialmente peligrosas que ponen en entredicho la conservación de la vida.

Identificación y priorización de probables responsables

Se refiere al método o procedimiento basado en la utilización de otras técnicas de investigación, tales como: análisis de bases de datos, identificación de testigos, rueda de presos, acompañamiento de la víctima o testigo a la escena del delito, entre otros, con la finalidad de contar con elementos suficientes para determinar al probable responsable de un hecho delictivo.

Imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción

Se refiere al documento que genera la evidencia gráfica para establecer la sanción por la comisión de una o varias infracciones de tránsito detectadas por un radar, cámaras o cualquier otro dispositivo que pueda captar imágenes.

Informante básico

Se refiere al titular o servidor público de la institución designado para proveer la información del presente módulo y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Informante complementario 1

Se refiere al servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el principal productor y/o integrador de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Informante complementario 2

Se refiere al servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el segundo principal productor y/o integrador de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Infracción de tránsito

Se refiere a cualquier conducta cometida por acción u omisión que transgrede alguna normatividad en materia de tránsito y vialidad, misma que puede ser efectuada por un conductor o propietario de un vehículo motorizado, peatón, pasajero, ciclista o motociclista.

Inspecciones

Se refiere, en términos del presente censo, a aquellas revisiones o exploraciones (únicamente externa para el caso de las personas) que lleva a cabo el personal de la institución encargada de la función de seguridad pública del municipio, derivado de una detención en flagrancia, o cuando existan indicios de que se ocultan o portan instrumentos, objetos o productos relacionados con el hecho considerado como el delito que se investiga.

Instituciones extranjeras o internacionales de seguridad

Se refiere a aquellas organizaciones que desarrollan funciones de seguridad pública, seguridad nacional y/o inteligencia criminal, que pertenecen a un Estado distinto al Mexicano o son resultado de la cooperación de múltiples países. Un ejemplo de instituciones extranjeras de seguridad son las policías de otros Estados, mientras que algunas instituciones internacionales de seguridad son la Interpol y la Europol.

Investigación

Se refiere a la función policial consistente en la realización de actos dirigidos a la preservación de la escena de un hecho probablemente delictivo; de actos que se tengan que ejecutar de forma inmediata o derivado de la comisión de un delito en flagrancia; así como de aquellos actos de investigación a petición y bajo el mando y conducción del Ministerio Público para la obtención de datos relacionados con el hecho delictivo, con la finalidad de contribuir a su esclarecimiento.

Mandos

Se refiere a los servidores públicos que ocupaban un puesto de mando, coordinación y/o ejecución de funciones acorde con las áreas o unidades administrativas que conformaban a la institución encargada de la función de seguridad pública, como son los secretarios, subsecretarios, directores, subdirectores, secretarios generales, coordinadores generales o de área, administradores generales o de área, jefes de departamento o de área, o cualquier otro de funciones similares.

Medidas de protección

Se refiere a las medidas ordenadas por el Ministerio Público o el Juez de Control o Garantías cuando estime que el imputado representa un riesgo inminente en contra de la seguridad de la víctima.

Módulos y casetas

Se refiere a los espacios físicos e instalaciones pertenecientes a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio, habilitados como puntos de vigilancia y monitoreo de la seguridad de los ciudadanos a través de la presencia de los cuerpos policiales en zonas específicas. Se encuentran conectados a los sistemas de información y videovigilancia del municipio con la finalidad de desplegar estrategias de prevención y reacción inmediata ante la ocurrencia de un incidente o probable delito.

Muertes por causas naturales

Se refiere a aquellas muertes atribuibles principalmente a una enfermedad o un fallo interno del organismo, por ejemplo, la provocada por enfermedades vinculadas a la edad, infartos de miocardio o complicaciones derivadas de infecciones víricas, entre otras.

Muertes por otras causas externas

Se refiere a aquellas muertes causadas por factores ajenos a causas naturales o por circunstancias que parecen indicar que el deceso fue causado por factores ajenos a causas naturales. Deben incluirse las muertes debidas a una intoxicación aguda por alcohol o drogas, aquellas derivadas de complicaciones de la atención médica y quirúrgica, las relacionadas a acciones asociadas a la exposición con fuerzas naturales, por ejemplo, exposición al calor natural o rayos solares excesivos, exposición al frío natural excesivo, asimismo deberá contabilizarse las muertes relacionadas a la privación de agua o alimentos, entre otras. No debe considerarse las muertes provocadas por una lesión infligida deliberadamente (como el homicidio o el suicidio) y la muerte provocada por una lesión no deliberada, de modo accidental.

Multifuncional

Se refiere al dispositivo que tiene la particularidad de integrar, en una máquina, las funciones de varios dispositivos, permitiendo realizar varias tareas de modo simultáneo. Incorpora diferentes funciones de otros equipos o multitareas que permiten escanear, imprimir y fotocopiar a la vez, además de la capacidad de almacenar documentos en red.

Nivel intermedio de jerarquía

Se refiere a aquellos servidores públicos que tienen entre sus principales funciones la de coordinar y vigilar las acciones de los policías de nivel operativo acorde con los planes y estrategias de seguridad pública. En este nivel se encontrarán los superiores jerárquicos de los policías de nivel operativo de jerarquía. En las denominaciones jerárquicas se pueden encontrar a los subinspectores, oficiales y suboficiales.

Nivel operativo de jerarquía

Se refiere a aquellos servidores públicos que realizan actividades directas en la institución policial, tales como: acciones de vigilancia; puestas a disposición de la autoridad competente a quien sea aprehendido en flagrancia durante la comisión de algún delito o infracción administrativa; y auxiliar a las autoridades del Ministerio Público federal y estatal, judiciales y administrativas federales, estatales o municipales cuando sea requerido para ello conforme a la ley. En las denominaciones jerárquicas de la escala básica se pueden encontrar a los policías primeros, segundos, terceros y policías.

Objetos recuperados

Se refiere, en términos del presente censo, a aquellos bienes muebles reportados como robados que son encontrados por las corporaciones policiales de la institución encargada de la función de seguridad pública del municipio y entregados a sus propietarios.

Objetos robados

Se refiere, en términos del presente censo, a aquellos bienes muebles cuyo reporte de robo es hecho del conocimiento de la institución encargada de la función de seguridad pública del municipio, a efecto de realizar las labores necesarias para su recuperación.

Operador

Se refiere a la persona encargada de la recepción de llamadas de emergencia.

Operativos policiales

Se refiere, en términos del presente censo, a aquellas acciones o dispositivos que lleva a cabo la institución encargada de la función de seguridad pública del municipio, ya sea individualmente o en conjunto con otras autoridades, mediante una planificación estratégica basada en el análisis del comportamiento delictivo e inteligencia policial, con la finalidad de realizar capturas, aseguramientos, inspecciones de vehículos, personas o lugares, atender emergencias, prevenir accidentes viales, garantizar la seguridad en el transporte público y escuelas, combatir el robo de vehículos y autopartes, auxiliar a la población migrante, entre otras.

Organismos internacionales

Se refiere a aquellas organizaciones cuyas actividades trascienden las fronteras de un Estado y que adoptan una estructura orgánica permanente. Pueden ser intergubernamentales y no gubernamentales. Son organismos internacionales el Banco Interamericano de Desarrollo, el Fondo Monetario Internacional, Amnistía Internacional, entre otros.

Organismos públicos de protección de derechos humanos

Se refiere a los organismos públicos cuya finalidad es la defensa, vigilancia, observancia, promoción, estudio, educación y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano. Conocen de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público que violen estos derechos. Estos organismos formulan recomendaciones públicas no vinculatorias, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas. Para efectos del presente censo, esta categoría engloba a los organismos públicos de protección de derechos humanos de las entidades federativas y a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Organizaciones de la sociedad civil

Se refiere, en términos de este censo, a aquellas organizaciones no gubernamentales a través de las cuales los ciudadanos se organizan en torno a objetivos y temas de interés particulares, a efecto de incidir en los asuntos públicos relacionados con estos.

Patrullaje

Se refiere, en términos del presente censo, a los recorridos realizados en determinadas zonas estratégicas por la institución encargada de la función de seguridad pública del municipio, con la finalidad de prevenir la probable comisión de un delito y/o falta cívica.

Policía bancaria, comercial y/o auxiliar

Se refiere al cuerpo policial encargado de proporcionar servicios de seguridad, vigilancia y protección especializada intramuros a empresas públicas y privadas, tales como: prestadoras de servicios, bancos, industrias, comercios, dependencias y entidades; brindando protección a las personas y previniendo pérdidas parciales o totales de bienes y equipos. En algunos casos, contribuye al mantenimiento del orden público en la prevención de la comisión de delitos e infracciones y auxilia a la población en caso de siniestros y desastres. En las denominaciones de las corporaciones policiales se pueden encontrar a la policía industrial, complementaria, auxiliar y las demás que desempeñen las funciones antes descritas.

Policía cibernética

Se refiere al cuerpo policial encargado de prevenir la comisión de delitos utilizando medios tecnológicos con la finalidad de generar una cultura de navegación segura. Desarrolla estrategias, programas y proyectos en materia de investigación criminal contra los delitos que afectan la información y los datos que se transmitan por medios electrónicos. En las denominaciones de las corporaciones policiales se pueden encontrar a la policía de ciberdelincuencia preventiva, vigilancia cibernética, patrullaje cibernético y las demás que desempeñen las funciones antes descritas.

Policía de tránsito

Se refiere al cuerpo policial encargado de coordinar los servicios de tránsito, seguridad, vigilancia y protección de vehículos y personas en caminos y carreteras municipales o, en su caso, vías primarias, zonas rurales, áreas de recreo y turísticas que sean de competencia municipal, con la finalidad de garantizar y, en su caso, prevenir daños a las personas, a sus bienes, al medio ambiente, al orden público y a las instalaciones estratégicas en el municipio. En las denominaciones de las corporaciones policiales se pueden encontrar a la policía de vialidad, de caminos, de turismo, fronteriza y las demás que desempeñen las funciones antes descritas.

Policía preventiva

Se refiere al cuerpo policial encargado de velar por el orden, la moral y la seguridad pública. Se encarga específicamente de prevenir la comisión de faltas administrativas y delitos; prestar auxilio a la población en caso de siniestros, accidentes o desastres naturales; intervenir en materia de seguridad pública en coadyuvancia con las autoridades competentes en la investigación y persecución de delitos; y la detención de personas o aseguramiento de bienes que sean objeto, instrumento o producto de un delito. En las denominaciones de las corporaciones policiales se pueden encontrar a la policía preventiva municipal, de proximidad, acreditable, de reacción y las demás que desempeñen las funciones antes descritas.

Presupuesto aprobado

Se refiere al monto total de las erogaciones aprobadas, durante un ejercicio fiscal, a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio.

Presupuesto ejercido

Se refiere al importe total erogado por la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados ante las dependencias o entidades autorizadas con cargo al presupuesto autorizado.

Primer nivel jerárquico

Se refiere a aquellos servidores públicos que integran las comandancias o direcciones de policía, según sean nombrados en el municipio, los cuales son responsables de la dirección de los operativos de inspección y vigilancia, así como de la ejecución de los correctivos disciplinarios necesarios, con la finalidad de garantizar, mantener y establecer el orden público en el municipio. De igual forma, participan de manera directa o indirecta en la elaboración de los planes y/o estrategias de seguridad pública. En este nivel se encontrarán los superiores jerárquicos de los policías con nivel intermedio de jerarquía. En las denominaciones jerárquicas se pueden encontrar a los comisarios (general y en jefe) así como a los inspectores (general y en jefe).

Profesionalización

Se refiere al proceso permanente y progresivo de formación que se integra por etapas de formación inicial, actualización, promoción, especialización y alta dirección, para desarrollar al máximo las competencias, capacidades y habilidades de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia.

Programa Rector de Profesionalización

Se refiere al instrumento en el que se establecen los lineamientos, programas, actividades y contenidos mínimos para la profesionalización del personal de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia.

Proximidad social

Se refiere a la estrategia de gestión policial que, además de combatir la violencia y delincuencia, busca identificar y resolver sus causas. Esta estrategia promueve el acercamiento con los ciudadanos, vistos como corresponsables en la producción de la seguridad, para conocer sus problemas y solucionarlos colaborativamente.

Proyecto de presupuesto

Se refiere a la estimación de recursos que el Poder Ejecutivo Municipal pone a consideración del Ayuntamiento (Cabildo) para cada dependencia o entidad de la Administración Pública Municipal, así como aquellos consignados por los órganos autónomos (de ser el caso), para el cumplimiento de sus responsabilidades conforme al marco institucional.

Puesta a disposición

Se refiere al acto, documentado en el Informe Policial Homologado, por medio del cual los integrantes de las instituciones policiales realizan la presentación física de personas y/o de objetos derivados de su intervención ante las autoridades competentes con motivo de la comisión de faltas cívicas y/o de hechos probablemente delictivos.

Recomendación

Se refiere al pronunciamiento público, dirigido a la(s) autoridad(es) responsable(s), que expresa el resultado final de una investigación realizada por algún organismo público de protección de derechos humanos, en el que se expresa la veracidad y existencia de conductas documentadas consideradas como violatorias de derechos humanos. La recomendación contiene una serie de lineamientos, cuyos propósitos fundamentales son la conminación de la autoridad responsable para proveer las acciones necesarias y llevar a cabo el resarcimiento y reparación de los daños causados.

Régimen disciplinario

Se refiere al conjunto de disposiciones y principios disciplinarios internos sobre la actuación del personal adscrito a las instituciones públicas relacionadas con el proceso de seguridad pública y justicia penal, mismos que establecen los deberes, las correcciones disciplinarias, las sanciones y los procedimientos para su aplicación. Esta categoría debe diferenciarse de las responsabilidades administrativas, cuya investigación, sustanciación y sanción corresponde a autoridades competentes establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Remisión a depósito vehicular

Se refiere a la orden del personal de la institución encargada de la función de seguridad pública del municipio para el traslado, depósito o puesta a disposición de un vehículo impedido para su autodesplazamiento o que afecta la seguridad, el orden público o el libre tránsito en vías de jurisdicción municipal.

Risk Terrain Modeling (RTM) / Análisis e identificación de espacios de riesgo

Se refiere a la técnica de visualización utilizada para identificar los lugares con el mayor riesgo de presentar crímenes violentos. Su elaboración requiere el empleo de técnicas estadísticas y matemáticas para explorar la relación entre el crimen y las características espaciales que lo influyen. Esta técnica es utilizada en función de que se sabe que el delito está distribuido de manera desigual entre instalaciones (lugares con funciones públicas o privadas específicas como bares, restaurantes, supermercados, parques, terminales de transporte, hospitales, escuelas o estacionamientos) y resulta útil para orientar las actividades de patrullaje policial y de prevención.

Servicios de conexión remota

Se refiere a los servicios que posibilitan a los usuarios conectarse por red a otro ordenador como si se accediera desde el propio ordenador, permitiendo utilizar y/o extraer información y datos. Un ejemplo de estos servicios es la VPN, que permite conectar una o más computadoras a una red privada utilizando internet.

Sistemas de información

Se refiere al conjunto de componentes interconectados que permiten captar, procesar, administrar y almacenar información relevante para los procesos desempeñados por determinada institución.

Supervisor

Se refiere a la persona encargada de dirigir y supervisar la atención que los operadores brindan a los reportes de emergencia y auxilio de la población recibidos a través del 9-1-1.

Uso de la fuerza

Se refiere a la inhibición, por medios mecánicos o biomecánicos y de forma momentánea o permanente, de una o más funciones corporales realizada por personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública del municipio sobre alguna persona, siguiendo los procedimientos y protocolos que establecen las normas jurídicas aplicables.

Unidad de Asuntos Internos u homóloga

Se refiere a la unidad o área administrativa de control interno policial, encargada de supervisar y vigilar que el personal, en este caso adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública del municipio, cumpla con los deberes y normas establecidas en los ordenamientos legales que rigen su actuación. Para efectos del presente censo, se consideran las siguientes áreas al interior de esta:

Área de supervisión o inspección: se refiere a las áreas destinadas a la realización de los procesos de supervisión e inspección que detecten irregularidades o actos ilícitos entre los integrantes de la corporación.

Área de investigación: se refiere a las áreas destinadas a la investigación de las quejas y denuncias que permita acreditar la existencia de conductas irregulares e ilícitas cometidas por quienes integran a la corporación.

Área de determinación de expedientes: se refiere a las áreas destinadas a la determinación de los expedientes de investigación y su remisión a las instancias competentes, ya sea a la Comisión de Honor y Justicia u homóloga en el caso de que la falta amerite una sanción disciplinaria; o a las autoridades administrativas y penales competentes cuando la falta así lo amerite de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables.

Víctima

Se refiere al sujeto pasivo que resiente directamente sobre su persona la afectación producida por la conducta delictiva. Para efectos de este censo, se clasifican en los siguientes tipos:

Persona física: se refiere a toda persona identificada como hombre o mujer a quien el derecho reconoce ciertos atributos como la personalidad.

Persona moral: se refiere a aquellas víctimas que por su naturaleza han sido constituidas como una organización de personas a la cual jurídicamente se les reconoce la capacidad para contraer derechos y obligaciones para cumplir con los fines lícitos para los que fue creada y que tiene a una persona física como representante legal. Tal sea el caso de: una empresa, una sociedad mercantil, asociación civil, sociedad civil o cualquier otro tipo que se tenga identificado, pero que no se pueda clasificar como "Persona física (hombre o mujer)" u "Otra".

Otro tipo de víctima: se refiere a los casos en que la víctima sea el Estado, la Administración Pública, la administración de justicia, la seguridad pública, la sociedad, la salud pública, o cualquier otro que se tenga identificado pero que no se pueda clasificar como "Persona física (hombre o mujer)" o "Persona moral".